Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 990/00/2012

Tandil, 3 de abril de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.

Considerando: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1º de marzo de 2012.

Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Danse de baja a partir del 29 de febrero de 2012 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento
CAPUTO EDGARDO OSCAR	5258719
D´AMICO MARIANELA SOLEDAD	26775807
DELAVANSO DIEGO	31708166
GINI NERINA SOLEDAD	32498993
GONZALEZ ALEJANDRA ROSA	23260292
IPUCHE JOAQUIN ROBERTO	14742471
LLANOS FATIMA	31227507
LEGUIZAMON CLAUDIA	17672783
LOPEZ CRISTIAN	29597322
SALVOCH FLORENCIA	33344060
SAN MARTIN GUSTAVO FERNANDO	29754775

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1º de marzo de 2012, por la suma total de Pesos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Ocho ($ 14.868,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
ALDERETE MARIELA CAROLINA	26303047	$ 500,00
ALONSO TEOFILO RAMON	10101754	$ 700,00
ALVAREZ RIVERA MARIA DEL CARMEN	5571993	$ 700,00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	36688768	$ 700,00
BRANQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	$ 500,00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	20041458	$ 500,00
CARNEVALE ANDREA SILVINA	26107389	$ 700,00
CASTRO MARIA BELEN	28192615	$ 700,00
DOS SANTOS FERNANDA VANESA	27197112	$ 560,00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	$ 360,00
ILZARBE MARCELA	17692062	$ 700,00
INSUA CAROLINA	34759981	$ 700,00
JULIARENA GRACIELA SARA	10102135	$ 560,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LAVIN RUBEN OSCAR	20044089	$	468,00
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	$	560,00
MONSALVO MIRTA	18349813	$	500,00
MORENO MARIO	5394837	$	700,00
OVIEDO ESTELA DEL ROSARIO	17221590	$	700,00
PESENTE RUBEN ROBERTO	10101953	$	700,00
PITA MARISA	18597697	$	500,00
RASMUSSEN PATRICIA ANA	24632308	$	500,00
SALVATIERRA SOFIA	31227349	$	700,00
SUAREZ LAURA	32800134	$	600,00
VERNA ANA MARIA	35562351	$	500,00
VOLPI CARMEN	24130219	$	560,00
	TOTAL	**$**	**14.868,00**

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1185/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1048/00/2012

Tandil, 3 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con Ochenta y Un Centavos ($ 599.413,81), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.	Dependencia
ABAD JUANA ELSA	2040478	$ 200.00			SUBSECRETARIA DE DES
ABALLAY JUAN BAUTISTA	7933535	$ 800.00			SUBSECRETARIA DE DES
ACHAVAL MARIANA	35025000	$ 200.00			MAGGIORI
ACOSTA CARMEN MABEL	28783130	$ 200.00			TUNITAS
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	$ 800.00			SUBSECRETARIA DE DES
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 200.00			SERVICIO LOCAL (MINO
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 200.00			MAGGIORI
ACUÑA ANGELICA YOLANDA	10718443	$ 200.00			TUNITAS
ACUÑA ANTONIO	17221507	$ 600.00			SUBSECRETARIA DE DES
AGUERA AIXA	37766344	$ 1,200.00			SECRETARIA DE DESARR
AGUERA MARIA CECILIA	34535256	$ 500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
AGUERA MARIA NOELIA	27197419	$ 350.00			SUBSECRETARIA DE DES
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 300.00			SERVICIO LOCAL (MINO
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 1,200.00			SUBSECRETARIA DE DES
AGUILERA ANDREA	25723993	$ 50.00			DELEGACION GARDEY
AGUILERA JOSE	12196377	$ 200.00			DELEGACION GARDEY
AGUILERA MACARENA	36107302	$ 750.00			SUBSECRETARIA DE DES
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$ 150.00			SUBSECRETARIA DE DES
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	$ 950.00	AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	SUBSECRETARIA DE DES
AGUIRRE HECTOR HORACIO	10117527	$ 1,030.00	DIAZ ELSA SUSANA	17221796	INTEGRACION
AGUIRRE JUAN CARLOS	18063148	$ 250.00			MAGGIORI
ALANIS MARIA ANGELICA	17468564	$ 450.00			DIRECCION DE ACCION
ALBELO ANIBAL	12514324	$ 1,400.00	DIAZ VIRGINIA	13244589	DIR. DE INTEGRACION
ALCIBAR NORA ESTER	12063557	$ 100.00			SECRETARIA DE DESARR
ALEGRE SANDRA BEATRIZ	21871422	$ 700.00			SUBSECRETARIA DE DES
ALFONZO TERESA	5649708	$ 500.00			DIRECCION DE JUVENTU
ALGAÑARAZ MONICA G.	17672778	$ 280.00			SERVICIO LOCAL (MINO
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 700.00			SUBSECRETARIA DE DES
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 1,580.00			SUBSECRETARIA DE DES
ALI IRMA BEATRIZ	16159898	$ 200.00			BARRIO SAN JUAN
ALONSO MANUEL	5392349	$ 600.00			INTEGRACION

ALONSO NATALIA	35540184	$ 1,000.00			BARRIO SAN JUAN
ALONSO NATALIA	32889961	$ 500.00	ARANCIBIA TERESITA	10101950	INTEGRACION
ALPERTE MARIA CRISTINA	10324719	$ 225.00			SUBSECRETARIA DE DES
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
ALTAMIRANO ANA LORENA	23997494	$ 2,500.00			DIRECCION DE ACCION
ALTAMIRANO ANTONIO RUBEN	6059493	$ 550.00			TERCERA EDAD
ALTAMIRANO GRISELDA ITATI	30146315	$ 1,066.00			SUBSECRETARIA DE DES
ALVAREZ ELIZABETH	13750169	$ 250.00	FERREYRA HAYDEE	3489793	METALURGICO
ALVAREZ ELSA ROSANA	20673213	$ 300.00			MAGGIORI
ALVAREZ GABRIELA MARIA A	26544254	$ 400.00			DIRECCION DE ACCION
ALVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846	$ 1,900.00			SUBSECRETARIA DE DES
ALVAREZ IVANA GISELLA	34336680	$ 150.00			CERRO LEONES
ALVAREZ MARIA CELESTE	32067502	$ 150.00			BARRIO SAN JUAN
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$ 150.00			SUBSECRETARIA DE DES
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$ 200.00			SECRETARIA DE DESARR
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$ 500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$ 800.00			SUBSECRETARIA DE DES
ALVAREZ NILDA ESTHER	5779841	$ 150.00			CERRO LEONES
ALVEZ GRACIELA	18241512	$ 1,700.00	MANSILLA MANSILLA	18709209	DIR. DE INTEGRACION
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$ 800.00			SECRETARIA DE DESARR
ALZURI VERONICA R	23450586	$ 350.00			SECRETARIA DE DESARR
AMADEO SANDRA	35332537	$ 350.00			SAN CAYETANO
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 700.00			DIRECCION DE ACCION
AMORES NORMA LOURDES	30741254	$ 1,300.00			SUBSECRETARIA DE DES
AMORES SUNILDA ISABEL	3832062	$ 600.00			DIR. DE INTEGRACION
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$ 150.00			SUBSECRETARIA DE DES
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
ANDRES ANTONIO OSVALDO	5381793	$ 450.00			DELEGACION GARDEY
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924	$ 1,700.00			SUBSECRETARIA DE DES
ARABI JORGE ALBERTO	17419727	$ 300.00			SAN CAYETANO
ARABI NORMA NOEMI	16219713	$ 300.00			SAN CAYETANO
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$ 300.00			DIRECCION DE JUVENTU
ARANCIBIA TERESITA	10101950	$ 500.00			SUBSECRETARIA DE DES
ARANEA LILIANA	16170723	$ 200.00			SELVETTI
ARAUJO CAROLA FERNANDA	29552739	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$ 200.00			DELEGACION VELA
ARCA CLAUDIA CRISTINA PAMELA	32498980	$ 500.00	FERNANDEZ SATURNINA	22614735	MOVEDIZA
ARCE CAROLINA SOLEDAD	30599069	$ 1,000.00			SECRETARIA DE DESARR
ARCIDIACONO ELIZABET	21931767	$ 700.00			SUBSECRETARIA DE DES
ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078	$ 1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078	$ 1,500.00			SUBSECRETARIA DE DES
ARCOS MARIANA	37789611	$ 400.00			DIRECCION DE JUVENTU
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$ 600.00			SECRETARIA DE DESARR
ARDUAIN ITCHARD ANGELICA	1193236	$ 300.00			DIRECCION DE JUVENTU
AREVALO MARIA ELENA	93119528	$ 400.00	LOPEZ MARIA HAYDEE	4883152	TERCERA EDAD
ARGAÑARAZ GLORIA R	25095068	$ 350.00			CERRO LEONES
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	$ 300.00			RADIO URBA (CTRO. CO

ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497	$	300.00			VILLA ITALIA
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
ARIZTEGUI STELLA MARIS	12059157	$	1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
ARRIAGA MARIA CRISTINA	32652769	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
ARRIEN MARIA BETIANA	32800486	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
ARROZERES SANDRA NELIDA	18544903	$	1,200.00			DIRECCION DE ACCION
ASPIRIZ NATALIA ANALIA	32981197	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
ASTUDILLO GRACIELA NOEMI	12063074	$	1,000.00			DIRECCION DE ACCION
ATEIRO SANDRA ELIZABETH	35775053	$	300.00			DIRECCION DE JUVENTU
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$	400.00			FORTALECIMIENTO FAMI
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	$	100.00			DELEGACION GARDEY
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033	$	1,700.00			SUBSECRETARIA DE DES
AYALA ALICIA	3390943	$	200.00			METALURGICO
AYALA ELSA	14635533	$	110.00			VILLA AGUIRRE
AYASTUY PATRICIA LAURA	27082335	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	24339065	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
AZPEITIA HUGO ENRIQUE	7637323	$	150.00			SELVETTI
BAILES RICARDO HERNAN	18028179	$	1,600.00			SUBSECRETARIA DE DES
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	12970590	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
BAIUNCO RICARDO OSVALDO	13824244	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	$	1,200.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705	TERCERA EDAD
BALBASTRO DANIEL ALBERTO	18021309	$	100.00			SECRETARIA DE DESARR
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
BALDOVINO ALFREDO FABIAN	21460994	$	300.00			SERVICIO LOCAL (MINO
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	120.00	ORTOPEDIA TANDIL	200530663	SECRETARIA DE DESARR
BANER ROMINA	27605504	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983	$	450.00			MAGGIORI
BARATTA NELIDA JOSEFA	4269376	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
BARDELLI CLAUDIA ANDREA	24812485	$	250.00			TUNITAS
BARRAGAN ADRIAN JESUS	26303195	$	400.00	MERCANTI JULIETA	33327451	INTEGRACION
BARRAGAN MARGARITA	10418190	$	350.00			SERVICIO LOCAL (MINO
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	$	700.00			SECRETARIA DE DESARR
BARRAGAN MARIA LUZ	31227055	$	200.00			SUBSECRETARIA DE DES
BARRAGAN MARIA NANCY	22614843	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
BARRAGAN OLGA HAYDEE	18295045	$	250.00			SUBSECRETARIA DE DES
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
BARRENA LUIS ANGEL	5389398	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
BARRIENTOS MERCEDES JORGELINA	17862885	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
BARTH PABLO YAMIL	24785050	$	500.00			INTEGRACION
BARZOLA MARIA EUGENIA	26937730	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
BASIC JOSE MARIA	27197553	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$	500.00			DIR. DE INTEGRACION
BAUER MARTA	16414829	$	400.00			DIRECCION DE JUVENTU
BAVA JULIETA RAQUEL	24988210	$	100.00			DIRECCION DE JUVENTU
BAVA JULIETA RAQUEL	24988210	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES

BAZZI MARIA DE LOS ANGELES	22614809	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
BELEN MONICA LILIANA	18343880	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	$	200.00			VILLA ITALIA
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	$	230.00			DIRECCION DE ACCION
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	$	350.00			RADIO URBA (CTRO. CO
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
BELTRAN VIRGINIA ALENA	17672752	$	1,260.00			SUBSECRETARIA DE DES
BENAVIDEZ ANGELA DORA	13453586	$	600.00			DIR. DE INTEGRACION
BENECIER IGNACIO	23966331	$	1,500.00	GRAZIANO ANGELICA	24339428	SUBSECRETARIA DE DES
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
BENITEZ ESTER RUTH	21544842	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27686643	$	700.00	RAVINA MIGUEL ANGEL	13501400	BARRIO GRAL. BELGRAN
BERGQUIST MARIA	24799426	$	1,300.00			DIR. DE INTEGRACION
BERIAIN ANA GRACIELA	12196306	$	300.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
BERNARDEZ MIRIAM	31165455	$	500.00			MOVEDIZA
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645	$	400.00			TERCERA EDAD
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	$	100.00			DELEGACION VELA
BERTON GRACIELA MARIA	17468865	$	500.00			MOVEDIZA
BIAGIOLI DINA	33177538	$	300.00			DIRECCION DE JUVENTU
BIDART PABLO DIEGO ANDRES	29154620	$	1,500.00			SECRETARIA DE DESARR
BLANCO ESTELA MARIS	16980144	$	300.00			VILLA ITALIA
BLANCO JOSEFINA	35411364	$	650.00			DIRECCION DE JUVENTU
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	$	350.00	GUZMAN MARIA MAGDALENA	25931733	RADIO URBA (CTRO. CO
BOGADO JUAN CARLOS	11804863	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	$	200.00			BARRIO SAN JUAN
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	$	150.00			SECRETARIA DE DESARR
BOSCO HERMOSI PAULA VERONICA	27235818	$	1,275.00			SECRETARIA DE DESARR
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$	1,800.00			SECRETARIA DE DESARR
BOTTINI MARIA GABRIELA	22707822	$	200.00			METALURGICO
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$	250.00			SUBSECRETARIA DE DES
BOULAUGER MARIANA	24339590	$	400.00			VILLA AGUIRRE
BRAMAJO DELIA CELIA	5871042	$	400.00	CAPUTO EDGARDO OSCAR	5258719	DIRECCION DE ACCION
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	$	1,000.00			BARRIO ARCO IRIS
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$	200.00			SECRETARIA DE DESARR
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699	$	500.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699	$	200.00			SUBSECRETARIA DE DES
BROCHERO MARIA DE LOS ANGELES	25910845	$	350.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
BRUNO MARIELA SILVANA	18811009	$	300.00	MAZA MARIA	24928044	METALURGICO
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$	350.00			SECRETARIA DE DESARR
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	$	200.00			BARRIO SAN JUAN
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR

CABANILLAS MARIA SOLEDAD	30229305	$	1,440.00			SUBSECRETARIA DE DES
CABRAL MIRIAM	18464103	$	225.00			SUBSECRETARIA DE DES
CABRERA MARIO ERNESTO	5394511	$	80.00			TERCERA EDAD
CABRERA MIGUEL ANGEL	4988606	$	200.00	CABRERA LUCIANA	28200286	METALURGICO
CABRERA NANCY KARINA	21574361	$	350.00			RADIO URBA (CTRO. CO
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$	300.00			SECRETARIA DE DESARR
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$	750.00			SUBSECRETARIA DE DES
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	200.00			METALURGICO
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	550.00			FORTALECIMIENTO FAMI
CACCIATO VICTORIO	5381905	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
CADONA FEDERICO AGUSTIN	32181447	$	1,300.00			SUBSECRETARIA DE DES
CAGLIOLO SUSANA	11158013	$	350.00			SAN CAYETANO
CAGNI MARIANA	25147623	$	300.00			METALURGICO
CAIAZZA GABRIELA VERONICA	22672199	$	300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
CALABRO JUAN CARLOS	11413516	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
CALDERON CARLOS ROBERTO	8257817	$	500.00	SABINO PATRICIA	13750478	DIR. DE INTEGRACION
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
CAMARZANA MARIANA	26937695	$	400.00			VILLA ITALIA
CAMBRONERA MARIA E	14122888	$	750.00			BARRIO SAN JUAN
CAMILLEIRI LAURA	32425217	$	300.00			MAGGIORI
CAMILLERI JULIO	18677717	$	500.00	SCHAY CLAUDIA	25966241	SUBSECRETARIA DE DES
CAMIÑA CAROLINA	31649382	$	300.00			MOVEDIZA
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	$	80.00			DELEGACION VELA
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	$	650.00			TERCERA EDAD
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$	300.00			CERRO LEONES
CANALE GUILLERMO	27605862	$	400.00			DIRECCION DE JUVENTU
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$	800.00			INTEGRACION
CANDIA VIVIANA ESTHER	5116111	$	225.00			SUBSECRETARIA DE DES
CANO SUSANA DORA	21854060	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
CANSINA GUILLERMO	31165500	$	300.00	DIAZ VIRGINIA	13244589	DIR. DE INTEGRACION
CANTEROS EMILIA	30480481	$	100.00			DELEGACION GARDEY
CANZIANI LAURA C	32181375	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
CANZIANI NOELIA MARIEL	33908799	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	$	250.00			SUBSECRETARIA DE DES
CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$	300.00			SECRETARIA DE DESARR
CARABAJAL MARIA ANGELICA	28669831	$	500.00			BARRIO SAN JUAN
CARABAJAL NORA MABEL	12063198	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
CARABAJAL RICARDO A	16721812	$	1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
CARABAJAL RICARDO A	16721812	$	1,500.00			SUBSECRETARIA DE DES
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	$	300.00			SECRETARIA DE DESARR
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$	200.00			SECRETARIA DE DESARR
CARDELLO VICTORIA	22086550	$	600.00	FORTIER RAMON LEONAR	5318796	SECRETARIA DE DESARR
CARDOSO MARIA ANTONIA	6358319	$	250.00			SUBSECRETARIA DE DES
CARDOZO MIGUELA B	6686701	$	180.00			VILLA ITALIA
CARDOZO ROBERTO DE LA	21660012	$	900.00			SUBSECRETARIA DE DES

CRUZ					
CARNISETTI MARIELA LUJAN	26775747	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTU
CARO CLAUDIA CAROLINA	20064061	$ 250.00			METALURGICO
CARO MARIA ELENA	34853166	$ 1,400.00	CANALE NORMA	12063778	INTEGRACION
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$ 850.00			SUBSECRETARIA DE DES
CARONE MARIA DEL CARMEN	12063057	$ 150.00			SECRETARIA DE DESARR
CARRASCO SANTA	3738014	$ 150.00			VILLA AGUIRRE
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$ 500.00			SUBSECRETARIA DE DES
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$ 500.00			SECRETARIA DE DESARR
CARTELLE CELIA	21460180	$ 800.00			SUBSECRETARIA DE DES
CARTELLE CELIA	21460180	$ 1,555.00			SUBSECRETARIA DE DES
CARTELLE CELIA	21460180	$ 600.00	CASANOVAS MARCELO	17221976	SECRETARIA DE DESARR
CARTELLE DORA SANDRA	27605567	$ 1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
CARTELLE NICOLAS	16473870	$ 500.00	CARTELLE ROSA MAGDAL	13824829	DIR. DE INTEGRACION
CASADO ELSA TERESA	20391532	$ 150.00			SUBSECRETARIA DE DES
CASAMAYOR FERNANDA MARTINA	34885055	$ 1,820.00			DIRECCION DE ACCION
CASAS BONIFACIO	5480580	$ 900.00			SUBSECRETARIA DE DES
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$ 150.00			METALURGICO
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTU
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	$ 600.00			SUBSECRETARIA DE DES
CASAS NAZARENA M	22614729	$ 150.00			SUBSECRETARIA DE DES
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	$ 200.00			CERRO LEONES
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$ 600.00			SUBSECRETARIA DE DES
CASTAÑO CLAUDIO	30946071	$ 1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464	$ 80.00			DELEGACION VELA
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515	$ 500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$ 500.00			SECRETARIA DE DESARR
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	$ 100.00			DELEGACION GARDEY
CASTRO MARIA BELEN	28192615	$ 200.00			BARRIO 21 DE ABRIL
CASTRO VALERIA	28063045	$ 300.00			SUBSECRETARIA DE DES
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	22840873	$ 600.00			TUNITAS
CEJAS JUAN CARLOS	5316933	$ 100.00			DIRECCION DE JUVENTU
CEJAS ROSANA BEATRIZ	21871320	$ 1,200.00			SUBSECRETARIA DE DES
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$ 150.00			DELEGACION VELA
CELA JOSE ENRIQUE	18037511	$ 210.00			SERVICIO LOCAL (MINO
CELANO MARCELA	24760278	$ 750.00			SELVETTI
CEPEDA STELLA MARIS	5656840	$ 300.00			DIRECCION DE JUVENTU
CERRUDO JOSE JONATHAN	37236482	$ 450.00			DIRECCION DE JUVENTU
CESAR SUSANA PATRICIA	24988110	$ 900.00	MIGUELES FERNANDO	26107494	SECRETARIA DE DESARR
CESPEDES FRANCO MARIANO	28299146	$ 400.00			SECRETARIA DE DESARR
CESTONA SILVIA ESTHER	3199844	$ 1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
CHAPARRO SANDRA	30598724	$ 200.00			MOVEDIZA
CHAVEZ MARCELA ADRIANA	28669341	$ 300.00			VILLA AGUIRRE
CHIAVARO YANINA ANDREA	33343967	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
CHRISTIANSEN CLAUDIA	20945020	$ 700.00			DIRECCION DE JUVENTU
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225	$ 1,400.00			SUBSECRETARIA DE DES
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	33311010	$ 500.00			SUBSECRETARIA DE DES

CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20552561	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$	1,600.00			SUBSECRETARIA DE DES
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$	1,200.00	VALLE MANUEL	24812248	SECRETARIA DE DESARR
CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	$	650.00	LOPEZ OSCAR RAUL	12632428	SUBSECRETARIA DE DES
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	600.00			DIRECCION DE ACCION
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	500.00			INTEGRACION
CICOPIEDI EUGENIA HAYDEE	24812207	$	600.00	MALDONADO PAOLA	28669725	SECRETARIA DE DESARR
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	$	450.00			SUBSECRETARIA DE DES
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$	200.00			SECRETARIA DE DESARR
CIROS ANA ELENA	35774654	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
CLEMENTI MARISA LAURA	21504666	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
COLLOVA RICARDO V	11329856	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
COLOMBINI JUAN CARLOS	5382792	$	150.00			SECRETARIA DE DESARR
COMPREZ ESCARNET	94693375	$	150.00			VILLA AGUIRRE
CONFORTI MARIA JOSE	31227497	$	200.00			RADIO URBA (CTRO. CO
CONSTANTINO MARIA VALERIA	35775105	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
CONTRERAS MARTA ELIZABETH	2564789	$	200.00			METALURGICO
CORA PAOLA	29754967	$	350.00			SAN CAYETANO
CORDERO CLAUDIA LILIANA	18202437	$	260.00			SAN CAYETANO
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$	1,600.00			SUBSECRETARIA DE DES
CORONEL ELIZABETH SANDRA	22282256	$	200.00			VILLA ITALIA
CORRADO FABIANA ELINA	26107223	$	250.00			VILLA AGUIRRE
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	$	400.00	CORRADO BERNABE ROGE	5377757	TERCERA EDAD
CORSI HECTOR ENRIQUE	5391340	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$	200.00			INTEGRACION
CORVALAN LEONISIA ESTEFANIA	31066584	$	250.00			METALURGICO
CORVALAN LUIS ANTONIO	11832108	$	250.00			RADIO URBA (CTRO. CO
CRAVEROU FRANCISCO	13503208	$	300.00	CRAVEROU MELISA	35562171	INTEGRACION
CRISTOBAL JOSE ALBERTO	8364590	$	200.00			INTEGRACION
CUCARESSE CESAR	5394398	$	400.00			SAN CAYETANO
CUETO MAURICIO DANIEL	38270148	$	500.00			DIRECCION DE JUVENTU
CUFRE ARMANDO ANGEL	5381628	$	450.00	MARTINEZ MARIA	94110305	TERCERA EDAD
CULOS MARIA MAGDALENA	23209162	$	250.00			MAGGIORI
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$	300.00			INTEGRACION
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	$	150.00			DELEGACION GARDEY
CURUCHET PAMELA	28669992	$	400.00			MOVEDIZA
CUTRI LORENA	28200632	$	500.00			DIRECCION DE ACCION
CUVILLER MARISOL	45542159	$	250.00			SAN CAYETANO
CUVILLIER ADRIANA EDITH	18037963	$	250.00			SELVETTI
CYBULSKI CLAUDIA MARINA	26247667	$	400.00			SERVICIO LOCAL (MINO
DACCO ALEJANDRA	30001421	$	900.00			SUBSECRETARIA DE DES
DADARIO LAURA	24518022	$	500.00	FERNANDEZ SATURNINA	22514735	SUBSECRETARIA DE DES
DADARIO LAURA	24518022	$	200.00			SUBSECRETARIA DE DES
DANTAZ GUSTAVO ADOLFO	13119704	$	700.00			DIRECCION DE JUVENTU
DE ANGELIS CARLOS ALBERTO	5394575	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
DE CICCO MARIA BELEN	37766329	$	600.00	ZEGA YONATHAN	33991626	SECRETARIA DE DESARR

DE HAART MARIELA EDITH	21854326	$	500.00			SELVETTI
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	5394849	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
DE LA MADRID SILVIA PATRICIA	14021034	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
DE LEON MARIA ESTER	27827149	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
DE LUCA ROMINA	34037933	$	800.00			DIRECCION DE JUVENTU
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	$	250.00	DEPAU CARLOS	5391860	INTEGRACION
DEGUER ANA MARIA LUJAN	11717530	$	400.00			DIRECCION DE JUVENTU
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	200.00			VILLA AGUIRRE
DEL MAIO SELVA MARIA	35411979	$	940.00			SUBSECRETARIA DE DES
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995	$	850.00			SECRETARIA DE DESARR
DEL RIO PABLO M	33343867	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	$	850.00			INTEGRACION
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$	400.00			SERVICIO LOCAL (MINO
DELGADO ANDRES MATIAS	37350967	$	500.00			DIRECCION DE JUVENTU
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$	450.00			INTEGRACION
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	$	180.00			VILLA AGUIRRE
DEPAU CARLOS ALBERTO	5391860	$	500.00			METALURGICO
DEVIAGGE VIRGINIA PAOLA	25535337	$	300.00			VILLA ITALIA
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	$	200.00			BARRIO SAN JUAN
DI SALVO NATALIA	31676915	$	150.00			DIRECCION DE JUVENTU
DI SALVO NATALIA	31676915	$	100.00			DIRECCION DE JUVENTU
DI SALVO NATALIA	31676915	$	200.00			SUBSECRETARIA DE DES
DI SANTORO MARIA BELEN	25197671	$	300.00			SECRETARIA DE DESARR
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	$	400.00	ARIAS BALBINA	4824185	INTEGRACION
DIANES RAFAEL	37944753	$	150.00			SELVETTI
DIAZ ANA MARIA	10324776	$	150.00			SECRETARIA DE DESARR
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370	$	450.00			SUBSECRETARIA DE DES
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	500.00	AVILA AIDA INES	6254682	INTEGRACION
DIAZ CLAUDIA AURORA	32102046	$	250.00	GUIDA ANDRES	11158146	MAGGIORI
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	$	500.00			DIRECCION DE ACCION
DIAZ ELISA MONICA	13824056	$	250.00			SAN CAYETANO
DIAZ JUAN MANUEL	20502796	$	200.00			INTEGRACION
DIAZ JUSTO GUILLERMO	7655164	$	300.00			INTEGRACION
DIAZ MARIA IVONE	25973661	$	300.00			VILLA ITALIA
DIAZ MARIA ROSA	20331411	$	100.00			DELEGACION VELA
DIAZ MERCEDEZ JOVINA	17993711	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
DIAZ MIRIAM NOEMI	16924816	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
DIAZ RAMON ESTEBAN	8421913	$	250.00			TUNITAS
DIAZ SANDRA FABIANA	21448974	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	600.00	AVILA AIDA INES	6254682	INTEGRACION
DIAZ SILVIA EDITH	11717652	$	500.00			INTEGRACION
DIAZ SILVIA EDITH	11717652	$	141.92	FARMACIA LA MUTUAL	##########	SUBSECRETARIA DE DES
DIAZ STELLA MARIS	24812061	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
DICOSIMO CLAUDIA VIVIANA	22614892	$	400.00			TUNITAS
DIEGUEZ MONICA ROSANA	20064085	$	200.00			METALURGICO
DIEGUEZ SOLEDAD MARIA DEL VALL	26999437	$	300.00			SECRETARIA DE DESARR
DIVITO MIRTA	13824994	$	300.00			DIRECCION DE JUVENTU

DOBAL ANDREA ELIZABETH	24518058	$	500.00			COORD.ACC.SOC. (ACCI
DOBAL PAULA MABEL	25452848	$	500.00			DIRECCION DE ACCION
DOME ANGELICA D.	23496428	$	2,500.00	ROMERO PATRICIA MONI	14842797	SECRETARIA DE DESARR
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$	800.00			DIRECCION DE ACCION
DOMINGUEZ LIZZA	1788284	$	150.00			VILLA ITALIA
DOMINICIS LUIS ALBERTO	21460088	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
DONOSO NATALIA INES	32181191	$	750.00			SUBSECRETARIA DE DES
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	$	650.00			SECRETARIA DE DESARR
DORREGO NORA	25452526	$	1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
DUARTE MOZQUEDA LUCIA	4239459	$	150.00			SELVETTI
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	$	200.00			BARRIO SAN JUAN
DUBOURDIEU YANINA ANDREA	27827163	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
ECHEVERRI EMILIO	31478471	$	800.00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047	INTEGRACION
ECHEVERRIA CINTIA GISELA	34336530	$	600.00			COORD.ACC.SOC. (ACCI
ECHEVERRIA RUBEN DARIO	22086702	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
EKEROTH NORA BEATRIZ	17221404	$	150.00			DIRECCION DE JUVENTU
ELIAS PATRICIA MONICA	21748751	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
EMER SORAYA ELENA	32498894	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	$	300.00			BARRIO SAN JUAN
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	$	630.00			FORTALECIMIENTO FAMI
ESPINDOLA LORENZO A	8286768	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
ESPINOSA NESTOR H	16219861	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	$	900.00			SUBSECRETARIA DE DES
ESTEVEZ YANINA PAOLA	37016175	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	$	1,500.00			SECRETARIA DE DESARR
ETCHEVERRIA VIRGINIA LUJAN	28200288	$	250.00			SECRETARIA DE DESARR
ETCHEVERRY FLORENCIA	29758609	$	300.00	FERRARA ROQUE	13207062	VILLA ITALIA
ETCHEVERRY JUAN ALBERTO	14544108	$	200.00			TUNITAS
EYHERAMOMHU PAULA	27827025	$	550.00			SERVICIO LOCAL (MINO
EYHERAMOMHU PAULA	27827025	$	550.00			FORTALECIMIENTO FAMI
FABRE MARIA LAURA	35562549	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
FALABELLA LAURA	29154574	$	150.00			SELVETTI
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
FALCON VAZQUEZ MARTIN E	37350950	$	1,800.00			DIRECCION DE ACCION
FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244	$	650.00			SUBSECRETARIA DE DES
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	$	1,650.00			SUBSECRETARIA DE DES
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	$	900.00	PECHECO JUAN IGNACIO	29555047	SUBSECRETARIA DE DES
FERNANDEZ CARMEN SOLEDAD	35418240	$	635.00			SUBSECRETARIA DE DES
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
FERNANDEZ ELIDA SUSANA	13244606	$	200.00			VILLA AGUIRRE
FERNANDEZ ESTER ITATI	23527157	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI

FERNANDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	$	1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
FERNANDEZ GUADALUPE	35562022	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	34417100	$	850.00			SUBSECRETARIA DE DES
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	$	278.42	FARMACIA LA MUTUAL	##########	SUBSECRETARIA DE DES
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
FERNANDEZ MARIA CELESTE	20716376	$	300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
FERNANDEZ MARIA EUGENIA	25973628	$	300.00			TUNITAS
FERNANDEZ NELLY NICANORA	10799157	$	150.00			BARRIO SAN JUAN
FERNANDEZ NORMA E	17221295	$	200.00			SERVICIO LOCAL (MINO
FERNANDEZ NORMA E	17221295	$	1,200.00	GIRADO YOLANDA CRIST	11331109	SUBSECRETARIA DE DES
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	$	900.00			SERVICIO LOCAL (MINO
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	$	500.00	GOMEZ ANDREA	21004478	SERVICIO LOCAL (MINO
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	$	350.00			DIRECCION DE ACCION
FERRANDO JULIO CESAR	18037884	$	1,225.00			DIRECCION DE ACCION
FERREYRA RIQUELME KARINA E	4548542	$	150.00			BARRIO SAN JUAN
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223	$	200.00			VILLA ITALIA
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
FERREYRA VANESA YANINA	36608385	$	800.00			DIRECCION DE JUVENTU
FILLIOL ALICIA	18021421	$	470.00	DIAZ VIRGINIA	13244589	INTEGRACION
FLORES ESTHER	10276438	$	200.00	DIAZ VIRGINIA	13244589	DIR. DE INTEGRACION
FLORES GABRIELA NOEMI	20065014	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
FORNACIERI ANGELA	3326856	$	400.00			TERCERA EDAD
FRANCO STELLA MARIS	5935463	$	100.00			SELVETTI
FRECCERO JONATAN ALBERTO	35562024	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
FUENTES MARIA DEL CARMEN	23997516	$	300.00			SERVICIO LOCAL (MINO
FUENTES MARTIN HORACIO	37944602	$	750.00			BARRIO SAN JUAN
FUENTES MARTIN HORACIO	37944602	$	500.00			DIRECCION DE JUVENTU
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	250.00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821	MAGGIORI
FUENTES ROSA ELENA	4249133	$	200.00			SUBSECRETARIA DE DES
GAETA ROMINA	34466274	$	300.00			VILLA ITALIA
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$	200.00			SAN CAYETANO
GAGO SARA SUSANA	3820964	$	200.00			SECRETARIA DE DESARR
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	$	250.00	CASALES RUBEN	16713126	MAGGIORI
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	35418061	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
GALARDI NORMA ESTER	5930769	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
GALAVERT PAOLA MARIANA	35775097	$	300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
GALITIELLO RAUL	5387392	$	120.00			SECRETARIA DE DESARR
GALLEGO ANABELLA PAOLA	32498751	$	500.00			DIRECCION DE ACCION
GALLINGER LILIANA E	12830586	$	500.00	MENENDEZ MANUELA	10808851	DIR. DE INTEGRACION
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
GANDOLFO LUCIANA EVELIN	35237741	$	750.00			SECRETARIA DE DESARR
GARCIA ALICIA BEATRIZ	13244784	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
GARCIA ANA MARIA	17863280	$	550.00			SUBSECRETARIA DE DES
GARCIA BRAVO MIRTA GRACIELA	17468636	$	100.00			TUNITAS

GARCIA GLADYS	21880972	$	200.00			BARRIO 21 DE ABRIL
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	$	1,200.00			DIRECCION DE ACCION
GARCIA MARTINEZ SANTUSA	94720919	$	150.00			CERRO LEONES
GARCIA MEZA EDUARDO E	22993713	$	400.00	PEREYRA ROSA	6539628	RADIO URBA (CTRO. CO
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	$	1,400.00	VALTOREL PABLO	11755935	SUBSECRETARIA DE DES
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
GARCIA SERGIO HORACIO	16924961	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
GARCIA YESICA VANINA	35540314	$	1,500.00			SUBSECRETARIA DE DES
GARI CLAUDIA ROMINA	42289450	$	500.00	URQUIZA PATRICIA	25931832	SUBSECRETARIA DE DES
GARNICA CARDOSO JUAN ANTONIO	14238134	$	700.00			DIRECCION DE ACCION
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
GAVILAN JAVIER ALFREDO	17297689	$	400.00			VILLA ITALIA
GAVILAN JAVIER ALFREDO	17297689	$	400.00	GAVILAN MONICA SILVI	13601439	SUBSECRETARIA DE DES
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	100.00			DIRECCION DE JUVENTU
GAYOSO CARLOS ROMUALDO	34336626	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$	400.00			SERVICIO LOCAL (MINO
GEREZ NORA VALENTINA	26937479	$	300.00			MOVEDIZA
GIGENA NELIDA A	4785187	$	200.00			METALURGICO
GIL MARLEM AMANCAY	33476874	$	350.00			DIRECCION DE JUVENTU
GIMENEZ ALICIA ESTER	18053839	$	250.00			VILLA AGUIRRE
GIMENEZ CLAUDIA MONICA	16921189	$	800.00			DIRECCION DE ACCION
GIMENEZ MARGARITA AZUCENA	10472489	$	150.00			BARRIO SAN JUAN
GIMENEZ ROCIO BEATRIZ	35418995	$	200.00			MAGGIORI
GINFEU LUIS SALVADOR	34853114	$	900.00			SUBSECRETARIA DE DES
GINFEU LUIS SALVADOR	34853114	$	1,160.00			SECRETARIA DE DESARR
GODOY ADRIANA ESTELA	24835249	$	250.00			RADIO URBA (CTRO. CO
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$	1,200.00			SECRETARIA DE DESARR
GOMEZ ANA GRACIELA	14842425	$	600.00			DIRECCION DE JUVENTU
GOMEZ ANA ITAMAR	3821477	$	150.00	SASIDO MATILDE ISABEL	10418233	BARRIO SAN JUAN
GOMEZ ANA MARIA	13244281	$	300.00			SECRETARIA DE DESARR
GOMEZ ELIANA GISELA	32981451	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
GOMEZ GABRIELA INES	26631436	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$	88.64	FARMACIA LA MUTUAL	##########	SUBSECRETARIA DE DES
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
GOMEZ RITA GUILLERMINA	37766242	$	450.00			MOVEDIZA
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	$	780.00			DIRECCION DE ACCION
GONZALEZ AREVALOS NELIDA MABEL	4727894	$	300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
GONZALEZ CLAUDIA VERONICA	29310449	$	200.00			VILLA ITALIA
GONZALEZ GLADYS EMESLIDA	14247675	$	600.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
GONZALEZ GRACIELA SUSANA	26631495	$	1,250.00			SUBSECRETARIA DE DES
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	$	700.00			DIRECCION DE ACCION
GONZALEZ JUAN CARLOS	8371664	$	240.00			TUNITAS
GONZALEZ LILIANA GRACIELA	21460029	$	800.00			SECRETARIA DE DESARR
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
GONZALEZ MARCOS ARSENIO	5388475	$	250.00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821	MAGGIORI
GONZALEZ MARIA CECILIA	30880487	$	650.00			DIRECCION DE ACCION
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984	$	700.00			VILLA AGUIRRE

GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	$ 200.00			BARRIO 21 DE ABRIL
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$ 150.00			SECRETARIA DE DESARR
GONZALEZ MIRIAM ISABEL	18295224	$ 4,683.00	IACARUSO PABLO	29245050	SECRETARIA DE DESARR
GONZALEZ MYRIAM GRACIELA	21460168	$ 500.00	FARMACIA LA MUTUAL	##########	SUBSECRETARIA DE DES
GONZALEZ OLGA NOEMI	14403824	$ 700.00			DIRECCION DE JUVENTU
GONZALEZ PAOLA CELESTE	31584594	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
GONZALEZ RAMON LIZARDO	5333632	$ 1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	$ 700.00			SUBSECRETARIA DE DES
GONZALEZ RODOLFO	16982777	$ 700.00	LAMACCHIA JUAN CARLO	13244496	SECRETARIA DE DESARR
GONZALEZ RODOLFO	16982777	$ 300.00			SECRETARIA DE DESARR
GONZALEZ ROXANA YAMILA	32498744	$ 300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$ 600.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	SUBSECRETARIA DE DES
GONZALEZ SILVINA CERAFINA	28669733	$ 300.00			DELEGACION GARDEY
GONZALEZ TEOFILO	7567492	$ 150.00			BARRIO SAN JUAN
GORDILLO CARDENAS DOLORES	93895535	$ 300.00			SAN CAYETANO
GORDOA LUCIANA	39800498	$ 200.00	ACEVEDO SANDRA	20296433	VILLA ITALIA
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	$ 300.00			SUBSECRETARIA DE DES
GRAZIDE AMELIA	20502673	$ 200.00			DIRECCION DE ACCION
GREGUI ALDANA SOLEDAD	32649359	$ 300.00			SECRETARIA DE DESARR
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$ 300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
GROSSO GRACIELA BEATRIZ	6687016	$ 200.00			MAGGIORI
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	$ 250.00			SUBSECRETARIA DE DES
GUERRIERI LIDIA	3249671	$ 350.00			SAN CAYETANO
GUFANTI MARIA ELENA	4973048	$ 180.00			DIRECCION DE JUVENTU
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	22771276	$ 150.00			DELEGACION VELA
GUTIERREZ JOSE LUIS	17524970	$ 400.00			SUBSECRETARIA DE DES
GUZMAN JUAN PABLO	29375026	$ 600.00			SUBSECRETARIA DE DES
GUZMAN MARIA OFELIA	24339136	$ 300.00			BARRIO 21 DE ABRIL
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	$ 500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
GUZMAN OMAR ALBERTO	12059424	$ 400.00			SELVETTI
GUZMAN OMAR ALBERTO	12059424	$ 500.00			DIRECCION DE ACCION
HEMMINGSEN MARCELA ADRIANA	23779433	$ 250.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
HERNANDEZ JUAN CARLOS	13824844	$ 500.00			SUBSECRETARIA DE DES
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	22985632	$ 800.00	MALDONADO PAOLA	28669725	SUBSECRETARIA DE DES
HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	3843006	$ 300.00			VILLA ITALIA
HERNANDEZ RUIZ ROSA	870096	$ 150.00			METALURGICO
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	$ 250.00			SUBSECRETARIA DE DES
HERRERA SILVINA	23837012	$ 500.00			MOVEDIZA
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$ 150.00			BARRIO SAN JUAN
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$ 150.00			SUBSECRETARIA DE DES
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 150.00			SUBSECRETARIA DE DES
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 700.00			SUBSECRETARIA DE DES
HINOJOSA DE VICENTE MAXIMA NOR	94683251	$ 200.00			CERRO LEONES
HOLMAN CRISTIANO MAURO	30880736	$ 1,600.00	VAIRO MARCELA ALE	23777673	INTEGRACION
IANE RUBEN OMAR	5389351	$ 200.00			METALURGICO
IBAÑEZ JUAN IGNACIO	36881957	$ 800.00			SUBSECRETARIA DE DES
IBAÑEZ NELLY	860819	$ 300.00	ZILSTRA MARISA	17221423	VILLA ITALIA

IBARRA MARIA DEL CARMEN	22614687	$	250.00			METALURGICO
IBARRA MARIA DEL CARMEN	22614687	$	200.00			DIRECCION DE ACCION
IBARRA RAUL	11413792	$	300.00	WEISBROT MONICA	13244577	INTEGRACION
IBARROLA MAMERTA	12263884	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
IEZZI DELIA CRISTINA	10117560	$	650.00			SECRETARIA DE DESARR
IGLESIAS GRISELDA NOEMI	13938055	$	300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	$	800.00	FRANZINO DANIEL	14888735	SUBSECRETARIA DE DES
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	$	300.00	ORMAZABAL JUAN CARLO	14629840	SUBSECRETARIA DE DES
INFANTINO MYRIAM	5656842	$	900.00			DIRECCION DE ACCION
INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	$	300.00			DIRECCION DE ACCION
IRASTORZA MARIA JOSEFINA	10418238	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
IRIART ABEL HORACIO	11329715	$	100.00			SUBSECRETARIA DE DES
IRIART TERESA NOEMI	12063471	$	250.00			SUBSECRETARIA DE DES
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263	$	630.00			FORTALECIMIENTO FAMI
ISLAS FEDERICO	26631107	$	1,050.00	UVA MARIA FLORENCIA	24563182	DIRECCION DE JUVENTU
IZARRIAGA MARIA.	30598943	$	300.00			DELEGACION GARDEY
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	611.45	FARMACIA LA MUTUAL	##########	SECRETARIA DE DESARR
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
JIMENEZ VARGAS DANY	315515277	$	500.00			BARRIO 21 DE ABRIL
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$	200.00			BARRIO SAN JUAN
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
JUAREZ MARIA HORTENCIA	24355947	$	400.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
JUAREZ NORA GUADALUPE	18639699	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
KEESLER YESICA E	31676814	$	1,650.00			SUBSECRETARIA DE DES
KESSY MANUEL ANIBAL	8003035	$	500.00	KESSY CARINA	33912501	SUBSECRETARIA DE DES
KLOVERDAM KATIA PAOLA	25640993	$	1,500.00			SUBSECRETARIA DE DES
KOSGERYN ANA M.	13914701	$	250.00			SAN CAYETANO
KREICK DANIELA PRISCILA	35418338	$	1,450.00	LATUR FLAVIA	35540210	FORTALECIMIENTO FAMI
KREMERIS ROSA MABEL	11435939	$	500.00			DIRECCION DE JUVENTU
KRISCOVICH NATALIA ROMINA	26775551	$	200.00			BARRIO SAN JUAN
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	$	850.00	VALENZUELA ALICIA	3793332	TERCERA EDAD
LABARRIEL VERONICA ELIZABETH	25526623	$	1,100.00			SUBSECRETARIA DE DES
LABOUREAU JOSE MARIA	12059677	$	200.00			SELVETTI
LABRIN MARA ANABEL	30599035	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
LABRIN RAQUEL ESTER	24219562	$	300.00	SANTORO ELIDA VIOLET	2381485	BARRIO 21 DE ABRIL
LABRIN SARA NOEMI	23121361	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
LABRIOLA FABIO HERNAN	25739960	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	110.00			SERVICIO LOCAL (MINO
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$	500.00	SANTORO BEATRIZ	13824541	SUBSECRETARIA DE DES
LARA MIRTA GLADYS	5907648	$	450.00			SECRETARIA DE DESARR
LARLUZ MARTA NOEMI	23617659	$	1,500.00			SUBSECRETARIA DE DES
LARREGLE ISABEL LETICIA	32181411	$	250.00			VILLA AGUIRRE
LARROSA ELISA SOLANGE	34037996	$	250.00			TUNITAS
LARSEBO JOSE LUIS	28096964	$	250.00			SELVETTI
LASTRA ESTEFANIA A	34885014	$	300.00			MOVEDIZA
LATTOUR KEVIN	35033550	$	150.00			DIRECCION DE JUVENTU

LATUR YESICA ELIZABETH	37237056	$	600.00			SELVETTI
LAVAGGI MIRTA LILIANA	16478762	$	1,400.00			SUBSECRETARIA DE DES
LAVAYEN ELISA BEATRIZ	4973111	$	600.00			COORD.ACC.SOC. (ACCI
LAZALA HERNANDEZ ANGELA	94287583	$	300.00			BARRIO 21 DE ABRIL
LAZARTE DORA MARTA	22614541	$	300.00			VILLA ITALIA
LAZARTE DORA MARTA	22614541	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
LEDESMA ELSA	5486272	$	250.00	LASARTE LUISA	23438545	MAGGIORI
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	$	200.00			TUNITAS
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$	200.00			TUNITAS
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$	300.00			DIRECCION DE JUVENTU
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$	80.00			DELEGACION VELA
LEDESMA ROSANA ALEJANDRA	18640403	$	280.00			SERVICIO LOCAL (MINO
LEDESMA SATURNINA	1751313	$	70.00			DELEGACION VELA
LEGUIZAMON CONCEPCION	3944077	$	200.00			VILLA AGUIRRE
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	20064129	$	120.00			VILLA AGUIRRE
LEIVA DAIANA GISELE	35774319	$	1,200.00			SECRETARIA DE DESARR
LEIVA MONICA ALEJANDRA	26648473	$	300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
LEIVA OFELIA MARGARITA	12748108	$	150.00			SAN CAYETANO
LENDEZ GUILLERMO MARCIEL	21574681	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
LEONARDI CELESTE YANINA	35774348	$	550.00			FORTALECIMIENTO FAMI
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	$	100.00			SUBSECRETARIA DE DES
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	$	69.14	FARMACIA LA MUTUAL	##########	SUBSECRETARIA DE DES
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$	800.00			SECRETARIA DE DESARR
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	$	150.00			BARRIO SAN JUAN
LEZCANO MIRTA NOEMI	13503261	$	150.00			METALURGICO
LEZCANO STELLA MARIS	17672873	$	500.00			SERVICIO LOCAL (MINO
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$	800.00			SECRETARIA DE DESARR
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$	1,350.00			SUBSECRETARIA DE DES
LIÑEIRO MONICA DIANA	16713367	$	1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
LIOI GLADYS LILIANA	12632696	$	150.00			SELVETTI
LLANOS ELSA NOEMI	14678077	$	300.00			VILLA ITALIA
LOPEZ ADRIANA GABRIELA	39962637	$	1,500.00			SAN CAYETANO
LOPEZ CARLOS ALFREDO	17221530	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
LOPEZ FABIAN RUBEN	22771292	$	150.00			DELEGACION VELA
LOPEZ FLAVIA NOEMI	24339228	$	1,100.00	PACHECO JUAN IGNACIO	29555047	SUBSECRETARIA DE DES
LOPEZ FRANCO	37944819	$	160.00			DIRECCION DE JUVENTU
LOPEZ JOSE F	5385367	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
LOPEZ JOSE OSCAR	8536476	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
LOPEZ LIDIA	6416338	$	1,500.00			DIRECCION DE ACCION
LOPEZ MARIA CANDIDA	33908656	$	250.00			MAGGIORI
LOPEZ MARIA LAURA	33537634	$	100.00			DELEGACION GARDEY
LOPEZ MARTA NOEMI	17468596	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
LOPEZ MIGUEL ANGEL	11329801	$	1,500.00			SUBSECRETARIA DE DES
LOPEZ NATALIA VANESA	31798768	$	300.00	DE HAART NORA JULIA	10808467	SUBSECRETARIA DE DES
LOPEZ ROBERTO JAVIER	35774851	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	$	225.00			SUBSECRETARIA DE DES

LOPEZ VELIA KARINA	35418175	$ 700.00			SUBSECRETARIA DE DES
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$ 80.00			DELEGACION VELA
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$ 300.00			SERVICIO LOCAL (MINO
LORCA MARIA DEL CARMEN	14924905	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
LOREA JUAN CARLOS	5392714	$ 750.00			DIRECCION DE ACCION
LORENZO ALEJANDRO DAVID	14913351	$ 400.00			MOVEDIZA
LOTITO SUSANA CRISTINA	18552285	$ 200.00	PEREZ ROBERTO DANIEL	12970812	RADIO URBA (CTRO. CO
LOZANO MONICA	23617622	$ 200.00			SECRETARIA DE DESARR
LUCARELLI ARIEL SABINO	22477968	$ 300.00			METALURGICO
LUCERO ELIDA ALICIA	14629809	$ 630.00			FORTALECIMIENTO FAMI
LUCERO OFELIA IRMA	6276000	$ 200.00			VILLA AGUIRRE
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	$ 500.00	VANDERLIANA HECTOR R	11288231	MOVEDIZA
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$ 600.00			SUBSECRETARIA DE DES
LUMOVICH NICOLAS	5360440	$ 500.00			SUBSECRETARIA DE DES
LUNA MONICA ANGELICA	16219711	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$ 150.00			SUBSECRETARIA DE DES
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$ 600.00			SUBSECRETARIA DE DES
LUQUE SONIA	17672542	$ 300.00			BARRIO SAN JUAN
LURO AMANDA	3856237	$ 500.00			SECRETARIA DE DESARR
MACHADO VALERIA	28669135	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MADRID CINTIA	33537628	$ 80.00			DELEGACION VELA
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$ 100.00			DELEGACION VELA
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$ 900.00			SUBSECRETARIA DE DES
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$ 1,550.00			SUBSECRETARIA DE DES
MAINERI MARCELA	25147733	$ 400.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	SECRETARIA DE DESARR
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	$ 400.00			SUBSECRETARIA DE DES
MALDONADO GABRIELA MABEL	32498932	$ 1,000.00			SECRETARIA DE DESARR
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$ 500.00			TUNITAS
MALTEMPO MARIELA NOEMI	28569688	$ 300.00			VILLA ITALIA
MANCINI PABLO EMANUEL	36476867	$ 250.00			VILLA ITALIA
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$ 1,700.00			DIR. DE INTEGRACION
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$ 462.96	FARMACIA LA MUTUAL	##########	SUBSECRETARIA DE DES
MANSILLA MIRTA LILIANA	21460169	$ 150.00			SUBSECRETARIA DE DES
MARABELLI LUISA ZULEMA	10307547	$ 150.00			VILLA ITALIA
MARCELO GISEL BETRIZ	34336993	$ 500.00			SECRETARIA DE DESARR
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$ 1,500.00			SUBSECRETARIA DE DES
MARCOVECCHIO JOSE A	7637347	$ 800.00			SUBSECRETARIA DE DES
MARDERWALD VERONICA BEATRIZ	27082395	$ 250.00			VILLA ITALIA
MARMISSOLLE CARLA	31817936	$ 333.24	FARMACIA LA MUTUAL	##########	SUBSECRETARIA DE DES
MARMISSOLLE CARLA	31817936	$ 231.86	FARMACIA LA MUTUAL	##########	SUBSECRETARIA DE DES
MARMORATO NANCY SANDRA	17762052	$ 300.00			SECRETARIA DE DESARR
MARTIN ELBA	12063516	$ 1,300.00			SECRETARIA DE DESARR
MARTIN EVANGELINA	35418270	$ 500.00			BARRIO SAN JUAN
MARTIN EVANGELINA	35418270	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MARTIN GERMAN	32981385	$ 800.00			SUBSECRETARIA DE DES
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 500.00			SUBSECRETARIA DE DES

MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	$ 1,200.00	MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763	SUBSECRETARIA DE DES
MARTINEZ ALICIA NOEMI	27512198	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MARTINEZ BERTOLI MARIELA	23617701	$ 350.00			RADIO URBA (CTRO. CO
MARTINEZ CARLOS AURELIO	17863260	$ 1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963	$ 1,100.00			SUBSECRETARIA DE DES
MARTINEZ ELSA ESTHER	4997133	$ 500.00			SECRETARIA DE DESARR
MARTINEZ MARIA BERNARDITA	24104420	$ 300.00	SCARPINI DE ERREZARR	3624950	BARRIO 21 DE ABRIL
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	$ 700.00	DIAZ VIRGINIA	13244589	INTEGRACION
MARTINEZ MARIA ESTER	23997500	$ 900.00			DIRECCION DE ACCION
MARTINEZ MARIA GRACIELA	12063079	$ 150.00			BARRIO SAN JUAN
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$ 500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MARTINEZ WALTER EXEQUIEL	37237010	$ 200.00			SECRETARIA DE DESARR
MATOS AMELIA PLACIDA	11158479	$ 150.00			SELVETTI
MATOS MARIA AYELEN	36608277	$ 400.00			SECRETARIA DE DESARR
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	$ 500.00			SUBSECRETARIA DE DES
MAURELIZ HERMINIA ROSA	14544156	$ 700.00	PEDROSA MANUELA	5779886	SUBSECRETARIA DE DES
MEDINA STELLA MARIS	11329991	$ 800.00			SECRETARIA DE DESARR
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$ 250.00			SERVICIO LOCAL (MINO
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$ 240.00	GOMEZ ANDREA	21004478	SERVICIO LOCAL (MINO
MENDEZ ACEVEDO SILVIA ADRIANA	20945300	$ 100.00			DELEGACION VELA
MENDEZ DANIEL ALBERTO	8483714	$ 750.00			SECRETARIA DE DESARR
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$ 800.00			SERVICIO LOCAL (MINO
MENDIZABAL GABRIELA	37351225	$ 300.00			DIRECCION DE JUVENTU
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$ 750.00	PEREZ LUIS A	12059071	SUBSECRETARIA DE DES
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$ 300.00			SECRETARIA DE DESARR
MENDOZA LUCRECIA HAYDEE	34535374	$ 500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$ 100.00			DIRECCION DE JUVENTU
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$ 1,066.00			SUBSECRETARIA DE DES
MENNA VICTORIO MAXIMILIANO	28669931	$ 180.00			VILLA AGUIRRE
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	$ 300.00			MAGGIORI
MERIGO JOSE ENRIQUE	5390308	$ 50.00			SUBSECRETARIA DE DES
MESAS MARCELA ALEJANDRA	31676881	$ 1,330.00			SUBSECRETARIA DE DES
MIGUELES ELISA VICTORIA	35033637	$ 200.00			SELVETTI
MIGUELES OSCAR ANTONIO	11158184	$ 500.00			COORD.ACC.SOC. (ACCI
MIÑO FELIX	10386524	$ 300.00			SELVETTI
MIRANDA CARLOTA	992872	$ 350.00			TERCERA EDAD
MIRANDA HILDA DAN	30378900	$ 870.00			DIRECCION DE ACCION
MIRANDA LUIS ALBERTO	16712802	$ 400.00			RADIO URBA (CTRO. CO
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	$ 50.00			DELEGACION VELA
MIRANDA NANCY EDITH	28669222	$ 150.00			METALURGICO
MIRANDA SANDRA E	17468630	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$ 530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MOLINA ANA TERESA	26775795	$ 300.00			SERVICIO LOCAL (MINO
MOLINA ANDREA BEATRIZ	22282669	$ 600.00			SERVICIO LOCAL (MINO
MOLINA CRISTIAN ALBERTO	35774750	$ 300.00			SUBSECRETARIA DE DES
MOLINA DANIELA	33908556	$ 250.00			SELVETTI
MOLINA ELIDA	3753997	$ 300.00			RADIO URBA (CTRO. CO

MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	800.00			SECRETARIA DE DESARR
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$	200.00			DIRECCION DE JUVENTU
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$	850.00			SUBSECRETARIA DE DES
MOLINA NANCY YESICA	33788985	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MOLINA OSVALDO	7637348	$	100.00			SELVETTI
MOLINA ROBERTO RAFAEL	5389336	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
MONDACA NICOLAS	37016415	$	1,000.00	DIAZ VIRGINIA	13244589	INTEGRACION
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	$	800.00			SECRETARIA DE DESARR
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	$	900.00			SUBSECRETARIA DE DES
MONTOYA MARISOL	34336549	$	200.00			MOVEDIZA
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$	200.00			METALURGICO
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$	1,100.00			SUBSECRETARIA DE DES
MORALES NORMA LAURA	25021306	$	630.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
MOREL STELLA MARIS	27508788	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
MORERA ARTURO DOMINGO	5378772	$	500.00			DIRECCION DE JUVENTU
MORON MARIA SILVANA	33043837	$	600.00			DIRECCION DE JUVENTU
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
MOYANO ANDREA CECILIA	30355010	$	200.00			METALURGICO
MUISSE DELIA ESTER	6132993	$	300.00			MAGGIORI
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	550.00			SECRETARIA DE DESARR
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$	400.00			INTEGRACION
MULLER MALISA	24146688	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
MUNCHE VALERIA CECILIA	234525143	$	700.00			DIRECCION DE ACCION
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	$	300.00			MOVEDIZA
MUñOZ EMILIO JOSE	30229379	$	240.00			SAN CAYETANO
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	$	150.00			METALURGICO
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	16518688	$	350.00			DIRECCION DE ACCION
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	$	500.00			SERVICIO LOCAL (MINO
MURGIA SILVANA BEATRIZ	22324957	$	800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	SECRETARIA DE DESARR
MURRONE YESICA BELEN	33343828	$	300.00			MAGGIORI
MUTTI SARA CRISTINA	6676153	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
NAJURIETA ANDREA ANAHI	33356973	$	1,300.00			SUBSECRETARIA DE DES
NAVARRO MARIA ANDREA	28299069	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$	700.00	NAVARRO GUSTAVO	17460572	INTEGRACION
NEIRA MONICA ALICIA	13420746	$	450.00			FORTALECIMIENTO FAMI
NIETO MARIA EUGENIA	29754505	$	300.00			MOVEDIZA
NIEVAS JOSE R	5394966	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	$	550.00	PAILLANIL REINAO SEB	92498951	SECRETARIA DE DESARR
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
NOCHETTI CARLOS FERNANDO	13320947	$	600.00			SECRETARIA DE DESARR
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
NOVELLO MERCEDES MARIA LUCIA	34206689	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	31028100	$	500.00			SERVICIO LOCAL (MINO
NUñEZ ENOEMI DEL CARMEN	31028006	$	500.00			VILLA ITALIA

NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	$	1,200.00			SUBSECRETARIA DE DES
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	$	1,516.00			SUBSECRETARIA DE DES
NUÑEZ LUCIANA BEATRIZ	33908670	$	400.00			TUNITAS
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	150.00			VILLA ITALIA
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
OCAMPO RAUL LUIS	6083950	$	200.00			SECRETARIA DE DESARR
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	450.00			SECRETARIA DE DESARR
OJEDA JIMENA E	30954871	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
OLAZABAL JORGE ALBERTO	5380578	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
OLHAGARAY MONICA MARCELA	18472222	$	250.00			TUNITAS
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	$	2,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
OLIVER GUILLERMO EDGARDO	5394935	$	350.00			TERCERA EDAD
OLIVERA MARIA ESTER	5140269	$	400.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
OLIVERA SUSANA BEATRIZ	18400960	$	200.00			METALURGICO
OMELANIUK ROSA IRIS	10565383	$	200.00			SELVETTI
ORAJOVAC EDITH	23617751	$	800.00			TUNITAS
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	$	1,300.00			INTEGRACION
ORAJOVAC SANTIAGO	42295157	$	920.00	CHRISTENSEN MELISA	28200094	DIRECCION DE JUVENTU
OREGIONE GRACIELA	13824963	$	200.00			DELEGACION GARDEY
ORMAZABAL DORA	14544334	$	150.00			VILLA ITALIA
ORTIZ OLIVERA LILIANA V	23997089	$	200.00			METALURGICO
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$	800.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861	SUBSECRETARIA DE DES
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$	50.00			DELEGACION VELA
OSCARES MALVINA S	30598814	$	300.00			SERVICIO LOCAL (MINO
OSCARES MALVINA S	30598814	$	1,200.00			SUBSECRETARIA DE DES
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	$	1,100.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	SUBSECRETARIA DE DES
OVIEDO MARCELA	23306961	$	900.00			SECRETARIA DE DESARR
PACOMENACHO JUANA	92146022	$	100.00			SELVETTI
PADIN MARIA INES	22614586	$	110.00			VILLA AGUIRRE
PAEZ MARINA	23779802	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
PAEZ MARINA	23779802	$	224.68	FARMACIA LA MUTUAL	##########	SUBSECRETARIA DE DES
PAIS MARIA FERNANDA	29039481	$	700.00			DIRECCION DE ACCION
PALACIOS MARISOL	35418191	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
PALAVECINO NORMA BEATRIZ	22614733	$	150.00			TUNITAS
PALMA MARIA CRISTINA	14122715	$	800.00			SECRETARIA DE DESARR
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	$	450.00			FORTALECIMIENTO FAMI
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	$	750.00	FERRARA ROQUE	13207062	SECRETARIA DE DESARR
PAREDEZ FRANCISCA E	26112127	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
PARRA VALERIA	34404341	$	100.00			DELEGACION VELA
PASCUAL CARINA CLAUDIA	25623254	$	200.00			SERVICIO LOCAL (MINO
PASOS MARIA CELESTE	32181298	$	1,000.00			SECRETARIA DE DESARR
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613	$	250.00			MAGGIORI
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	$	500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	INTEGRACION
PECCHIA PAMELA YANEL	32181481	$	1,200.00			SUBSECRETARIA DE DES

PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$	1,558.50			SUBSECRETARIA DE DES
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	$	700.00			SECRETARIA DE DESARR
PEDRO MARTA NOEMI	10117526	$	160.00			VILLA ITALIA
PEDROZO KARINA BEATRIZ	32400945	$	1,400.00			SECRETARIA DE DESARR
PEIRANO MARIO CESAR	12363309	$	600.00			SERVICIO LOCAL (MINO
PEIRANO ROMINA E	37944522	$	165.00			SERVICIO LOCAL (MINO
PELLEGRINO ANDREA FABIANA	23997478	$	250.00			MAGGIORI
PELLIZZARI ADRIANA ELIZABETH	31885055	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
PENA VANINA ISABEL	24812158	$	150.00			CERRO LEONES
PENDAS LAURA ANTONELLA	35562499	$	150.00			BARRIO SAN JUAN
PENDAS OLGA INES	14842643	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$	900.00	SOSA MIRTA GRACIELA	20064208	SUBSECRETARIA DE DES
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
PERALTA MARIA ESTELA	13285496	$	200.00			MOVEDIZA
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
PERERA ADRIANA MARCELA	25174867	$	200.00			MAGGIORI
PEREYRA CARLA SOLEDAD	27565290	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
PEREYRA GRACIELA NOEMI	14629942	$	200.00			CERRO LEONES
PEREYRA PACIFICO	7177549	$	300.00			TERCERA EDAD
PEREZ ENCARNACION	7111152	$	350.00			DELEGACION GARDEY
PEREZ JORGE MARTIN	5385428	$	500.00	PEREZ MARTIN	29754745	TERCERA EDAD
PEREZ MARIELA DEL VAL	30508048	$	100.00			DELEGACION GARDEY
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$	200.00	GUILLERMO MIGUEL	20945439	INTEGRACION
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
PEREZ TELMA MABEL	13244300	$	980.00			SUBSECRETARIA DE DES
PEREZ YANINA VALERIA	33908345	$	700.00			SECRETARIA DE DESARR
PERNIA ROBERTO J	5392790	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
PERRONE CAROLA S	24717622	$	320.00			SERVICIO LOCAL (MINO
PERRONE CAROLA S	24717622	$	350.00			VILLA ITALIA
PILZO LOPEZ AMELIA LUISA	4061441	$	100.00	PARRA ELISA	17763553	TERCERA EDAD
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	$	400.00			SERVICIO LOCAL (MINO
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	$	600.00			INTEGRACION
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	$	600.00			SECRETARIA DE DESARR
PIRI DEBORA MARIANA	31505205	$	150.00			CERRO LEONES
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	220.00			SERVICIO LOCAL (MINO
POCHETTINO FACUNDO	36608490	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
POFFER BELEN MARIA	35774366	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
POGGI SILVINA	35562825	$	220.00			SAN CAYETANO
POLIFRONI FABIAN MARCELO	16924606	$	400.00	CONQUEIRO SUSANA MABEL	10799765	INTEGRACION
PONCE GILDA	5735759	$	400.00			SELVETTI
PORTA HIPOLITO F	8286791	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
PORTA MELODY	37036813	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
PORTALEZ CARLOS ALBERTO	16713017	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
POSE MARIA ADELA	5669118	$	300.00			MOVEDIZA

POSE MARIA LUJAN	11803613	$	50.00			DELEGACION GARDEY
POSE SILVIA PAMELA	34762962	$	100.00			DELEGACION GARDEY
POZO CLAUDIA MARCELA	25123975	$	700.00			SERVICIO LOCAL (MINO
PRADO MARIA EVA	11158408	$	200.00			BARRIO 21 DE ABRIL
PRADO MARIA RAMONA	29154976	$	1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
PRADO MARTA	22282332	$	150.00			VILLA AGUIRRE
PRESA DANIEL OSCAR	11803505	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
PRESENCIA HECTOR BERNARDO	8397919	$	150.00			INTEGRACION
PRIMO MARIA CATALINA	34632462	$	300.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
PUMA ARANA GUILLERMO	92924298	$	150.00			CERRO LEONES
QUERO PAOLA ROXANA	29555337	$	250.00			DIRECCION DE ACCION
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$	700.00			COORD.ACC.SOC. (ACCI
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$	700.00			DIRECCION DE JUVENTU
QUINTEROS CARMEN PASION	1427312	$	150.00			CERRO LEONES
QUINTEROS MARIA A	31885059	$	1,600.00			SUBSECRETARIA DE DES
QUIROGA SONIA E	31299438	$	900.00			SUBSECRETARIA DE DES
RAMIREZ MABEL ELENA	11138674	$	1,066.00			SUBSECRETARIA DE DES
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$	80.00			DELEGACION VELA
RAMIREZ MAURO	32278550	$	150.00			DIRECCION DE JUVENTU
RAMIREZ NELLY NOEMI	23601084	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
RAMOS MARIAN ROCIO	34037907	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
RAMOS MARIANO	22218523	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
RASTELLI DELFINA HAYDEE	26489151	$	1,200.00			SECRETARIA DE DESARR
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	$	450.00			METALURGICO
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	$	700.00	FARIAS MARIA ELENA	12063687	SECRETARIA DE DESARR
RECROA MIRTA LAURA	6416225	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
REINHARDT ORLANDO D	22270111	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
REINOSO MARIA SOLEDAD	26775998	$	1,500.00			SUBSECRETARIA DE DES
RENGIFO CORONADO ISABELLA	94159243	$	200.00			CERRO LEONES
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
REY NATALIA ANDREA	28317972	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
REYERO DORA CARMEN	10870077	$	200.00			RADIO URBA (CTRO. CO
REYES DORA ISABEL	12063033	$	450.00			SUBSECRETARIA DE DES
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$	1,800.00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967	SUBSECRETARIA DE DES
RICCI MARIO ALBERTO	13244712	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
RICCI MATIAS GASTON	35172484	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
RICCIO MARIA ELENA	11329872	$	300.00			SECRETARIA DE DESARR
RICCIO MARTA INES	10101620	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
RIGONI MARTA NOEMI	17944992	$	300.00			TUNITAS
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	$	1,200.00			SECRETARIA DE DESARR
RIOS LUCILA	92673967	$	250.00			DIRECCION DE ACCION
RISSO ESTELA RAQUEL	5241927	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$	200.00			CERRO LEONES
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
RIVA AGUSTINA	35418402	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
RIVA JUAN C	5394933	$	300.00			SECRETARIA DE DESARR

RIVERO ANDREA ALEJANDRA	20187574	$	200.00			SERVICIO LOCAL (MINO
RIVERO ANTONELLA ANDREA	34853447	$	700.00			DIRECCION DE JUVENTU
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970	$	2,400.00			SECRETARIA DE DESARR
RIVERO MARIA ROSA	26168766	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
RIVERO SONIA	27827407	$	100.00			DIRECCION DE JUVENTU
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
RIVERO VERONICA	25452767	$	1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
ROAT ADRIANA	12632355	$	350.00			SELVETTI
ROBATTO ELSA BEATRIZ	5385977	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
ROBLEDO DANIEL ALBERTO	21871532	$	400.00			BARRIO SAN JUAN
ROBLES GABRIELA V	21909413	$	1,200.00			SUBSECRETARIA DE DES
ROCHA LUIS ALBERTO	22143460	$	400.00			MOVEDIZA
RODRIGUEZ ALEX EMANUEL	36150373	$	400.00			DIRECCION DE ACCION
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	200.00			VILLA ITALIA
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	$	400.00			INTEGRACION
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$	250.00			VILLA AGUIRRE
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726	$	250.00			SECRETARIA DE DESARR
RODRIGUEZ GUIDO VANESA GENOVEVA	32800060	$	400.00			FORTALECIMIENTO FAMI
RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO	12717068	$	200.00			SECRETARIA DE DESARR
RODRIGUEZ HECTOR ABEL	13750239	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
RODRIGUEZ MARIA JOSE	30001126	$	350.00			SUBSECRETARIA DE DES
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	$	600.00			RADIO URBA (CTRO. CO
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$	1,350.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	SECRETARIA DE DESARR
RODRIGUEZ MONICA LILIANA	20502970	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$	300.00			SECRETARIA DE DESARR
RODRIGUEZ PERLA GRISEL	35774556	$	500.00			VILLA AGUIRRE
RODRIGUEZ PERLA GRISEL	35774556	$	1,000.00			DIRECCION DE ACCION
RODRIGUEZ SANZ NELLY ESTHER	11783405	$	300.00			VILLA ITALIA
RODRIGUEZ VICENTE	35033557	$	300.00			DIRECCION DE JUVENTU
RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	$	150.00			TUNITAS
RODRIGUEZ YESICA ROMINA	29375352	$	300.00			MAGGIORI
ROEN SANDRA PATRICIA	20945318	$	300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$	200.00			METALURGICO
ROLANDO FATIMA PAZ	35562039	$	300.00			SERVICIO LOCAL (MINO
ROLDAN DANIEL NICOLAS	10799793	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
ROLDAN EDUARDO ALBERTO	31619595	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	$	400.00			VILLA ITALIA
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
ROMERO JUAN CARLOS	22771291	$	700.00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047	INTEGRACION
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	$	280.00			SERVICIO LOCAL (MINO
ROMERO MARIA ISABEL	29280817	$	1,400.00			SUBSECRETARIA DE DES
ROQUET SANDRA PATRICIA	21674309	$	200.00			VILLA AGUIRRE
ROSA SILVIA	13824170	$	500.00	SANCHEZ FRANCISCO	1925150	SECRETARIA DE DESARR
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	$	200.00			CERRO LEONES

ROSELLI MILAGROS	29555336	$	100.00			DELEGACION GARDEY
ROSSO ROSANA	26303447	$	200.00			INTEGRACION
ROTONDO MAURO	34807906	$	500.00			DIRECCION DE JUVENTU
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$	2,200.00	MAIARU HUGO DANIEL	13244414	SUBSECRETARIA DE DES
RUIZ DIAZ LAURA DANIELA	33860295	$	350.00			DIRECCION DE JUVENTU
RUIZ GABRIELA ALEJANDRA	22671683	$	300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	$	600.00			COORD.ACC.SOC. (ACCI
RUPPEL ANTONIA NATALIA	26590134	$	300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
RUPPEL CELIA	13420763	$	350.00			SAN CAYETANO
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
RUSSIANI HECTOR	5384791	$	500.00	RUSSIANI MIRTA	5656821	INTEGRACION
RUSSIANI PAULA	27693698	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$	500.00			SERVICIO LOCAL (MINO
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
SABATTE NORMA CELINA	12063689	$	600.00			DIRECCION DE JUVENTU
SABATTE ROCIO	31886322	$	1,200.00			DIRECCION DE JUVENTU
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	$	250.00	RAMIL DANIELA GRACIE	23997140	SECRETARIA DE DESARR
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
SAGRERA MARTIN ALEJANDRO	35431018	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
SAINZ MARIA CECILIA	17863098	$	950.00			SUBSECRETARIA DE DES
SALAS EMILIANO	29754894	$	700.00			DIRECCION DE JUVENTU
SALDIVAR ANTONIO VICTOR	10324686	$	700.00			DIRECCION DE JUVENTU
SALERNO MARTA	25958105	$	600.00	LEIVA DAIANA GISELE	35774319	SECRETARIA DE DESARR
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$	750.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861	SECRETARIA DE DESARR
SALINAS IBAñEZ OSCAR PABLO	30379298	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
SALINAS JUANA M	35410857	$	800.00	GONZALEZ JOSE LUIS	18539566	SECRETARIA DE DESARR
SALINAS YANINA MARIEL	35418104	$	1,000.00			DIRECCION DE ACCION
SALLE MARIA DEL CARMEN	13750483	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
SALMON JULIO C	5305912	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
SALOMONE STELLA MARIS	11413687	$	200.00			TUNITAS
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$	250.00	ESQUIROZ OLGA	2040711	INTEGRACION
SANABRIA MIGUEL ANGEL	22551135	$	200.00	MORENO RICARDO	5373743	INTEGRACION
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
SANCHEZ CRISTIAN	37237439	$	400.00			DIRECCION DE JUVENTU
SANCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	$	300.00	SCARLADA EDGARDO	5380397	BARRIO 21 DE ABRIL
SANCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	$	500.00			DIRECCION DE JUVENTU
SANCHEZ JOSEFINA	32800223	$	700.00			DIRECCION DE JUVENTU
SANCHEZ MARIA CELESTE.	32957440	$	100.00			DELEGACION VELA
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$	800.00			SECRETARIA DE DESARR
SANCHEZ SILVINA	23213145	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
SANCHEZ SUSANA	20043116	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
SANCHEZ YESICA LUCIANA	32498619	$	550.00			FORTALECIMIENTO FAMI
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	$	150.00			VILLA AGUIRRE

SAÑUDO ESTEBAN RAMON	8014607	$	150.00			DELEGACION GARDEY
SARAVIA VICTOR SEBASTIAN	26775676	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
SASSON ROXANA ANDREA	28669388	$	245.00			SERVICIO LOCAL (MINO
SAYAGO MIRIAM C	30263685	$	1,000.00	RODRIGUEZ NORBERTO	29145327	SUBSECRETARIA DE DES
SEA JUAN CARLOS	23997190	$	1,000.00			SECRETARIA DE DESARR
SEGOVIA SILVINA	27827196	$	200.00			METALURGICO
SEGURA ALDANA GABRIELA	28669844	$	2,800.00			SUBSECRETARIA DE DES
SEGURA CALVENTO LETICIA FIOREL	34336756	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
SELLANES TANIA PAMELA	31708597	$	300.00			METALURGICO
SEQUEIRA JOHANNA NATALIA	35141000	$	600.00			DIRECCION DE ACCION
SERBETTI ROSA ESTHER	12970672	$	300.00			RADIO URBA (CTRO. CO
SEREN MIRTA NOEMI	10418078	$	200.00			SUBSECRETARIA DE DES
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
SILVA CLAUDIA ISABEL	20226433	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
SILVA CLAUDIA PATRICIA	30598988	$	150.00			METALURGICO
SILVA DIEGO MARTIN	31763456	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
SILVA MARIA CELESTE	29754653	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
SILVA MARIA ESTER	11174483	$	200.00			SUBSECRETARIA DE DES
SIMON MIRTA ISABEL	5779819	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
SIMON YOLANDA MERCEDES	12783874	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$	200.00	POSE LILIANA	12063792	TERCERA EDAD
SOBRINO ZORAIDA VIRGINIA	21992741	$	400.00			SERVICIO LOCAL (MINO
SOCCI YESICA LUCIA	37944555	$	200.00			SELVETTI
SOLDAVINI NAZARENO	412001	$	600.00	RAMPOLDI JORGE GUST	11158240	SUBSECRETARIA DE DES
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	400.00			DIRECCION DE ACCION
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	800.00			DIRECCION DE JUVENTU
SORIA NESTOR R	5152039	$	1,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
SOSA ANIBAL SEBASTIAN	28200833	$	200.00			SUBSECRETARIA DE DES
SOSA LILIANA	34457482	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	$	150.00			DELEGACION VELA
SOSA MONICA SUSANA	22282633	$	750.00			DIRECCION DE JUVENTU
SOSA MONICA SUSANA	22282633	$	800.00			SECRETARIA DE DESARR
SOSA NICOLAS	42753608	$	2,100.00	LLOVERAS GLORIA	13876665	DIRECCION DE JUVENTU
SOUTO CLAUDIA	26631297	$	250.00			MAGGIORI
SOZA NAHUEL	31708144	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
SPRINGER PEDRO INOCENCIO	12486467	$	250.00	MARTINEZ NORIEGA MAR	94110305	RADIO URBA (CTRO. CO
STIO MIRTA LUJAN	33482139	$	350.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
SUAREZ ALDO BENJAMIN	34037857	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
SUAREZ JOSE DANIEL	11870942	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
SUAREZ SILVANA VANESA	27695089	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
SUHIT NORMA BEATRIZ	16473983	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
SVERLJUGA ANALIA VERONICA	32425394	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
TALOV EMILIA ESTER	4785148	$	300.00			VILLA AGUIRRE
TAPIA RUBEN	20502987	$	500.00			DIRECCION DE ACCION
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
TASIN MAXIMILIANO	38442252	$	2,500.00			DIRECCION DE ACCION

TEIXERA MONTERO KELLY	94580759	$	250.00			METALURGICO
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	350.00	MIGUELES FERNANDO	26107494	SECRETARIA DE DESARR
TERAN MATIAS N	26243782	$	1,600.00			SUBSECRETARIA DE DES
TERAN MATIAS N	26243782	$	300.00			SECRETARIA DE DESARR
TOLOSA MARGARITA	4568444	$	200.00			DELEGACION GARDEY
TOLOSA MARIA DE LOS ANGELES	17468959	$	200.00	CATTONI GUILLERMO	24339224	MAGGIORI
TOLOSA ROMINA VERONICA	30229423	$	450.00			SUBSECRETARIA DE DES
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	$	200.00			SUBSECRETARIA DE DES
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$	400.00			FORTALECIMIENTO FAMI
TORRES LUIS ALBERTO	10117616	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
TORRES MARIA LUJAN	25197837	$	400.00			DIRECCION DE JUVENTU
TORRES MARIANO OSCAR	24334946	$	500.00			DIRECCION DE ACCION
TORRES RAUL ALBERTO	35418863	$	300.00			DIRECCION DE JUVENTU
TORRES VILMA NOEMI	30378856	$	1,500.00			SUBSECRETARIA DE DES
TORRES YESICA PAOLA	27662874	$	500.00	MOYANO CARLOS	21574333	SECRETARIA DE DESARR
TRAYBELL MARIA INES	4752540	$	500.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
TREGNAGHI VIOLETA HAYDEE	11159082	$	800.00	FEU MARIA ELENA	4589643	SECRETARIA DE DESARR
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	$	450.00			SECRETARIA DE DESARR
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$	400.00			TUNITAS
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$	350.00			DIRECCION DE JUVENTU
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	$	650.00			SUBSECRETARIA DE DES
ULIBARRI RUBEN ERNESTO	20502701	$	200.00			BARRIO 21 DE ABRIL
ULLUA LYDIA VERONICA	29375380	$	200.00			SECRETARIA DE DESARR
UZABIAGA MARIA LUJAN	33788907	$	100.00			DELEGACION GARDEY
VACCARONI MARIELA A	22086713	$	2,000.00			SUBSECRETARIA DE DES
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$	600.00			SUBSECRETARIA DE DES
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
VARELA YESICA BETINA	34336550	$	400.00			SUBSECRETARIA DE DES
VARGAS ROXANA	24812022	$	150.00			SELVETTI
VAZDEZ MARCELO SALVADOR	21593624	$	200.00	VALDEZ EZEQUIEL MARC	35418463	VILLA ITALIA
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29754983	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
VAZQUEZ ELIZABETH CRISTINA	14913262	$	350.00			SAN CAYETANO
VAZQUEZ MIRTHA NOEMI	10899043	$	1,300.00			DIRECCION DE JUVENTU
VECINO SANDRA	33343901	$	200.00			SERVICIO LOCAL (MINO
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$	200.00			CERRO LEONES
VELAZQUEZ MARIA EUGENIA	33788931	$	200.00			SERVICIO LOCAL (MINO
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	400.00			SECRETARIA DE DESARR
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	$	300.00			MOVEDIZA
VERA NORBERTO	14625802	$	600.00	IRIART TERESA	12063471	SUBSECRETARIA DE DES
VEREA SILVINA ADRIANA	23306854	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$	200.00			METALURGICO
VERON LILIA	10894715	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$	200.00			SUBSECRETARIA DE DES
VERON PABLO MAURICIO	32498626	$	2,800.00			SUBSECRETARIA DE DES
VESTER PATRICIA NOEMI	28682907	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI

VIDAS SILVIA E	6416284	$	600.00			BARRIO GRAL. BELGRAN
VILA LORENA MATILDE	27535394	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
VILLABONA MARTIN ALCANTO	5335380	$	750.00	MARTINEZ PEREZ MARTI	2434333	TERCERA EDAD
VILLALBA YESICA VANESA	31885157	$	530.00			FORTALECIMIENTO FAMI
VILLAN YANINA VANESA	33537368	$	300.00			MAGGIORI
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	550.00			FORTALECIMIENTO FAMI
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	$	700.00			SUBSECRETARIA DE DES
VILLARINO MARCELA A	20673234	$	750.00			SUBSECRETARIA DE DES
VILLARROEL DEBORA A	34759977	$	300.00			SERVICIO LOCAL (MINO
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	600.00	.		SECRETARIA DE DESARR
VILLARRUEL RAUL JOSE	10470909	$	500.00			VILLA AGUIRRE
VILLARRUEL YANINA NATALIA	30880940	$	150.00			SUBSECRETARIA DE DES
VILLARRUEL YANINA NATALIA	30880940	$	500.00			FORTALECIMIENTO FAMI
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	150.00			CERRO LEONES
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$	550.00			SECRETARIA DE DESARR
VOGRICH NICOLAS G	31227532	$	800.00			SUBSECRETARIA DE DES
VULCANO NATALIA VERONICA	30396458	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
YANOUSKY PAULA VICTORIA	30565058	$	600.00			SERVICIO LOCAL (MINO
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	$	200.00			TUNITAS
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	500.00			SUBSECRETARIA DE DES
ZARATE LILIANA A	22744871	$	300.00			SUBSECRETARIA DE DES
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	17221423	$	500.00			SECRETARIA DE DESARR
ZIMMERMANN CARLOS	38706857	$	936.00	CARREIRA CANDIA MARI	30598960	DIRECCION DE JUVENTU
ZUMPANO JULIO CESAR	22614797	$	1,500.00	SAITTI MARIA CARMEN	12716945	SUBSECRETARIA DE DES
ZUMPANO LUIS ALBERTO	20945214	$	300.00			DIRECCION DE JUVENTU
	TOTAL	$	599,413.81			

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1186/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1047/00/2012

Tandil, 3 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Noventa ($ 18.390,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
ALCORTA NATALIA CARMEN	24152944	$ 300,00
ARDILES CONCEPCION MARIA	6275941	$ 300,00
ARIAS MONICA	20502832	$ 150,00
AUCE NORMA	12176718	$ 350,00
BAUER MARTA	16414829	$ 300,00
BAYERQUE GRACIELA	13320770	$ 340,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$ 150,00
BERNSTEIN DANIEL PEDRO ALEJANDRO	14596181	$ 280,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$ 150,00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$ 150,00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$ 350,00
CARBALLIDO TAMARA	33356980	$ 350,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$ 150,00
CIANO MIRTA SUSANA	5256017	$ 150,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 150,00
CORONEL ROBERTO	5217911	$ 200,00
CORTEZ RICARDO	10470848	$ 350,00
DANESSA VIVIANA	16220075	$ 320,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$ 150,00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	$ 150,00
DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$ 200,00
DONOSO NATALIA	32181191	$ 350,00
ECHECOY STELLA MARIS	16713233	$ 300,00
ECHEVERRIA MARIA CRISTINA	10324690	$ 150,00

ELIZAGA JOHANNA	35172505	$ 150,00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	$ 150,00
FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244	$ 150,00
FERNANDEZ MARIA VANESA	30379113	$ 200,00
FERNANDEZ PABLO GUILLERMO	30229463	$ 150,00
FIORONI MARIA PAULA	35774405	$ 150,00
GADEA MERCEDES	13300084	$ 250,00
GAITAN SOLEDAD	35540150	$ 300,00
GALVAN BEATRIZ RAMONA	10808664	$ 150,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$ 250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$ 150,00
GOMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$ 150,00
GOMEZ LILIANA MABEL	12632859	$ 200,00
ILZARBE ARIEL	28570275	$ 240,00
LABORDE CLAUDIA	27882852	$ 340.00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$ 200,00
LLANOS FATIMA	31227507	$ 200,00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$ 350,00
LOPEZ MARIA GRACIELA	12059673	$ 150,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$ 150,00
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$ 150,00
MARTINEZ NOYA ERICA	29192947	$ 200,00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	$ 300,00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$ 150,00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$ 350,00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	$ 150,00
NICOLINI VIRGINIO MARIO	21830173	$ 250,00
NUNEZ GLADYS	12898693	$ 200,00
ORDOQUI NELIDA ESTER	23450637	$ 150,00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$ 350,00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$ 150,00
PAZOS MARIO OSCAR	11138668	$ 150,00
POSE SILVIA PAMELA	34762962	$ 200,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$ 350,00
RIELO NICOLAS	32250415	$ 280.00
RIOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	$ 300,00
ROCHA LORENA PATRICIA	29665126	$ 150,00
ROMERO DIEGO	34336793	$ 210.00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$ 350,00
SALAS GUILLERMINA	31227262	$ 240,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$ 350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	$ 150,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$ 150,00
SOSA JORGE OSVALDO	13725534	$ 350,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	$ 150,00
TORRES LEONELA GISELLE	35418285	$ 200,00

ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$ 200,00
UZUBIAGA VALE AIXA	33356975	$ 240,00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$ 150,00
VIERA JOSE ABEL	12970612	$ 250,00
VILLAFAÑE MARIA JESUS	31821052	$ 150,00
VILLARRUEL RAUL	10470909	$ 250,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$ 250,00
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	$ 250,00
	TOTAL	**$ 18.390,00**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1187/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 1439/01/2012

Tandil, 3 de abril de 2012

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor del Obispado de Azul para financiar gastos de reparación de la cúpula del templo Nuestra Señora de Luján, de la Parroquia San Antonio de Padua.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Obispado de Azul – CUIT 30-53862727-1 por la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de reparación de la cúpula del templo Nuestra Señora de Luján, de la Parroquia San Antonio de Padua.----------

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco Santander Río - Sucursal 114 (Tandil) – Cuenta Corriente Nº 05694596 – CBU 7201147200005694596 8 a favor del Obispado de Azul.----------

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1188/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3224/12

TANDIL, 3 de abril de 2012

VISTO:

Las horas extras realizadas por el agente de la Dirección de Servicios Diego Alejandro Baiza durante el mes de febrero pasado; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar al agente ***Diego Alejandro Baiza –legajo 8083-*** la suma de Pesos dos mil ciento cuatro con ochenta y tres ctvos ($ 2.104,83) en concepto de horas extras realizadas durante el mes de febrero del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.5 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE; tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Contaduría General. Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº 1189

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2427/2012

Tandil, 3 de abril de 2012

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 17 ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de las tradicionales Destrezas Criollas, que se llevarán a cabo el 1º de mayo de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 17 "Araceli Olarán" del Paraje La Numancia – CUIT 30-66728557-3, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de las Destrezas Criollas que se llevarán a cabo el 1º de mayo de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1190/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 907/00/2012

Tandil, 3 de abril de 2012

Visto: El Acuerdo Específico de Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil, para realizar un estudio de mercado y competencia en relación con los cuchillos argentinos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos ($ 16.500,00), en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Específico de Asistencia Técnica celebrado, con el objeto de realizar un estudio de mercado y competencia respecto de los cuchillos argentinos.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.4.0. "Transferencias al Sector Público Nacional", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1191/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2681/2012

Tandil, 3 de abril de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
La información suministrada por la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada (C.R.E.T.A.L.) respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante febrero de 2012.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cinco con Ochenta y Siete Centavos ($ 195,87) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Período Febrero de 2012

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB FERROVIARIOS DE GARDEY	10095	$ 147,87
RACING FOOTBALL CLUB	4191	$ 48,00

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1192/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 943/00/2012

Tandil, 3 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta ($ 3.150,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
Mirta Norma Ferreyra	24.339.451	$ 650,00
Rosa Isabel Noblías	16.712.846	$ 300,00
Julia Silvia Paz	12.330.411	$ 750,00
Lorena Patricia Rocha	29.665.126	$ 750,00
Leonela Giselle Torres	35.418.285	$ 700,00
TOTAL		**$ 3.150,00**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1193/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 940/00/2012

Tandil, 3 de abril de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Elena Rodríguez – DNI 1.007.688, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1194/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1058/00/2012

Tandil, 3 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres con Noventa y Cuatro Centavos ($ 4.363,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Cabrera Norma	16.475.442	$ 200,00		
Carrizo Felix	21.504.361	$ 400,00		
Diaz Maria Rosa	20.331.411	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Gatto Susana Angélica	14.122.617	$ 500,00		
Gerez Georgina	39.111.480	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Gómez María Elsa	14.742.066	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
Iriart Yesica	33.356.616	$ 500,00		
Iturralde Marcelo	17.221.476	$ 180,00		
Lumovich Liliana	14.544.181	$ 70,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Molina Andrea	24.988.422	$ 473,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Mosqueira Yesica	30.667.729	$ 290,00	ÓPTICA VISIÓN	TANDIL
Quinteros Gabriela	23.617.802	$ 308,00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
Rasmussen Patricia	24.632.308	$ 500,00		
Tapia Griselda	25.174.957	$ 300,00		
TOTAL		**$ 4.363,94**		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Doscientos Veintitrés con Veintinueve Centavos ($ 223,29), equivalente a cuatrocientos cuarenta y seis kilogramos con quinientos setenta gramos (446,57 kg.) de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1195/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1061/00/2012

Tandil, 9 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Srta. Estefanía Lezcano – DNI 35.562.162.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Srta. Estefanía Lezcano – DNI 35.562.162, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2000,00) en concepto de ayuda económica para financiar gastos por el tratamiento médico de su hermana.-------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1196/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1107/00/2012

Tandil, 9 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta ($ 6.240,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc	Importe	Efectivizarse a	Nº Doc
Álvarez Lucía Belén	35562347	$ 800,00		
Barraza Gisela	37549109	$ 1.100,00	Sánchez María Celia	22499438
Briozi Oscar Domingo	10198323	$ 160,00	Blanco Roberto	4624451
Molina Luciana	27827361	$ 2.400,00		
Monzón Sandra	23026393	$ 1.000,00	Benítez José	34086016
Rodríguez Alicia Avelina	4467230	$ 280,00	Suárez García Leandro	24339572
Sabatte María Emilia	32181105	$ 500,00	Eyarch Alicia	12059130
	TOTAL	**$ 6.240,00**		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1197/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 935/00/2012

Tandil, 9 de abril de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Lucas Emanuel Sánchez – CUIT 23-35418620-9, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Raúl Falcón - LE 5.378.816, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1198/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 933/00/2012

Tandil, 9 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Juan Carlos Da Ríos – CUIT 20-14189642-4, por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 7.460,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2012:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 600,00
- América Bacca – DNI 11.240.995 $ 730,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 1.300,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 1.700,00
- Hugo Mari – DNI 35.562.248 $ 2.400,00
- Lorenzo Peralta – DNI 5.384.530 $ 730,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1199/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 938/00/2012

Tandil, 9 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gabriel Francisco Merlo – CUIT 20-24812321-5, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2012:

- Enrique Duarte – DNI 5.389.690 $ 400,00
- Isidro Sánchez – DNI 5.295.559 $ 600,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1200/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 934/00/2012

Tandil, 9 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos ($ 7.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2012:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 2.000,00
- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 1.200,00
- Lino Castillo – DNI 5.455.573 $ 1.200.00
- Francisco García – DNI 4.595.767 $ 1.000,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº:1201/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 941/00/2012

Tandil, 9 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta ($ 2.550,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2012:

- Amalia Jensen – DNI 1.180.639 $ 1.200,00
- Roberto Rivas – DNI 5.376.764 $ 1.350,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1202/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 942/00/2012

Tandil, 9 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Graciela Rosa Curuchet – CUIT 27-14461056-9, por la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2012:

- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 1.500,00
- Ángel Antonio Carabajal – DNI 5.394.511 $ 1.800,00
- Brígido Cristaldo – DNI 5.391.263 $ 2.500,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 1.700,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 1.800,00
- Sofía Kwist – LC 2.040.305 $ 1.750,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 2.050,00
- Elba Triviño – DNI 3.845.344 $ 1.900,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1203/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 937/00/2012

Tandil, 9 de abril de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Juan Carlos Giansone – DNI 11.101.816, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2012 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1204/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de abril de 2012..

VISTO:

La nota presentada por la Presidente de Reinventar Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de abril del cte. año, se realizará en la cancha de Jockey Las Pumas del Cerro de nuestra ciudad en 1º Encuentro de Jockey.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "1ºº Encuentro de Hockey",** a llevarse a cabo en la cancha de Jockey Las Pumas del Cerro el día 15 de abril del cte año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Coordinación de Deportes, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº 1205/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de abril de 2012.

VISTO:

El Proyecto socio cultural y educativo presentado por el elenco Quatro Quijotes; y

CONSIDERANDO:

Que Quatro Quijotes es un proyecto de viaje creado por cuatro artistas tandilenses que buscan recorrer Latinoamérica motivados por el arte, conociendo de esta forma diferentes pueblos, empezando por Argentina con la idea de desembarcar su arte en cada una de ellos.

Que el mismo esta integrado por artistas de grupos teatrales de reconocida trayectoria de la ciudad de Tandil, como el trio "Tri Tri", la Compañía Teatral "El Templo" y Gabriel Milanesi, estudiante de Cine que llevará a cabo la realización de un documental de viaje, para luego presentarlo a la sociedad.

Que a lo largo del viaje se realizaran presentaciones de las producciones de dichos grupos que integran. "Encantado de conocerme", "Gringo Golondro" "El Niño prodigio" "Picadita circo" y propuestas de talleres intensivos de Teatro, Clown, Mimo y Cine.

Que el intercambio artístico cultural propuesto significará la construcción de espacios de enriquecimiento y desarrollo educativo en las comunidades que se presenten.

Que los jóvenes embarcados en el proyecto exhiben amplios conocimientos y experiencia siendo reconocidos por este Municipio como artistas de relevancia en nuestra ciudad.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL, el Proyecto de viaje "Quatro Quijotes",** conformado por Pedro Baldovino, Gabriel Milanesi, Sergio Saltapé y Javier Lester Abálsamo**.**

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Coordinación de Cultura, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 1206/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2012.-

VISTO:

Que expiro el período de suspensión preventiva del agente Héctor Ariel GUILLERMO (LP 10163 – DNI 24.812.370), por trámite sumarial solicitado a raiz de los hechos denunciados por el Sr. Director Medico Asociado Del Hospital Enrique Larreta de Maria Ignacia (Vela), Dr. Matias Francisco Tringler-

CONSIDERANDO:

Que es preciso a fin de coadyuvar a la finalización de este sumario alongar la suspensión efectuada en estos autos.-

Que han tomado intervención las diferentes dependencias hospitalarias y todas son contestes en sus recomendaciones a este Ejecutivo para continuar la suspensión preventiva efectuada.-

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ratifíquese y renuévese, en este caso por un período de veinte (20) días a partir del 11 de abril del 2012, la suspensión preventiva a su cargo al Agente HECTOR ARIEL GUILLERMO (LP 10163 – DNI 24.812.370), "Enfermero Jefe Cat. 14 Hospital E. Larreta" quien a partir de la presente continúa en situación de disponibilidad relativa.- La situación de revista dispuesta lleva los alcances del Art. 9 inciso a de la ley 11757.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto el Sr. Secretario de Salud, Subsecretario de Salud, Director Administrativo y Director Médico del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y fecho remítanse los actuados a la Secretaría Legal y Técnica, y Asesoría Legal Ad-hoc HMRS para ser agregados a los autos principales y posteriormente la prosecución del trámite.

Nº: 1207/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2900/12

TANDIL, 10 de abril de 2012.

Visto:

El pedido de designación del señor Diego Ramón Simón para realizar la preparación física de alumnos de atletismo, presentada por el Secretario de Gobierno; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase al señor ***Diego Ramón Simón –DNI 33.189.070-*** en el ejercicio de veinte horas cátedra provisionales para realizar la preparación física de alumnos de atletismo en el playón polideportivo del Barrio Palermo a partir del lº de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, D1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –Desarrollo Social - Actividad 06– Servicios a la Juventud, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por el área Deportes; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1208/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1988/12

TANDIL, 10 de abril de 2012.

Visto:

La presentación efectuada por el Coordinador de Educación solicitando que las horas cátedra renunciadas por la agente Gisella Mena sean asignadas a la profesora Ana Belén Collado; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntase a la agente ***Ana Belén Collado –legajo 9046-*** ocho horas cátedra provisionales en la Sala Abierta de lectura, con retroactividad al lº de marzo y hasta el 30 de abril de 2012.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 03– Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1209/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 917/12

TANDIL, 10 de abril de 2012.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Servicios Cristian Aníbal Argonz;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Pablo Aníbal Argonz –legajo 9134-*** a la planta permanente de la Dirección General de Servicios a partir del lº de abril del corriente año, en la categoría **1** del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeña en la planta temporaria de personal desde el 9 de agosto de 2010 designado por Decreto 2498/10

Artículo 3º.- Otórgase al agente la bonificación prevista en el artículo 3º del Decreto 398/08 para el personal afectado al servicio de recolección consistente en el 22% del sueldo básico de la categoría l, a partir de su incorporación a planta permanente.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.7 ”Personal Obrero” y 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas- Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos –Actividad 03 – Barrido, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 917/2012

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1210/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2576/12

TANDIL, 10 de abril de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaria de Gobierno solicitando la designación interina de la agente Julieta Moyano para desempeñarse como Directora de la Escuela Municipal de Danzas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra transitoriamente vacante el cargo de Director del citado establecimiento debido a la licencia solicitada por su titular, agente Miguel Rouaux;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase interinamente a la agente ***Julieta Moyano –DNI 22.889.106 -legajo 8952-*** como Directora de la Escuela de Danzas en la categoría **15** del Agrupamiento Docente, régimen de 35 horas semanales a partir del lº de abril del corriente año y hasta la reincorporación del agente Miguel Rouaux a su cargo.

Artículo 2.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.5. “Personal Docente” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación – Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretarop de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Coordinación de Educaciòn; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1211/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2586/12

TANDIL, 10 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de la agente Marisa Claudia Elizaga efectuada por la Sra. Subsecretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase de 35 a 40 horas el régimen horario semanal de la agente ***Marisa Claudia Elizaga –legajo 6971-*** a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.3 – Secretaria de Gobierno, Programa 35 - Educación – Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Coordinación de Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1212/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2185/12

TANDIL, 10 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que realizaron cordón cuneta en la localidad de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por la suma que para cada uno se indica, por la realización de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia los días l6 y 28 de enero de 2012, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia
Actividad 02 – Servicios Urbanos

- ***Domínguez Claudio Omar*** ***legajo 8561*** ***$ 100.-***
- ***Gracia Gustavo Luis*** ***legajo 8148*** ***$ 50.-***
- ***Martínez Ricardo Gustavo*** ***legajo 8642*** ***$ 50.-***

Programa 35 – Educación
Actividad 03 – Administración y Coordinación

- ***Ciano Armando Artemio*** ***legajo 5628*** ***$ 100.-***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.5 “Adicional Especial no Remunerativo” dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 2185/00

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº: 1213/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2549/12

TANDIL, 10 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de pago del adicional por fallas de caja al agente Hernán Gaiada en el lapso en que reemplazó a la cajera de la Dirección de Habilitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente de la Dirección de Habilitaciones ***Roberto Hernán Gaiada –legajo 8668***- un adicional por "Fallas de Caja" consistente en el quince (15) por ciento de su sueldo básico, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 12 de marzo del corriente año, lapso en el que reemplazó a la cajera de la dependencia.

Artículo 2º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.4. "Por fallas de Caja", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 21 –Control del Tránsito – Actividad 02- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1214/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1141/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: Que se encuentra en trámite ante la Escribanía General de Gobierno la escritura correspondiente a un inmueble adquirido por este Municipio.

Que corresponde regularizar la deuda devengada en concepto de Impuesto Inmobiliario del bien mencionado.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la suma de Pesos Novecientos ($ 900,00), para cancelar el Impuesto Inmobiliario de la partida Nº 103-26450, correspondiente a un inmueble adquirido por este Municipio.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.8.2.0. "Impuestos directos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1215/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1135/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 4.152.94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Almada Hugo Alberto	34.037.998	$ 750,00		
Balbi Braian	37.016.057	$ 70,00	Óptica La Perla	Tandil
Carrizo Félix	21.504.361	$ 400,00		
Franze Matías Ezequiel	29.191.685	$ 500,00		
Gatto Susana Angélica	14.122.617	$ 500,00		
Gómez María Elsa	14.742.066	$ 60,00	Sup. La Movediza	Vela
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	Páez Ruiz Roberto Yunis	Tandil
Iriart Yésica	33.356.616	$ 500,00		
Pedraza Marta	14.114.918	$ 60,00	Sup. La Movediza	Vela
Presa Mariana	22.771.294	$ 60,00	Sup. La Movediza	Vela
Quinteros Gabriela	23.617.802	$ 790,00	Óptica France	Tandil
TOTAL		**$ 4.152,94**		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1216/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2642/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Haydee Alicia Gogolin de Puchulú – DNI 10.723.956.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. María Cristina Ferreyra (El Mensú Maderas) – CUIT 27-16205204-2, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Haydee Alicia Gogolin de Puchulú – DNI 10.723.956 para la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1217/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1037/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Marcela Karina Galavert – DNI 24.339.371.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco ($ 4.175,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Marcela Karina Galavert – DNI 24.339.371 para la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1218/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2632/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Personería Jurídica 3858, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos ($ 135,82), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de las facturas emitidas por consumo de energía eléctrica y gas del período 02/2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1219/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 936/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gladys Beatriz Álvarez – CUIT 23-18037846-4, por la suma de Pesos Siete Mil Veintinueve ($ 7.029,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2012:

- Ángel Casas – DNI 5.369.262 $ 2.000,00
- Juan Manuel Fernández – DNI 5.524.639 $ 2.000,00
- Julia Espíndola – DNI 1.902.107 $ 1.500,00
- Omar Umberto Santillán – DNI 4.629.518 $ 1.529,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1220/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 939/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2012:

- Nemesio Arzamendía – DNI 92.132.521 $ 2.000,00
- María Astiz – DNI 11.717.850 $ 400,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1221/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1113/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco ($ 447.935,00), para financiar gastos operativos.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº:1222/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1100/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal Cocomiel.

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos Catorce Mil Cincuenta ($ 14.050,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cocomiel, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2012.-------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1223/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1098/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Diego Fernando Lecuona – DNI 29.019.936, por la suma de Pesos Siete Mil Sesenta ($ 7.060,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº:1224/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1099/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1225/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1102/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: El Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad y el Consejo Provincial del Menor y la Familia.

Considerando: Que las sumas que ingresan a la Tesorería Municipal en cumplimiento del convenio mencionado, corresponden a Becas para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos ($ 8.300,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1226/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1101/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Institución Materno Infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2012:

- A favor de la Sra. Celina Ríos – DNI 20.296.401, por la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos ($ 14.400,00) – Hogar de Encuentro.
- A favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos Veinte ($ 11.520,00) – Hogar Fantasía de Colores.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1227/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1097/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. Nº 6329, por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos con Treinta y Siete Centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.03).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1228/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 29/00/2012

Tandil, 10 de abril de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 13-02-12 "Construcción Red de Agua en calle Reforma Universitaria", dispuesta por Decreto Nº 932/2012.

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 189.

Que se han expedido la Comisión de Preadjudicación a fojas 333 y el Director de Compras y Suministros a fojas 335.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 13-02-12 "Construcción Red de Agua en calle Reforma Universitaria", a la firma Osvaldo y Pablo Salvi S.H. en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta ($ 376.730,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1229/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 11 de abril de 2012.

VISTO:

La Nota 3164, donde se programa la realización del Festival de Danzas Folclóricas Israelíes, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar la presencia, en nuestra ciudad, de uno de los grupos de danzas folclóricas israelíes mas reconocidos en Latinoamérica, se trata del DARKEINU, que esta conformado por mas de 20 bailarines jóvenes de entre 23 a 30 años de edad;

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2012, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2º, "de las funciones", ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico "todo el año";

Que los eventos mencionados a continuación, algunos son producto de iniciativas oficiales de distintas áreas del municipio, pero la mayoría son acciones de las instituciones de la comunidad y animadores sociales y culturales, sin fines de lucro, producto de la pasión por sus disciplinas, sean estas artísticas, científicas, educativas, espirituales, deportivas, entre otras, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad y;

Que invariablemente van asociados con la actividad turística porque los mismos están abiertos no solo al público local, sino que trascienden sus fronteras, siendo propuestas convocantes a participantes de los más diversos destinos, redundando positivamente su presencia en la actividad turística propiamente dicha.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización del Festival de Danzas Folclóricas Israelíes, que se realizará el día 01 de Septiembre del corriente año .-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Dirección de Turismo y oportunamente archívese.-

Nº: 1230/12.

Dr. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2883/12

11 de abril de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor Jorge Pablo Balladares a sus doce horas cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente ***Jorge Pablo Balladares -legajo 8594-*** a sus doce horas cátedra provisionales con retroactividad al lº de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Coordinación de Educación; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1231/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1164/00/2012

Tandil, 12 de abril de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 19-02-12 “Extensión de la red cloacal – Obras FOS 2011”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 19-02-12 “Extensión de la red cloacal – Obras FOS 2011”, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte ($ 199.520,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 3 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Doscientos ($ 200,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 27 de abril de 2012 a las 13:30 horas.----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1232/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 970/01/2012

Tandil, 12 de abril de 2012

Visto: El convenio de prestación de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Magdalena Magneres – DNI 20.296.007, para la realización de la Colonia de Vacaciones.

Considerando: Que el Municipio, a modo de contraprestación, abonará a la Sra. Magneres la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000,00), por la participación de 800 niños de la Colonia de Vacaciones, como máximo por día.

Que por Expediente Nº 970/00/2012 se tramita la correspondiente convalidación del convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Magdalena Magneres – DNI 20.296.007, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000,00), en cumplimiento del convenio de prestación de servicios suscripto, para el desarrollo de la Colonia de Vacaciones 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº: 1233/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3509/2012

Tandil, 12 de abril de 2012

Visto: Que a los efectos de propiciar diversas acciones orientadas al recupero de deudas existentes respecto de distintos tributos municipales, se ha evaluado como conveniente efectuar un operativo de notificación a aquellos contribuyentes que posean deuda en trámite por la vía judicial.

Considerando: Que resulta necesario designar a los agentes que desarrollarán la tarea de notificación mencionada.

Que al respecto han informado los Directores de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnanse como notificadores ad hoc de la Direcciones de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos, a los agentes municipales que se enuncian a continuación:

Apellido y Nombres	Numero de Legajo
Acosta, Carmen Elizabeth	9165
Bustamante, Susana Beatriz	5581
Méndez, Alejandra	7755
Di Paola, Pompeya	7910
Dupleix, Regina	9106
Ballesteros, Patricia	5315
Retontaro, Silvia	7704
Rojo, Carlos Alberto	8033
Roldán, Sandra Elizabeth	7178

Artículo 2º: Los agentes designados estarán encargados de notificar a los contribuyentes que posean deuda en trámite de cobro por vía judicial, de acuerdo al procedimiento que se agrega como Anexo 1 del presente.----------

Artículo 3º: La tarea encomendada será desarrollada fuera del horario habitual de trabajo y será remunerada como Extensión Horaria Transitoria, fijando para ello como valor de referencia el del costo de cada intimación entregada en la suma de Un Peso con Setenta Centavos ($ 1,70), el que será incrementado en Treinta Centavos ($ 0,30) cuando se verifique la firma y demás datos filiatorios del receptor.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 5º</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1234/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Anexo 1
Procedimiento de notificación
INTIMACIONES A DEUDORES

Se entrega a cada notificador los formularios de intimaciones por contribuyente, por duplicado, ordenados por número de intimación (que se corresponde con la calle y puerta).

EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA EXISTEN DATOS PERSONALES DEL CONTRIBUYENTE, LOS CUALES DEBEN SER TRATADOS CON LA MAYOR CONFIDENCIALIDAD, ESTANDO PROHIBIDA SU DIFUSIÓN A TERCERAS PERSONAS.

1. Las intimaciones deben ser notificadas al deudor, ya sea personalmente o a la persona que habita en la dirección detallada, siempre que sea mayor de edad, firmando el ORIGINAL y entregándole la COPIA. Firma el responsable, con documento, aclaración y parentesco; la copia se le deja al deudor. Colocar en forma legible fecha y hora de notificación.

2. En caso de no encontrarse al deudor por distintos motivos, se debe dejar debidamente aclarado en la intimación cada situación y en el listado resumen, mencionando la (s) fecha (s) y hora (s) en que el notificador se presentó en el domicilio. Los motivos pueden ser:

   - Entregada BAJO PUERTA o ENTREGADO POR BUZÓN: previamente se debe constatar la calle y número de puerta, percibir el estado del inmueble (en estado de abandono o no) y que el deudor vive allí por constataciones con los vecinos.
   - Domicilio INEXISTENTE: cuando no se puede hallar el domicilio indicado, primero verificar con vecinos de la zona. Si no se puede detectar, recurrir a Catastro para controlar los antecedentes existentes en esa oficina.
   - Domicilio INCORRECTO: cuando no corresponde la dirección con el deudor, en caso de indicar otro domicilio y notificar en éste, se debe requerir a RENTAS el cambio de domicilio. Si no, recabar la mayor cantidad de datos con los vecinos y/o con quienes habitan el inmueble (solicitar carácter del ocupante) para averiguar el actual domicilio. Como última instancia, constatar el tipo de inmueble y recurrir a Catastro para averiguar antecedentes existentes en esa oficina.
   - SE MUDÓ: cuando el contribuyente no habita más en ese domicilio, se deben recabar la mayor cantidad de datos con los vecinos y/o con quienes habitan el inmueble (solicitar carácter del ocupante) para averiguar el actual domicilio.
   - Se Niega a FIRMAR o REHUSADO: cuando el deudor manifiesta no querer recibir la intimación. En este caso, agotada la insistencia de firmar, se debe dejar como BAJO PUERTA indicando en el original que se negó a firmar, especificando los motivos o las aclaraciones que se crean necesarias, y se entregó bajo puerta.
   - FALLECIDO: recabar datos de los ocupantes del inmueble, si es posible los herederos y si se ha iniciado sucesión. Notificar al que recibe y especificar carácter.

- VENDIDO: recabar la mayor cantidad de datos posibles con la persona que responde, si hubo escritura, si hay boleto de compraventa, la escribanía o inmobiliaria que intervino y/o paradero del comprador. Si el inmueble tiene cartel de venta, especificar el operador con dirección y teléfono a fin de proseguir el seguimiento.
- PERSONA INHABILITADA: dejar especificado el motivo de la incapacidad. Intentar conocer a alguna persona responsable a efectos de notificar fehacientemente. En última instancia, proceder como BAJO PU
- ERTA.
- NO RESPONDE: verificar el estado del inmueble (si esta habitado o no) y preguntar a los vecinos. Si el contribuyente vive en el lugar, proceder como BAJO PUERTA.

Cuando se termine la tarea, se deben entregar en RENTAS todas las intimaciones, firmadas o con aclaración, y si corresponde observaciones, ORDENADAS por número de intimación y firmadas por el notificador con número de legajo en la línea debajo del texto “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”.

Corresponde a Nota Nº 3477/2012

Tandil, 12 de abril de 2012

Visto: Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

El artículo 5º de la Ordenanza Fiscal y el artículo 70º de la Ordenanza Impositiva, que establecen el procedimiento para determinar el valor fiscal promedio del Partido, a fin de obtener la variable "Zona" en la Tasa Retributiva de Servicios.

Los Decretos Nº 118/2011 y 493/2012, que fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud y sus contribuciones asociadas, respectivamente.

La Ordenanza Nº 12444, que establece una contribución para la tercera etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales.

Lo informado por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Considerando: Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del Partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que deben liquidarse las cuotas 5º y 6º para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese a partir de la quinta cuota de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2012, el Valor Fiscal Promedio del Partido de Tandil (VFP) en Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Siete Centavos ($ 49.154,57), a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 5º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 2º: Fíjase en Cinco Pesos Con Doscientos Treinta y Cinco Milésimos ($ 5,235), el valor del litro de gasoil para determinar la Contribución por Entoscado de Caminos Rurales establecida por la Ordenanza Nº 12444. El valor antedicho se aplicará a partir del vencimiento de la tercera cuota del ejercicio 2012 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, incluyendo en cada liquidación de la misma, correlativamente la quinta cuota y siguientes de la Contribución mencionada.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 4º</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.----------

Nº:1235/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de abril de 2012.

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Jardín de Infantes Nº911; y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de mayo del cte. año, cumplirá el Jardín de Infantes Nº911 33 años de su existencia.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "33º Aniversario del Jardín de Infantes Nº911",** a llevarse a cabo el día 7 de mayo del cte. año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Subsecretaría de Gobierno, y oportunamente archívese.

Nº:1236/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1145/00/2012

Tandil, 12 de abril de 2012

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita el pago de entradas al Parque de la Costa para el próximo 14 de abril de 2012, para jóvenes pertenecientes al programa municipal "Viernes, Tu Lugar".

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Ing. Oscar Alberto Teruggi – Legajo 8589, por la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Ocho ($ 848,00), con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de entradas al Parque de la Costa el próximo 14 de abril de 2012, para jóvenes pertenecientes al programa municipal "Viernes, Tu Lugar".----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.9.9.0. "Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1237/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 1155/12

TANDIL, 13 de abril de 2012.

Visto:

El informe presentado por la Srta. Subsecretaria de Gobierno en relación al personal que cumplió tareas en los días de Semana Santa; y

Considerando:

La modalidad retributiva acordada para compensar dichas tareas y el informe producido por Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo lº.- Autorízase a abonar a los agentes municipales cuya nómina obra a continuación, la suma de doscientos pesos diarios ($ 200) en concepto de horas extras, por tareas extraordinarias cumplidas entre los días 5 y 8 de abril del corriente año en oportunidad de los actos culturales y litúrgicos llevados a cabo en Semana Santa:

SECR.	Prog.	Actividad	Leg.	Nombre y Apellido	Importe

1.1.1.01.01 Conducción Superior

Actividad 01 - Conduccion De La Gestion
Subactividad 02 – Señalización Vial

7773	Zumpano Javier Alberto	$ 800.00
8436	Romero Cristian Andres	$ 800.00
7774	Pallero Cesar Alberto	$ 400.00
4623	Garcia Osvaldo Raul	$ 800.00
8059	Perez Miguel Angel	$ 800.00
8744	Cordoba Carlos Javier	$ 800.00
7118	Gomez Roberto Oscar	$ 800.00
8327	Matias Jorge Oscar	$ 800.00
8662	Pereyra Carlos Alberto	$ 800.00
8454	Nikle Mauricio Marcelo	$ 800.00

1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social

Actividad 01 - Administración y Coordinación

7874	Saporiti Walter Fabian	$ 800.00

1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno

Actividad 01 - Administración de Gobierno
Subactividad 01 - Conducción y Administración

8116	Ledesma Mariela Angelica	$ 600.00
8956	Vazquez Mariela Hilda	$ 800.00
8554	Cabrera Fabian Hernando	$ 800.00
3666	Maisano Graciela Beatriz	$ 800.00

8638	Marino Gabriela Patricia	$ 800.00
8790	Casas Juan Carlos	$ 600.00
5598	Cabrera Hector Horacio	$ 800.00
5577	Lopez Maria Del Carmen	$ 600.00
5896	Nu\Ez Pedro Alberto	$ 800.00
8710	Hevia Hector Rodolfo	$ 800.00
6509	Vizcaino Eduardo	$ 400.00
6616	Sosa Rosario Dionisia	$ 600.00
7730	Gonzalez Paula Andrea	$ 600.00

Programa 17 - Cultura

Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales

7695	Todorovich Rafael	$ 800.00
8221	Irurzun Guillermo Enrique	$ 800.00
8754	Cagliolo Esteban Jose	$ 800.00
8131	Baiza Juan Carlos	$ 800.00
7649	Dure Claudio Mauricio	$ 800.00
6040	Sosa Hipolito Juan	$ 800.00
7116	Iba\Ez Walter Alberto	$ 800.00
9384	Vilanova Diego	$ 800.00
9055	Garcia Eliana	$ 800.00
9056	Correa Grisel Agustina	$ 800.00
8403	Boggio Olga Ester	$ 800.00
9054	Peker Andrea	$ 800.00
5487	Vazquez Rafael Alberto	$ 800.00
4807	Boccazzi Eduardo	$ 800.00
3325	Cagliolo Jose Lujan	$ 800.00
7712	Carpy Claudia Edith	$ 600.00
8196	Martinez Bertoli Luciana	$ 800.00
8678	Barragan Ezequiel	$ 400.00
8293	Leonardi Mirta	$ 400.00
8197	Agostinone Veronica	$ 800.00
9093	Diaz Alberto Eduardo	$ 800.00

Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano

Actividad 01 - Contralor e Inspección

7708	Garcia Gustavo Javier	$ 800.00
6018	Bellantig Amanda Lilia	$ 800.00
8337	Ballent Jose Luis	$ 800.00
8447	Eleta Oses Bernardo C	$ 800.00
8040	Pedernera Silvia Liliana	$ 800.00
8458	Romero Lucas Marcelo	$ 800.00
7888	Bertucci Nestor Edgardo	$ 800.00
8461	Corti Lucas	$ 800.00
7123	De Cruz Jorge Eduardo	$ 800.00
5307	Romero Jorge Alberto	$ 800.00
7124	Fotia Juan Carlos	$ 800.00
8399	Clair Gabriel Ernesto	$ 800.00
6553	Fennema Jorge Daniel	$ 800.00
7777	Caballero Daniel Gustavo	$ 800.00

Actividad 03 - Administración y Coordinación

8740	Corbetta Facundo Martin	$ 800.00

Programa 21 - Control del Tránsito

Actividad 01 - Contralor y Verificación

5067	Gomez Jorge Osvaldo	$ 800.00
8112	Deanes Silvia Viviana	$ 800.00
8121	Segura Horacio Ernesto	$ 800.00
8732	Flores Ricardo Adrian	$ 800.00
8559	Pallero Carlos Milagro	$ 800.00

Actividad 02 – Administración y Coordinación

6000	Damian Jorge Roberto	$ 400.00

Actividad 03 - Control Vehicular Urbano

8819	Algaqaraz Russo Pedro	$ 800.00
6275	Arrien Maria Evangelina	$ 800.00
8111	Castro Fedra Romina	$ 800.00
8823	Ibarra Horacio Gustavo	$ 800.00
9263	Diaz Jose Alberto	$ 800.00
9136	Ojeda Ruben Federico	$ 800.00
8109	Basualdo Isabel Nancy	$ 800.00
8894	Arias Carlos Alberto	$ 800.00
7805	Borda Guillermo Mauricio	$ 800.00
9138	Peralta Eduardo Agustin	$ 800.00
8114	Gramajo Monica Gabriela	$ 800.00
9261	Torrissi Juan Manuel	$ 800.00
9262	Villarruel Cesar Damian	$ 800.00
5488	Mir Raul Alberto	$ 800.00
8333	Pereyra Alfredo Dario	$ 800.00
8619	Diez Luciano Ariel	$ 800.00
9116	Irurzun Fabio Alejandro	$ 800.00
9372	Borda Marcelo Javier	$ 800.00
9087	Palahi Jorge Mauricio	$ 800.00
9190	Casanovas Mauro	$ 800.00
9291	Recofsky Daniel Omar	$ 800.00

Programa 35 - Educación
Actividad 01 - Escuelas de Arte

8024	Garcia Lilia Magdalena	$ 800.00
9277	D'Eramo Matias Enrique	$ 800.00
5627	Sanchez Jose Luis	$ 800.00

1.1.1.01.04 - Secretaría de Economía y Administración

Actividad 01 - Administración Financiera

5316	Agui\Aga Graciela Maria	$ 800.00
5976	Testa Sandra Elisa	$ 800.00

1.1.1.01.05 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos
Subactividad 01 – Administración y Coordinación

9332	Pernia Omar Roberto	$ 600.00
8809	Fernandez Aldo Alberto	$ 600.00

Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Corresponde a Expte 1155/12

8866	Rastelli Jose Daniel	$ 800.00
3879	Duret Miguel Angel	$ 800.00
4206	Moran Jose	$ 800.00
4001	Gazzola Hector Orlando	$ 800.00
8063	Latu Paulo Cesar	$ 800.00
7880	Vazquez Fabian Alberto	$ 800.00
7873	Lopez Omar Laudelino	$ 800.00
7670	Perkowski Diego Javier	$ 800.00
7668	Cortijo Daniel	$ 800.00
7621	Christiansen Eduardo	$ 800.00
7297	Iglesias Andres Marcelo	$ 800.00
7277	Rodriguez Gabriel Marcelo	$ 800.00
8595	Oliva Hector Omar	$ 800.00
8582	Gorozo Claudio Alberto	$ 800.00
8563	Disipio Ranieri Luciano	$ 800.00
8480	Tellechea Jose Alberto	$ 800.00
8478	Andres Cristian Adrian	$ 800.00
8477	Rebolledo Manuel Alejandro	$ 800.00
8462	Lopez Martin Eduardo	$ 800.00
8332	Arredondo Daniel Orlando	$ 800.00
8219	Vialaret Jorge Sebastian	$ 800.00
8083	Baiza Diego Alejandro	$ 800.00
8068	Martinez Matias Raul	$ 800.00
8067	Navarrete Elio Alejandro	$ 800.00
8066	Irurzun Sergio	$ 800.00
9075	Rodriguez Victor Daniel	$ 800.00
9074	Murrone Pablo Ezequiel	$ 800.00
9060	Ferrari Matias Arturo	$ 800.00
8979	Duret Dario Manuel	$ 800.00
8970	Guerazar Julio Cesar	$ 800.00
8927	Sanchez Jorge Nicolas	$ 800.00
8921	Caballero Raul Guillermo	$ 800.00
8905	Lucas Mario Angel	$ 800.00
9270	Medina Raul Oscar	$ 800.00
9269	Diaz Adolfo Adrian	$ 800.00
9267	Aquino Diego Alejandro	$ 800.00
9095	Duarte Andres Jose	$ 800.00
9091	Estevez Cristian German	$ 800.00
9079	Fernandez Facundo	$ 800.00
9077	Iriberri Juan Roberto	$ 800.00
8897	Martinez Victor Hugo	$ 800.00
8880	Cabrera Amadeo Jose	$ 800.00
8872	Vidal Lelio David	$ 800.00
8865	Zubeldia Dardo Guillermo	$ 800.00
8758	Malaga Carlos Alberto	$ 800.00
8741	Dacosta Walter Marcelo	$ 800.00
8712	Zabaleta Dario Javier	$ 800.00
8696	Canale Jorge Antonio	$ 800.00
7268	Lopez Gustavo Javier	$ 800.00
7216	Duret Alberto Jesus	$ 800.00
7214	Lopez Claudio Marcelo	$ 800.00
7155	Conforti Carlos Alberto	$ 800.00
7105	Uzabiaga Julio Cesar	$ 800.00
6966	Mari Nestor Dario	$ 800.00
6958	Migueles Hugo Adrian	$ 800.00
6954	Pereyra Roberto Hugo	$ 800.00
6527	Rolando Jorge Eduardo	$ 800.00
6467	Olaechea Jorge Agustin	$ 800.00
6461	Juarez Carlos Omar	$ 800.00
6348	Rosales Nestor Armando	$ 800.00
6033	Marino Francisco Roberto	$ 800.00
5902	Molina Luis Alberto	$ 800.00
5886	Nu\Ez Adalberto Jesus	$ 800.00
5625	Duret Omar Javier	$ 800.00
5507	Miranda Eulogio Antonio	$ 800.00

5478	Dehesa Osvaldo Horacio	$ 800.00
4874	Pendas Adolfo Ismael	$ 800.00
4851	Latu Miguel Angel	$ 800.00
4287	Bulacio Santiago Felipe	$ 800.00
4355	Lopez Luis Alberto	$ 800.00

Actividad 03 - Barrido

9142	Padron Claudio Omar	$ 800.00
9134	Argonz Cristian Anibal	$ 800.00
9125	Diaz Daniel Eugenio	$ 800.00
9133	Garino Jonatan Jeremias	$ 800.00
8095	Marcieri Juan Gaston	$ 800.00
9115	Ali Ackerley Malcom Nair	$ 800.00
9120	Bustamante Ezequiel Hernan	$ 800.00
9121	Emer Luis Ezequiel	$ 800.00
8973	Flores Jorge Roberto	$ 800.00
8084	Perkowski Jesus Marcos	$ 800.00

Actividad 04 - Servicios Urbanos

6396	Vergara Miguel Angel	$ 600.00
9096	Cambronera Walter H	$ 800.00
8983	Galan Pedro Martin	$ 800.00
8098	Palacio Oscar Jesuan	$ 800.00
7875	Lopez Mauricio Gabriel	$ 800.00
7669	Uzabiaga Sergio Daniel	$ 800.00
7122	Rueda Daniel Francisco	$ 800.00
5828	Orajovac Jose Mario	$ 800.00
5624	Barragan Jorge Osvaldo	$ 800.00
4501	Roman Daniel Alberto	$ 800.00
5897	Pineda Ramon Oscar	$ 800.00
5590	Fulguez Omar Alberto	$ 800.00
8100	Milan Francisco Diego	$ 800.00

Actividad 05 – Administración y Coordinación

4880	Milano Oscar Guillermo	$ 800.00

Programa 25 - Servicios de Cementerios

Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios

7700	Deanes Luis Alberto	$ 800.00
6138	Lopez Lorenzo Eduardo	$ 400.00
8476	Casta/O Roberto Matias	$ 400.00
5506	Gago Juan Carlos	$ 400.00
8919	Gonzalez Patricia Elizabet	$ 800.00
5108	Cesar Rodolfo Alberto	$ 800.00
8055	Morel Norberto	$ 400.00
9299	Fernandez Cesar David	$ 400.00
5573	Mi\O Sergio Oscar	$ 400.00
7503	Valenzuela Hector	$ 400.00
9337	Dasseville Cipriano Andres	$ 800.00
5888	Najurieta Alberto Adolfo	$ 800.00
8969	Spataro Walter Claudio	$ 800.00
8026	Fernandez Gustavo Ismael	$ 400.00
9204	Rodriguez Adrian Enrique	$ 400.00
8468	Giaconi Ruben Horacio	$ 400.00
8366	Perez Mario Daniel	$ 400.00
8663	Lopez Omar Hector	$ 800.00

Actividad 02 - Administración y Coordinación

7999	Arrepol Marta Isabel	$ 600.00
5544	Arrepol Hilda Alicia	$ 600.00

Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento

8631	Alcibar Jorge Luis	$ 800.00
7721	Sarti Vicente Daniel	$ 800.00
7203	Uzabiaga Juan Carlos	$ 800.00
4342	Olivera Prudencio Faustino	$ 800.00
7227	Cespedes Franco Marcos	$ 800.00
7714	Fernandez Guillermo Luis	$ 800.00
7265	Canale Eduardo Osvaldo	$ 800.00
6508	Olaechea Miguel Angel	$ 800.00
7808	Lopez Mario Cesar	$ 800.00
6407	Cabrera Sandro Alberto	$ 800.00
8475	Valenzuela Carlos Alberto	$ 800.00
9380	Troncoso Matias	$ 800.00
9381	Alvarez Emanuel Alejandro	$ 800.00
6486	Luque Rolando	$ 800.00
7205	Gigena Javier Marcelo	$ 800.00
7891	Reynoso Gustavo Alberto	$ 800.00
9160	De Bastos Diego Fernando	$ 800.00
7070	Castro Abel Oscar	$ 800.00
9197	Romero Luis Dario	$ 800.00
9208	Illia Gustavo Alfredo	$ 800.00
9036	Berriry Carlos Hugo	$ 800.00
9039	Godoy Marcelo Alejandro	$ 800.00
7234	Tello Sergio Marcelo	$ 800.00
7296	Gonzalez Carlos Daniel	$ 800.00
8676	Tapia Juan Bautista	$ 800.00
7691	Castro Jose Manuel	$ 800.00
8311	Noguera Parra Sergio Esteban	$ 800.00

Actividad 02 - Administración y Coordinación

8637	Pasarin Guillermina	$ 800.00
6139	Arias Luis Alberto	$ 800.00
3527	Lecuona Miguel Angel	$ 800.00
5898	Rodriguez Pablo Hector	$ 800.00

1.1.1.01.06 - Secretaría de Desarrollo Local

Programa 16 - Desarrollo Turístico
Actividad 02 - Promoción Turística

6561	Levaggi Nora Alicia	$ 800.00
5260	Martinenghi Maria Elena	$ 800.00
8828	Corales Maria Estela	$ 800.00
7705	Moreno Claudio Omar	$ 800.00
7759	Rocha Natalia	$ 800.00
5196	Montero Ana Maria	$ 800.00
8228	Ballesteros Maria Lucrecia	$ 800.00
8124	Vulcano Luisa Elba	$ 800.00
8437	Dieguez Luciana Andrea	$ 800.00
7812	Paz Agustin Jose	$ 800.00
4238	Izaguirre Stella Maris	$ 800.00

Corresponde a Expte 1155/12

1.1.1.01.08 - Secretaría de Salud

Programa 30 - Servicio Bromatológico
Actividad 01 - Laboratorio Zonal

7098	Gallo Mirta Alicia	$ 800.00

Actividad 02 - Fiscalización Sanitaria

6131	Blazina Daniel Enrique	$ 800.00
7501	Elichiribehety Elida Liliana	$ 800.00
7103	Guzman Dardo Fernando	$ 800.00
8873	Irastorza Maria Eugenia	$ 800.00
8728	Velazquez Alejandro	$ 800.00
7349	Pais Javier Omar	$ 100.00

Actividad 03- Dispensario Antirrábico y Zoonosis

9137	Vega Jorge Alberto	$ 100.00
7099	Fernandez Leticia Cristina	$ 100.00
8560	Bayala Martin Ignacio	$ 800.00

Actividad 04 - Saneamiento Ambiental

7077	Rosomando Victor Marcelo	$ 800.00

Actividad 05 - Administración y Coordinación

7822	Mango Reinaldo Jose	$ 800.00
6466	Sarasti Jorge Mario	$ 800.00

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud
Actividad 02 – Centros de Salud

8287	Ridao Monica Beatriz	$ 800.00

1.1.1.01.10 - Secretaría Legal y Técnica

Programa 19 – Justicia de Faltas
Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas I

8163	Veloz Ana Ester	$ 800.00

Artículo 2º.- La erogación total producida por lo precedentemente dispuesto, consistente en la suma de 201.300.- impútese a la partida 1.3.1.2 “Horas Extras” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada.

Corresponde a Expte 1155/12

Artículo 3º.- Autorízase a abonar al agente del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, ***Víctor Conti –legajo 10569-*** la suma de seiscientos pesos ($ 600) por horas extraordinarias cumplidas entre el 5, 6 y 8 de abril de 2012, con motivo de la programación de actos de Semana Santa.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; Comuníquese; tomen conocimiento Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Human os para su archivo.
Nº: 1238/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

.

Corresponde a Nota Nº2820/2012 y Hospital Nº12/06/12

TANDIL, **13 de abril de 2012.**

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Noemí Graciela ACOSTA LP Nº 5.021, para acogerse al régimen de Jubilación Ordinaria y el informe realizado por el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS a fs 1 y del Delegado Provisional I.P.S fs 5; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese a partir del día 29 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la **Sra. Noemí Graciela ACOSTA LP 5.021**, en el cargo de Personal Técnico Categoría 14-40 hs semanales dentro de la planta permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es Técnico 12-48 hs semanales.-

Articulo 2º: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado en el Articulo 19) Inciso f) de la Ley 11.757.

Artículo 3º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19º) Inciso f) Primer Párrafo de la ley 11.757.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1239/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº3318/2012 y Hospital Nº628/2012

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año de antigüedad en dicha condición.

Que la agente Cecilia Maria ATEIRO, LP Nº 10.620 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 1º de febrero de 2011 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a planta permanente de la agente **ATEIRO Cecilia Maria- L.P. Nº 10.620-** Personal Técnico del Laboratorio Central- Categoría 8-48 hs semanales- a partir del **1º de febrero de 2012.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1240/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº694/2012 y Hospital Nº2745/2012.

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

El Decreto 819/12 y el informe del Departamento de Recursos Humanos a fs 10, donde solicita dejar sin efecto el Articulo 2º del Decreto mencionado

Que dicho informe sostiene que la agente Sra Maria del Carmen FERNANDEZ LP Nº 6.037, al día de la presentación de la renuncia cuenta con una antigüedad de veinticuatro (24) años, cuatro (4) meses Y veinte (20) días.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto 819/2012 dejando sin efecto el articulo 2º.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1241/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº2568/2012 y Hospital Nº459/2012.

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de designación de la Hermana de la Caridad Marcela Martha CRAVERA, DNI Nº 6.594; y

CONSIDERANDO:

Que la misma reemplazara a la Hermana Arcanuela IANNO quien a cumplido con el acto administrativo correspondiente y,

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a La Hermana de la Caridad Marcela Martha CRAVERA, DNI. 17.996.198, agrupamiento administrativo Categoría 4-30 hs. semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal del Hospital Ramón Santamarina, y con carácter de mensualizada, a partir del 1º de marzo de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1242/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota nº3320/2012 Y hospital Nº561/2012.

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 3 donde solicita la designación de la Sra. Maria Carolina MATALUNA DNI Nº 25.494.766

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 con un examen Medico preocupacional apto "A" y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra Maria Carolina MATALUNA LP Nº 9.103 DNI. 25.494.766 personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 19 marzo de 2012 al 30 de junio de 2012 y ad referéndum de la presentación del titulo habilitante de Enfermera y la correspondiente Matricula expedida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1243/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº2821/2012 y Hospital Nº656/2012.

Tandil. 13 de abril de 2012.

VISTO

La situación de criticidad que presentan los servicios de guardia en los Hospitales de la Provincia de Buenos Aires ante la falta de profesionales médicos para brindar el mencionado servicio y dentro de estos el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas y Hospital Enrique Larreta de María Ignacia dentro del Sistema Integrado de Salud

CONSIDERANDO

Que es necesario tomar medidas administrativas que establezcan nuevos valores para los reemplazos de guardia de 24 horas para días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, que garanticen a la población de Tandil la cobertura ante urgencias y emergencias médicas

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase a partir del 1º de abril de 2012 los valores establecidos en el Decreto 791/11 para los reemplazos de guardia quedando establecidos de la siguiente manera:

- Valor Bruto Reemplazo de Guardia Activa de 24 hs día hábil equivalente a un 88.11% (ochenta y ocho con once porciento) de un básico de Medico de Planta Clase 11 – 24 hs.
- Valor Bruto Reemplazo de Guardia Activa de 24 hs día sábado, domingo y/o feriado equivalente a 105.73% (ciento cinco con setenta y tres porciento) de un básico de medico de planta Clase 11-24 hs.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1244/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3092/2012 y Hospital Nº643/2012.

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La necesidad de contar con una Unidad que atienda, informe y tramite sugerencias, quejas y/o reclamos que realiza la comunidad al utilizar el Hospital Municipal R. Santamarina, garantizando y velando por el cumplimiento de los derechos y responsabilidades de los usuarios a través de acciones que tiendan a facilitar la información, tramitar los asuntos que sean de su competencia y colaborar en las tareas orientadas a mejorar la calidad de atención del usuario del Sistema de Salud Publica y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Crease la Unidad Funcional Orientativa (UFO) dependiente de la Dirección Medica del Hospital Municipal Ramón Santamarina a partir del 1º de abril de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1245/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº2872/2012 y Hospital Nº2439/2012.

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

Que lucen a fs 1/ 10 en los autos de la referencia, informes que ameritan esclarecer determinadas acciones en el área de Salud Mental.-

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 luce denuncia administrativa del agente JORGE L VIVIANI, Legajo 10449, de haber sido agredido por el agente Carlos Puerta.-

Que a fs 2, luce exposición policial del citado agente en la Seccional 2º de Policía Provincial reiterando los concepto vertidos a fs 1. Relatando que ha sido amenazado de muerte, golpeado y perseguido por el agente Puerta, construyendo una situación que le insume un intenso temor.-

Que ha tomado intervención la Sra. Coordinadora del Sector Operaciones, D Patricia Ferreyra y el otrora Asesor Coordinador del HMRS Dr Alejandro Norman a fs 4.

Que ha informado el Sr Jefe de RR HHH, detallando las posibles presencias en el lugar de los hechos, lo que ubicará al Sr Asesor Legal en situaciòn de detectar testimonios que lo auxilien en la construcción de la realidad de los hechos para auxiliar a este Departamento Ejecutivo en la futura toma de decisiones al respecto.-

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: . Ordénase instrucción sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder en las áreas involucradas en las denuncias consideradas: Centro de Salud Mental

Artículo 2º: . Designase instructor sumariante al Asesor Legal Ad Hoc del Hospital Municipal Ramón Santamarina de Tandil Dr Juan Claudio Morel.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1246/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº3321/2012 y Hospital Nº627/2012.
.

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año de antigüedad en dicha condición.

Que la agente Jesica Lorena GALLARDO, LP Nº 10.619 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 1º de febrero de 2011 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a planta permanente de la agente **GALLARDO Jesica Lorena- L.P. Nº 10.619-** Personal Técnico del Laboratorio Central- Categoría 8-48 hs semanales- a partir del **1º de febrero de 2012.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1247/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3475/2012 y Hospitral Nº379/2012.

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

Que lucen a fs 1/ 4 en los autos de la referencia, informes que ameritan esclarecer determinadas acciones en el área de Medicina Laboral y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 luce denuncia administrativa de la agente Maria José Regulez, Legajo nº 10.662 de haber sido agredido por el agente Bernardo Aguer Legajo 10537 DNI 23.617.633.-

Que ha tomado intervención la Sra. Directora Asociada del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Que ha informado el Sr Jefe de RR HHH, detallando la situaciòn de revista del denunciado el cual figura como Delegado Gremial por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.-

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordénase instrucción sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder en las áreas involucradas en las denuncias consideradas: Unidad de Medicina Laboral; en el que debe tenerse presente si resultara imputado el denunciado su condición de Delegado Gremial, a fin de que eventualmente este Departamento Ejecutivo ordene iniciar las acciones del artículo 52 ley 23551, después del Dictamen de la Junta de Disciplina.-

Artículo 2º: . Designase instructor sumariante al Asesor Legal Ad Hoc del Hospital Municipal Ramón Santamarina de Tandil Dr Juan Claudio Morel.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1248/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2873/12

TANDIL, 13 de abril de 2012.

Visto:

La solicitud de designación de la profesora Lorena Elizabeth Miana en la Escuela de Artes y Oficios efectuada por el Coordinador de Educación; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a la señora ***Lorena Elizabeth Miana –DNI 25.931.881-*** en el ejercicio de 10 horas cátedra provisionales en la Escuela de Artes y Oficios -4 horas correspondientes a la asignatura "Tecnología y Materiales" y 6 horas en "Dibujo Técnico y Profesional" a partir del 21 de marzo y hasta el 30 de abril de 2012.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por el área Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1249/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 921/12

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Secretaría de Desarrollo Social Adriana Noemí Goñi;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Adriana Noemí Goñi –legajo 9203-*** a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social a partir del lº de abril del corriente año, en la categoría **1**– del Agrupamiento Servicio, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º - La nombrada revistaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de febrerode 2011, designada por Decreto 535/11.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.8 ”Personal de Servicio ” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaria de Desarrollo Social -Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1250/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 924/12

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Secretaría de Desarrollo Social Andrea Soledad Espelet;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Andrea Soledad Espelet –legajo 9199***- a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social a partir del lº de abril del corriente año, en la categoría **1**– del Agrupamiento Servicio, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - La nombrada revistaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de febrerode 2011, designada por Decreto 535/11.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.8 ”Personal de Servicio ” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaria de Desarrollo Social -Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1251/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1784/12

TANDIL, 13 de abril de 2012.

Visto:

La solicitud de designación de una docente para reemplazar a la agente María Pifano, cuyas horas cátedra han sido desafectadas de la Escuela de Artes Visuales Nº l; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a la profesora ***Andrea Soledad Pacheco – legajo 9068***- en la Escuela de Artes Visuales Nº 1, en carácter de suplente de la agente María Pifano, con cuatro horas cátedra –asignatura Fundamentos Visuales ler año"- a partir del 20 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 03– Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1252/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3008/12

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de marzo del corriente año, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agente que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de marzo del corriente año en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico
Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Villalobo María Cristina	***legajo 5273***	***2.5 %***
Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***2.5%***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Rodríguez Gustavo Alejandro	***legajo 7101***	***5 %***
Elichiribehety Elida	***legajo 7501***	***2.5%***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***6.66%***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos correspondiente al año 2011.

Corresponde a Nota 3008/12

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1253/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La nota Biblioteca Popular Bepo Ghezzi; y

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca se ha sentido en iniciar actos que exalten la memoria y sobre todo la singular personalidad de José Américo Ghezzi (BEPO).

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL, los actos evocativos del centenario del natalicio de José "BEPO Ghezzi,** a desarrollarse en las instalaciones de la Biblioteca Popular BEPOO GHIEZZI ubicada en Formosa 888.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Coordinación de Cultura, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 1254/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Esteban Kain en representación del Centro Vasco Gure Etxea; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran abocados a la Organización del proyecto "Pilpileando Argentina" es un recorrido gastronómico solidario, utilizando como herramienta principal la convocatoria de la cocina vasca, la presencia de los Centros Vascos en el país y su compromiso con la sociedad.

Que es un evento solidario con el fin de colaborar con la Fundación Pequeños Gestos.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL, "Pilpileando Argentina" organizado por el Centro Vasco Gure Etxea,** a llevarse a cabo el día 18/5 a las 19 hs en las instalaciones de la mencionada institución.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Coordinación de Cultura, Dirección de Bromatología, Coordinación de Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1255/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Tandil, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Nilda N. T. de SALING y el aval de la Coordinacion de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el Mozzarteum Argentino Filial Tandil se encuentra abocado a la organización de distintos recitales en el año.

Que a ellos se invita gratuitamente a los estudiantes de música y universitarios menores de 25 años.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL, la Temporada de Abono del Mozzarteum Argentino, Filial Tandil, siendo sus presentaciones las siguientes:**

- **19/04/2012 __ 21.30 hs. "Cuadros de la Pasión" Salón Blanco Municipal.**
- **26/06/2012 __ 19.00 hs. Cuateto In Crescendo, Colegio de Escribanos Gral. Rodriguez 453.**
- **12/08/2012 __ 19.00 hs. Xavier Inchausti, Colegio de Escribanos Gral. Rodriguez 453.**
- **Sept. /2012 __ Lechner – Tiempo, Colegio de Escribanos Gral. Rodriguez 453.**
- **21/12/2012 __ 19.00 hs. Trio Araujo, Colegio de Escribanos Gral. Rodriguez 453.**

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Coordinación de Cultura, Dirección de Bromatología, Coordinación de Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1256/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº3039/2012 y Hospital Nº658/2012

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de licencia por motivos de índole personal presentada por la Lic. Rosana Evangelina BELTRAN MP 20.200 desde el 19 de marzo de 2012 y hasta el 13 de mayo de 2012, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otorgase la Licencia por motivos de índole personal a la Lic. Rosana Evangelina BELTRAN MP 20.200 desde el dia 19 de marzo de 2012 y hasta el 13 de mayo de 2012, ambos inclusive, según Art. 37º de la Carrera Profesional de Profesionales Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1257/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3059/12

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Secretaría de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Concédese a la agente ***Ana Guillermina Juanenea –legajo 8044-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 23 de abril del corriente año por el término de doce meses, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1258/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2043/12

TANDIL, 13 de abril de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por la agente María Eugenia Selso solicitando la reducción de su régimen horario; y

CONSIDERANDO:

Que debido a su condición de revista en la planta temporaria corresponde efectuar su reubicación en la categoría 1032 del escalafón para el personal mensualizado, conforme lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fojas 9;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifícase el artículo lº del Decreto 1158/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo lº.- Redúzcase de 35 a 30 horas el régimen semanal de la agente ***María Eugenia Selso –legajo 9168-*** reubicándose a la misma en la categoría 1032 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a 8 de 30 horas- a partir del 26 de marzo de 2012".-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1259/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3309/2012

Tandil, 13 de abril de 2012

Visto: Que la Sra. Daniela Vanesa López – DNI 26.631.322, en su carácter de titular del automotor dominio DIQ870, con domicilio en calle Tucumán Nº 485 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal Ley 10397 (T.O. 2011) contempla el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Considerando: Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio DIQ870, propiedad de la Sra. Daniela Vanesa López - DNI 26.631.322, a partir del 1° de enero de 2012, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) de la Ley Nº 10397.------

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal (T.O. 2011).---------

Artículo 3º: La titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1260/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2753/12

TANDIL, 13 de abril de 2012.

Visto:

La solicitud de designación de docentes para desempeñarse en la Escuela de Artes y Oficios elevada por el Coordinador de Educación; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan para desempeñarse en la Escuela de Artes y Oficios en el ejercicio de las horas cátedra que para cada caso se indican y en las condiciones que seguidamente se detallan:
En carácter de suplentes de la agente María José Porta desde el 20 de marzo y hasta el alta médica:

- ***Orellano María Soledad – legajo 9110- 4 horas asignatura "Cerámica"***
- ***Orellano María Ofelia – legajo 8795- 9 horas "Decoración de esmalte sobre metales"***
- ***Lazarte Anabella – DNI 33.537.264- 2 horas "Historia del Arte"***

En carácter de provisionales desde el 20 de marzo y hasta el 30 de abril de 2012

- ***Pacheco Andrea Soledad – legajo 9068 – 3 horas "Lenguaje Visual***
- ***Galera Alejandra –DNI 14.399.851- 4 horas "Cerámica"***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 03– Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 2753/12

<u>Artículo 4º.-</u> Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1261/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1203/00/2012

Tandil, 16 de abril de 2012

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Lina Edith Ochoa – DNI 18.349.813.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Lina Edith Ochoa – DNI 18.349.813, por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800,00) en concepto de ayuda económica.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1262/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1189/00/2012

Tandil, 16 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cinco ($ 41.805,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.	Dependencia
ABERASTEGUI SILVEIRO LUIS	13824842	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ADLER MABEL DEL CARMEN	14842531	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ALEGRE ROMINA LORENA	34703076	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ALES MARIA DE LOS ANGELES	35418581	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ALMADA HUGO ALBERTO	34037998	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ALONSO NORMA RENE	10418117	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ANASTASIO ROCIO GISELLE	35562610	$ 200.00	GUTIERREZ ROXANA ANGELICA	20945297	DIRECCION DE JUVENTUD
ARRIEN MELISA	35540119	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ARROZERES SANDRA NELIDA	18544903	$ 1.200,00			DIRECCION DE JUVENTUD
AYALA ELSA	14635533	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
BADIN MARCELO EMILIO	16220136	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
BARNECHE LUCIA	37454963	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
BARRIENTOS MARIA E	32981404	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
BENAVIDEZ INES MARGARITA	6533449	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
BERTOGLIO CARLA	35562172	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
BERTOLOT JUAN GUILLERMO	14181613	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
BISCAYART SILVINA	16219944	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
BUSTAMANTE LUCRECIA CRISTINA	18440063	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
CABRERA MARTA SUSANA	12063341	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
CANTEROS JULIETA	33504987	$ 200.00	ENRIQUEZ NELIDA	16713272	DIRECCION DE JUVENTUD
CAP DANIELA SOLEDAD	28835545	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
CARATOZZOLO MARIA PATRICIA	16919934	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
CARO MARIA BELEN	37351066	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
CASTRO LARA FLORENCIA	35562628	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
CASTRO VANESA YANET	32196846	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
CEJAS SILVANA KARINA	21460139	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
CONSTANTINO MARIA VALERIA	35775105	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
CUIN NORMA	18343846	$ 700.00			DIRECCION DE JUVENTUD
DAGARO AGUSTINA	35774506	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
DE LA CANAL SONIA	14544462	$ 300.00			DIRECCION DE JUVENTUD
DEL VISO SUSANA ALICIA	10808703	$ 450.00			DIRECCION DE JUVENTUD
DEVESA JOANA ROCIO	37944725	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
DIAZ MIGUEL CRISTOBAL	16220082	$ 450.00			DIRECCION DE JUVENTUD
DIAZ TERESA NATALIA	28010012	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
DUHALDE NATALIA SOLEDAD	33448571	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ECHENIQUE PLACIDA	2050591	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD

ECHEVERRIA RICARDO RAMON	10656279	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ERRANDOSORO CLAUDIO	17221746	$ 500.00			SUBS.DE DESARROLLO SOCIAL
ESPIE MARIA LOURDES	37055802	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
FABIANICH ALEJANDRO	37944565	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
FARABELLO FERNANDA	35597658	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
FERNANDEZ FLORENCIA	37237373	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
FERNANDEZ JOHANNA	36608195	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	$ 3.600,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	SUBS.DE DESARROLLO SOCIAL
FERNANDEZ PABLO EMANUEL	37237112	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
FERRAGINE HUGO ADRIAN	21870360	$ 150.00	RAMIREZ MARIA JOSE	22282326	DIRECCION DE JUVENTUD
FERREIRA ROCIO ELENA	35774305	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
FIGUEROA KAREN YANINA	35418384	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
FLORES LUCIA	34037736	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
FONTANA DANIELA LUCIANA	33858256	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GALLARDO VIRGINIA ESTEFANIA	37016381	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GARCIA CESAR	16336975	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GARCIA DANIELA PATRICIA	17221989	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GARCIA FRANCO ANTONELA	35418496	$ 300.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GILES MELISA ESTHER	36217621	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GINFEU ROMINA	25238313	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GONZALEZ MARIA BELEN	35033539	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GONZALEZ MARTA JULIA	13672771	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GURRUCHAGA LUCIA	35562289	$ 500.00			DIRECCION DE JUVENTUD
GUZMAN AGUSTINA	37014974	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	$ 400.00			SUBS.DE DESARROLLO SOCIAL
IBARRA YANINA DENISE	35562498	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
IGLESIAS EVELIN	37351053	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ISLAS CASANOVAS IGNACIO	34759876	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 300.00			DIRECCION DE JUVENTUD
KAIN ALICIA NOEMI	14913449	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
LATTOUR NATALIA VALERIA	35033473	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
LEBRON MARIA JOSE	35774954	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
LERRA LILIAN MERCEDES	17522184	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
LOITEGUI MARTIN	11632843	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
LOPEZ ANA LIDIA	12632429	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
LOPEZ DE ARMENDIA MARIA ISABEL	4568414	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
LOPEZ JOSE ALBERTO	12063277	$ 300.00			DIRECCION DE JUVENTUD
LOPEZ SILVIA HAYDEE	13763138	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$ 530.00			SUBS.DE DESARROLLO SOCIAL
LUNA SANDRA MABEL	21830131	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MACCHI DIANA ROSANA	13750051	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MARIN CYNTHIA ROMINA	38445780	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MARINO NELIDA ALICIA	11803666	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MARTINEZ VERONICA ANAHI	26924320	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MELENDEZ CLAUDIA FABIANA	206734481	$ 700.00			SUBS.DE DESARROLLO SOCIAL
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MENDOZA LUCIANA ANALY	35418033	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MOLINA MARIO ALBERTO	10799955	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MOLINERIS MATIAS LEOPOLDO	35531380	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MONTES AGUSTINA BELEN	38129807	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MONZON LUCIA ANAHI	35418434	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MORALES DE HAART MARIA PAZ	38129535	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
OCHOA SUSANA LUCIA	5871503	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ORDENES VAZQUEZ ALEJANDRA	92656070	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
OROPEL CANDELA	32067804	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
PADROS JESSICA ELEONORA	36054349	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
PAEZ MARINA	23779802	$ 700.00			SUBS.DE DESARROLLO SOCIAL

PALAVECINO ELENA MARGARITA	2040117	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
PERALTA OSCAR IGNACIO	35562256	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
PEREZ LUCRECIA GISELA	35562798	$ 400.00			DIRECCION DE JUVENTUD
PINCHENTI JORGELINA ROCIO	35562417	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
PINO MARIA CRISTINA	13320963	$ 1.200,00			SEC. DE DESARROLLO SOCIAL
POLIJRONOS SILVIA SUSANA	21830140	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
PORTALEZ JESICA	32800327	$ 700.00			DIRECCION DE JUVENTUD
POSE FEDERICO JESUS	35562819	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
POTENTE GUILLERMINA ISABEL	34254712	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
QUIQUIZA MIRIAM RAQUEL	16750019	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
RAMIREZ LAURA TERESA	12063795	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
REBOLLO MAGALI	37944731	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
RIOS LUCILA	92673967	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$ 1.200,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	SUBS.DE DESARROLLO SOCIAL
RODRIGUEZ JOANA NOEMI	37944886	$ 200.00	CHICLANA STELLA MARIS	25147538	DIRECCION DE JUVENTUD
RODRIGUEZ RAUL ALBERTO	11413706	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ROKA ALICIA SUSANA	6416260	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ROMAN ALICIA NOEMI	11565832	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ROMERO CRISTINA DEL VALLE	14697168	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ROMERO GLADYS BIBIANA	16924887	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ROSSI CAROLINA	30379283	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
RUSSIANI PAULA	27693698	$ 3.375,00			SUBS.DE DESARROLLO SOCIAL
SABATTE CARLA NOELIA	31885051	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SAENZ VALIENTE MARIANA	34037780	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SAGANIAS MARIA ALICIA	16712972	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SALABURU CARMEN MARIANA	35540444	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SALAS FABIA MARINA	20852960	$ 350.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SALIMFRANCO YAEL NAHUM	35774446	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SANCHEZ IRMA DELIA	21574314	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SANGUINETTI MARIA SOLEDAD	36608127	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SANTOS VERONICA	32981492	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SEQUEIRA ADRIANA GRACIELA	17215913	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SEQUEIRA ANA	37014778	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SERRA VIOLETA	35562225	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SERRANO CLAUDIA MARCELA	18630448	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SOLIS SUSANA DEL CARMEN	26937525	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SOTO BALDOVINO DEBORA SAMANTA	33125008	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
STELE NATALIA SOLEDAD	32668694	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SUAREZ MARIBEL ANDREA	33356834	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
SUPPA STELLA MARIS	20440125	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
TELLERIA DIANA SARA	17468604	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
TOLOSA MARIA DE LOS ANGELES	17468959	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
TORRES RITA PATRICIA	14629605	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
TOURNE MIGUEL ANGEL	10101983	$ 400.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ULLOA LEONOR ROSALINA	21739229	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
URRUTIA PAMELA G	36575107	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
VALDEZ GANDARA CAROLINA B	31186903	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
VELAZQUEZ SUSANA LORENA	22985749	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
VERON FLORENCIA BELEN	37351009	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
VON MUNDHARDT LILIANA	16159849	$ 200.00			DIRECCION DE JUVENTUD
VULCANO DE CASTRO GABRIELA	37766424	$ 200.00	CASTRO MONTES DE OCA	92803361	DIRECCION DE JUVENTUD
ZAPATA MARIA ALEJANDRA	22086349	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ZAVALA CARMEN EDITH	16713122	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ZELAYA XIMENA GISELE	33908504	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ZOCCHI GRACIELA ISABEL	6709625	$ 250.00			DIRECCION DE JUVENTUD
ZUNINO YANINA	37016149	$ 150.00			DIRECCION DE JUVENTUD
	TOTAL	**$ 41.805,00**			

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1263/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 1519/2012.

Asunto 104/12

Tandil, 16 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12768, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la escala detallada a fs. 37 de la Nota Nº 1519/12, la cual tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12768, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 1264/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2931/12

TANDIL, 16 de abril de 2012.

Visto:

La licencia sin goce de haberes en veintisiete horas cátedra otorgada a la profesora Julieta Moyano; y

Considerando:

La nómina de docentes que se desempeñarán en su reemplazo elevada por el Coordinador de Educación y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan para desempeñarse en la Escuela de Danzas en carácter de reemplazantes de la agente Julieta Moyano en el ejercicio de las horas cátedra que para cada uno se indica, a partir del 19 de marzo del corriente año y hasta el retorno de la titular del cargo
:

Trujillo María Amor ***DNI 35.562.849*** ***legajo 9318***
Técnica de la Danza Clásica: 2 horas cátedra
Messa Josefina Florencia ***DNI 35.172.561*** ***legajo 9102***
Técnica de la Danza Clásica: 4 horas cátedra
Talleres Infantiles: 3 horas cátedra
De Antón María Lourdes ***DNI 30.880.301*** ***legajo 8539***
Talleres Infantiles 3 horas cátedra
Cantarelli Natalia ***DNI 29.019.634*** ***legajo 9280***
Técnica de la Danza Clásica 9 horas cátedra
Figueroa Karen ***DNI 35.418.384***
Talleres Infantiles 6 horas cátedra

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 03– Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 2931/12

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1265/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2686/12

TANDIL, 16 de abril de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes otorgada al Responsable de la Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales, Cr. Gustavo Mengarelli ; y

CONSIDERANDO:

La propuesta de designación de la agente Silvia Retontaro para desempeñar dicha función durante la ausencia del titular, efectuada por el Secretario de Economía y Administración y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y la Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase interinamente a la Cra. ***Silvia Esther Retontaro –legajo 7704--*** en la planta permanente de personal de la Secretaría de Economía y Administración, en la categoría 15 del Agrupamiento Profesional régimen de cuarenta y ocho horas semanales, con retroactividad al 19 de marzo de 2012 y con reserva de su cargo de revista en la categoría 13 régimen de 40 horas, para desempeñarse como responsable de de la Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 –Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía y Administración; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1266/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12187/11

TANDIL, 16 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de incorporación del señor Luciano Gastón Duret para desempeñarse en la Dirección de Vialidad a efectos de cubrir la vacante producida por fallecimiento del señor Amílcar Acosta, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase al señor ***Luciano Gastón Duret –DNI 29.154.584-*** en la planta temporaria de la Dirección de Vialidad, en la categoría 1051 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría 1 de 48 horas semanales- a partir del 9 de abril y hasta el 31 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Vialidad; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1267/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2655/12

TANDIL, 16 de abril de 2012.

VISTO:

La baja por abandono de cargo de la agente Eliana Capobianco dispuesta a partir del lº de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de continuidad de quien venía desempeñándose en su reemplazo, efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la señora ***María Vanesa Drimoni Andreola –DNI 30.379.063- legajo 9322*** **-** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 1036 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a 8 de 35 horas- a partir del lº de marzo y hasta el 30 de abril de 2012.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Articulo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1268/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3394/12

TANDIL, 16 de abril de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el Coordinador de la Subsecretaría de Cultura y Deportes solicitando reducción de la carga horaria semanal del agente Julio Marcelo Montaruli; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Redúzcase de 48 a 40 horas el régimen semanal del agente ***Julio Marcelo Montaruli –legajo 4160-*** a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Deportes; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1269/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3308/12

TANDIL, 16 de abril de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Inspección informando que el agente Mayer Héctor ha sido desafectado de la venta de tarjetas de estacionamiento; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase sin efecto el adicional por "Fallas de Caja" que percibe el agente ***Mayer Héctor –legajo 7305 -*** a partir del 28 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Inspección y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº: 1270/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario General Interino

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3400/12

TANDIL, 16 de abril de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Walter Antonio Tolosa solicitando autorización para retomar sus funciones a partir del 16 de abril próximo por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos según informe obrante a fojas 2;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Dar por finalizada la licencia sin goce de haberes otorgada al agente de la Dirección de Logística de Eventos y Señalización Urbana ***Walter Antonio Tolosa –legajo 7651-*** a partir del 16 de abril de 2012, fecha en que retomará sus funciones habituales en el área mencionada.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; Comuníquese por Dirección de Logística de Eventos y Señalización Urbana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1271/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3310/2012

Tandil, 16 de abril de 2012

Visto: Que el Sr. Diego José Frías – DNI 24.988.233, en su carácter de titular del automotor dominio TAC699, con domicilio en calle Tacuarí Nº 33 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal Ley 10397 (T.O. 2011) contempla el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Considerando: Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio TAC699, propiedad del Sr. Diego José Frías - DNI 24.988.233, a partir del 19 de octubre de 2007, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) de la Ley Nº 10397.----------

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal (T.O. 2011).---------

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº:1272/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3530/2012

Tandil, 16 de abril de 2012

Visto: Que la Peña Ricotera Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del show a beneficio del Centro Complementario Nº 1.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Subsecretaria de Gobierno, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Matías Antonio Tornatore – DNI 27.827.296, por la suma de Pesos Trescientos ($ 300,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Peña Ricotera Tandil, para financiar gastos de organización del show a beneficio del Centro Complementario Nº 1.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1273/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1151/00/2012

Tandil, 16 de abril de 2012

Visto: El Decreto Nº 1206/2012, que declara de interés municipal el proyecto de viaje "Quatro Quijotes".

Que por el presente se tramita un subsidio para financiar gastos derivados del mencionado proyecto.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Sergio Santiago Saltapé – DNI 27.197.306, por la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos del proyecto de viaje "Quatro Quijotes", declarado de interés municipal por Decreto Nº 1206/2012.---------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1274/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3041/2011

Tandil, 16 de abril de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 9301 y sus modificatorias, que establece una categorización para las Bibliotecas Públicas Populares, que conforman el registro municipal a través del cual se otorga un subsidio mensual a cada una de ellas.

Considerando: La solicitud presentada por el área de Educación y teniendo en cuenta lo informado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 124.694,44), a favor de las Bibliotecas Populares que más abajo se mencionan y por la suma que para cada caso se indica, en concepto de subsidios en cumplimiento de la Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias, y su Decreto reglamentario N° 2480/2004, por los meses de marzo y abril de 2012:

	Mód.	V. N.	Difer. 02/12	03 y 04/12	TOTAL
CLASE "A"					
Biblioteca "Bernardino Rivadavia"	3	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 9.441,30
Biblioteca "Domingo F. Sarmiento"	3	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 9.441,30
Biblioteca "Ernesto Valor"	3	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 9.441,30
Biblioteca "Juan Vattuone"	3	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 9.441,30
Sala Abierta de Lectura	3	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 9.441,30
CLASE "B"					
Biblioteca "Alfonsina Storni"	2	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 6.294,20
Biblioteca "A.PRO.NO.VID".	2	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 6.294,20
Biblioteca "Bepo Ghezzi"	2	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 6.294,20
Biblioteca "Juan B. Alberdi"	2	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 6.294,20
Biblioteca "Paula A. de Sarmiento"	2	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 6.294,20
Biblioteca "Martín Fierro"	2	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 6.294,20
CLASE "C"					
Biblioteca "Barrio 25 de Mayo"	1	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 3.147,10
Biblioteca "Centro Cultural La Vía"	1	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 3.147,10
Biblioteca "De Las Mujeres"	1	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 3.147,10
Biblioteca "José Ingenieros"	1	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 3.147,10
Biblioteca "Juan A. Salceda"	1	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 3.147,10

Biblioteca "Luis J. Actis"	1	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 3.147,10
Biblioteca "Mariano Moreno"	1	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 3.147,10
Biblioteca "Nuestra Señora de Loreto"	1	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 3.147,10
Biblioteca Popular "Anacleto Farías"	1	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 3.147,10
Biblioteca "Sala de Lectura Cerro Leones"	1	$ 1.462,04	$ 223,02	$ 3.147,10	$ 3.147,10
			$ 4.683,42	**$ 66.089,10**	**$ 116.442,70**

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1275/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1034/00/2012

Tandil, 16 de abril de 2012

Visto: Que el Club Ferroviarios de Gardey ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el desarrollo de la actividad de patín artístico en sus instalaciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Ferroviarios de Gardey – Personería Jurídica 10095, por la suma total de Pesos Once Mil Doscientos ($ 11.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por el desarrollo de la actividad de patín artístico en sus instalaciones.--------

Artículo 2º: La suma dispuesta se hará efectiva en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Cuatrocientos ($ 1.400,00).----------

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1276/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1216/00/2012

Tandil, 16 de abril de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 20-02-12 “Adquisición de material granítico dosificado en partes iguales, medidas 0/6 - 6/20 - 10/30”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 20-02-12 “Adquisición de material granítico dosificado en partes iguales, medidas 0/6 - 6/20 - 10/30”, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Sesenta Mil ($ 360.000,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1277/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1223/00/2012

Tandil, 16 de abril de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 21-02-12 “Adquisición de leña seca cortada en astillas para salamandra”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 21-02-12 “Adquisición de leña seca cortada en astillas para salamandra”, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta Mil ($ 240.000,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 3 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1278/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº3319/2012 y Hospital Nº562/2012.

TANDIL, 17 de abril de 2012.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 3 donde solicita la designación de la Sra. Laura Inés PASARIN DNI Nº 33.361.534

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 con un examen Medico preocupacional apto "A" y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la **Sra Laura Ines PASARIN LP Nº 9.102 DNI. 33.361.534** Personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 21 marzo de 2012 al 30 de junio de 2012 y ad referéndum de la presentación del titulo habilitante de Enfermera y la correspondiente Matricula expedida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1279/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 2765/2012.

Tandil, 17 de abril de 2012.

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Vecinal Villa Italia; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el dictado del presente acto administrativo,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - RECONÓCESE a la Comisión vecinal de Villa Italia, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: .....Sr. Daniel Enrique FERNANDEZ.
Vicepresidente: .....…….. Sr. Jorge Francisco PORRO.
Secretario:.....Sr. Costantino PASSARELLI.
Pro Secretario:.....…….Sr. Ruben GARCIA.
Tesorero: …….Sra. Angélica CASTELLANOS.
Pro Tesorero:…… Sr. Jorge BELSITO.
Vocales:.....Sr. Miguel GIMENEZ.
……..Sr. Roque ARDITO.
……..Sra. Cristina CAPUTO.
Vocales Supl: …….. .Sr. Luis VICENTE.
…….Sr. Cristian PASSARELLI.
…….Sra. Ana ARIAS.
Rev. De Cuentas:…….Sr. Marcelo PARRA.
…….Sr. Daniel DANERI.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaria de Plan. Y Obras Públicas, y oportunamente archívese.

Nº:1280/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. Nota Nº: 12-3078-00

Tandil, 17 de Abril de 2012

VISTO:

La documentación presentada por la Asociación Cooperadora de la "COMISIÓN ORGANIZADORA CENTENARIO DE GARDEY 2013"

CONSIDERANDO:

Que el objeto social de la Entidad tiene relación con actividades sociales, culturales y educativas que resultan de sumo interés para el Municipio,

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de esta Municipalidad a la Asociación Civil de la **"Comisión Organizadora Centenario de Gardey 2013"**, con sede en la calle 12 Nº 579 de la localidad de Gardey, partido de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Personas Jurídicas y oportunamente archívese.

Nº: 1281/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3079/12

TANDIL, 17 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de la agente Guillermina Pasarín efectuada por los Directores de Parques y Paseos y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase de 30 a 48 horas el régimen horario semanal de la agente ***Guillermina Pasarín –legajo 8637-*** a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.5 – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos – Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección General de Parques y Paseos; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1282/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1212/00/2012

Tandil, 17 de abril de 2012

Visto: Que el Club Racing de Gardey ha solicitado un subsidio para financiar gastos del espectáculo realizado el 7 de abril de 2012, con motivo de celebrarse el aniversario de la mencionada localidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Racing de Gardey – Personería Jurídica 4191, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos ($ 2.800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos del espectáculo realizado el 7 de abril de 2012, con motivo de celebrarse el aniversario de la mencionada localidad.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1283/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2717/12

TANDIL, 17 de abril de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el Coordinador de la Subsecretaría de Cultura y Deportes solicitando reducción de la carga horaria semanal de la agente Claudia Marcela Madarieta; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Redúzcase de 48 a 40 horas el régimen semanal de la agente ***Claudia Marcela Madarieta –legajo 7527-*** a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Deportes; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1284/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3325/12

TANDIL, 17 de abril de 2012.

VISTO:

Las horas extras realizadas por el agente de la Dirección de Servicios Héctor Omar Oliva durante el mes de febrero pasado; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar al agente ***Héctor Omar Oliva –legajo 8595-*** la suma de Pesos ochocientos tres con setenta y seis ctvos ($ 803.76) en concepto de horas extras realizadas durante el mes de febrero del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.5 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE; tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Contaduría General. Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1285/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 1095/12

TANDIL, 17 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de un adicional para la agente Claudia Beatriz Belizán efectuada por el Sr. Secretario de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Claudia Beatriz Belizán –legajo 4441-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta un cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico por el período comprendido entre el 9 y el 27 de abril del corriente año, por tareas fuera de su horario habitual cumplidas en reemplazo de la agente Patricia Ballesteros, en uso de licencia anual reglamenteria, y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1286/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3215/12

TANDIL, 17 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario del agente Jesús Alberto Barragán efectuada por la Subsecretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase de 40 a 48 horas el régimen horario semanal del agente ***Jesús Alberto Barragán –legajo 8336-*** a partir del lº de abril del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.3 – Secretaria de Gobierno, Programa 17 - Cultura – Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Deportes; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1287/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3217/12

TANDIL, 17 de abril de 2012.

VISTO:

Que el 31 de marzo ppdo. finalizó el período de designación del personal mensualizado que revista en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos por el término de un mes a partir del 1º de abril de 2012;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º y el 30 de abril de 2012:

1.1.1.01.01 – CONDUCCION SUPERIOR
Conducción de la Gestión - Gestión Administrativa
Personal Político sin Estabilidad

8350	EL HAGE ELIAS	1056

1.1.1.01.02 –SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad 01 – Administración y Coordinación

8591	MEZA CARLOS LUIS	1050
8729	CONTE MARIA ANGEL	1031 (Fte Financ.1.3.2)
8818	MARTINEZ BINELLI HUGO MARCELO	1031
8849	SZPIGA FINEES ALEJANDRO	1051
8943	DAMIAN KARINA	1031
9086	MIGUELTORENA VIRGINIA	1031
9094	VERDUGO CECILIA AURORA	1034
9168	SELSO MARIA EUGENIA	1032
9242	MORALES SILVIO SEBASTIAN	1049
9256	RUIZ JIMENEZ ALEJANDRA MARLENE	1033

9274	VIDE MATILDE	1031
9296	RAMIREZ DANIEL ALEJANDRO	1049
9319	GONZALEZ JOSE PABLO	1049
9321	CABANA RAFAEL JOSE	1036
9340	SAAVEDRA MEDINA CAMILA NICOLE	1031
9358	BURGOS DIANA MARIA	1051

Personal Político sin Estabilidad

3969	DE LUCA GUSTAVO CESAR FRANCISCO	1069
8253	CUCCAROLO ROSA ANTONIA	1042
8382	SANCHEZ JUAN MANUEL	1069
8452	MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	1037
8586	BLANCO CARLOS HORACIO	1031
8742	GRASSI LAZARO CESAR	1033
8756	PRIETO RAUL CESAR	1033
8883	MORALES WALTER	1102
8942	BARROS SUSANA BEATRIZ	1051
9187	URSO WALTER LEONARDO	1069
9207	BILBAO NORMA BEATRIZ	1033
9294	GENTILE LUIS DANIEL	1067
9297	GUILLEN RAUL ALBERTO	1046
8757	LEDESMA HECTOR ALFREDO	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**
8689	MULLER LEANDRO MARTIN	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**

♦ **PROGRAMA 28 – DESARROLLO SOCIAL**

Actividad 01 – Atención Programática

Personal Político sin estabilidad

8609	CHERVERO SILVINA	1101

Actividad 04 – Administración y Coordinación

8139	MONGE GABRIEL ADRIAN	1038

Personal Político sin Estabilidad

8549	GRIERSON RICARDO OMAR	1031
9247	ACKERLEY ZULMA NOEMI	1031

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO

Actividad 01 - Conducción y Administración

9385	WEBER MARIANA ELIZABETH	1037

Personal Político sin estabilidad

8021	BERESTAIN ELSA ELENA	1084
8710	HEVIA HECTOR RODOLFO	1065
8871	RODRIGUEZ HORACIO OSCAR	1037
9018	FERREIRO ROBERTO JAVIER	1043

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO DEPORTIVO –**

Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas

Personal Político sin Estabilidad

6113	BARROSO ADRIAN	1030
8390	GUERENDIAIN GUILLERMO	1030

♦ **PROGRAMA 17 – CULTURA**

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

9092	SOLDAVINI DAVID ALEJANDRO	1031

Personal Político sin estabilidad

9093	DIAZ EDUARDO ALBERTO	1037

PROGRAMA 21 – CONTROL DEL TRANSITO

Actividad 02 – Administración y Coordinación

9228	VICENTE JUAN PABLO	1036
9192	TORANZO VANESA ROXANA	1031

Actividad 03 – Control Vehicular Urbano

9138	PERALTA EDUARDO AGUSTIN	1097
9261	TORRISI JUAN MANUEL	1097
9262	VILLARRUEL CESAR DAMIAN	1097
9263	DIAZ JOSE ALBERTO	1097
9291	RECOFSKY DANIEL OMAR	1097
9372	BORDA MARCELO JAVIER	1097
9386	FALCO PABLO DANIEL	1097

PROGRAMA 35 – EDUCACION

Actividad 03 – Administración y Coordinación

9227	ZAMPATTI MARIA FLORENCIA	1079
9259	CHICOPAR MARIANA VALERIA	1079

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Actividad 01 – Administración Financiera

CONTADURIA GENERAL

8505	SUAREZ JOSEFINA	1031

9271 DAHER DEBORA SOLANGE 1031

DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS
9281 CARDENAS GRISELDA NOEMI 1036

DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS
9273 FOURGEAUX GUSTAVO ALBERTO 1034

Personal Político sin estabilidad
9038 FERRARO JOSE LUIS 1043
9317 GARCIA MARIA EUGENIA 1043

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS
Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Conducción y Administración
9332 PERNIA OMAR ROBERTO 1051
Personal Político sin estabilidad
8351 CHURRUCA LUIS OMAR 1064
8719 RIVA DIEGO 1045
8809 FERNANDEZ ALDO ALBERTO 1089
8902 MIGLIERINI JORGE ESTEBAN 1045

♦ **PROGRAMA 22 – SERVICIOS PUBLICOS URBANOS**
Actividad 01 – Recolección de Residuos
9267 AQUINO DIEGO ALEJANDRO 1100
9268 MURRONE PEDRO JOSE LUIS 1100
9269 DIAZ ADOLFO ADRIAN 1100
9270 MEDINA RAUL OSCAR 1100

Actividad 03 – Barrido
9097 AVILA JULIO CESAR 1051
9120 BUSTAMANTE EZEQUIEL HERNAN 1051
9119 CELA RICARDO DANIEL 1051
9125 DIAZ EUGENIO DANIEL 1100
9121 EMER LUIZ EZEQUIEL 1051
9143 ESPINOSA JUAN JOSE 1051
9133 GARINO JONATAN JEREMIAS 1051
9142 PADRON CLAUDIO OMAR 1051
9118 SERRANO ALI MANUEL NAHUEN 1051

Actividad 04 – Administración y Coordinación
9096 CAMBRONERA WALTER HERNAN 1051

Corresponde a Nota 3217/12

♦ **PROGRAMA 23 – INFRAESTRUCTURA VIAL**

Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles

9109	SALLAR RUBEN OSCAR	1051
9272	PALACIO HECTOR EDUARDO	1051

♦ **PROGRAMA 25 – SERVICIOS DE CEMENTERIO**

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios

9204	RODRIGUEZ ADRIAN ENRIQUE	1098
9299	FERNANDEZ CESAR DAVID	1098
9337	DASSEVILLE CIPRIANO ANDRES	1096

♦ **PROGRAMA 26 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PASEOS**

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento

9208	ILLIA GUSTAVO ALFREDO	1051
9276	DE MIGUEL PABLO ALBERTO	1051

Personal Político sin estabilidad

8926	AMASINO HORACIO ALEJANDRO	1046

1.1.1.01.06 – SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO TURISTICO**

Actividad 02 – Promoción Turística

Personal Político sin Estabilidad

8828	CORALES MARIA ESTELA	1033
8920	GLADE MARTIN	1034

1.1.1.01.08 – SECRETARIA DE SALUD

Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin estabilidad

8803	MINNAARD WALTER DANIEL	1065
8723	RISSO ESTEBAN RUIZ	1043

♦ **PROGRAMA 33 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD–**

Actividad 01 – Centros de Vacunación

9111	ECHARRI MARIA LUJAN	1031

Actividad 02 – Centros de Salud

9112	RIGGIO VALERIA CECILIA	1093
9216	PANIZZA ANTONELA	1055
9213	ESCURRA MARIA ISABEL	1093

9239	DE AVILA VERONICA	1093
9260	GARCIA VERONICA	1093
9275	STANECK ANA JORGELINA	1093
9298	URRUTICOECHEA MARIA ROSA	1092
9338	OÑATIVIA MARIA EVANGELINA	1055

Personal Político sin estabilidad

8767	VALOR JULIA MARGARITA	1034

1.1.1.01.10 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin Estabilidad

7648	MOREL JUAN CLAUDIO	1044
8968	LATORRE MARIA BELEN	1046

JEFATURA DE GABINETE
Actividad 03 – Comunicación y Prensa
Personal Político sin estabilidad

8295	ROSETTI ANDREA ZULEMA	1095

Artículo 2º. Desígnase por el mes de abril de 2012 en carácter de personal destajista a las personas que seguidamente se detallan:

1.1.1.0103 - Secretaría de Gobierno
Actividad 01 – Administración de Gobierno
Subactividad 01 – Conducción y Administración

- ***Alvarez María Guadalupe – legajo 8964-*** para efectuar visitas domiciliarias al personal con licencia médica, con una retribución de $ 2.63 por visita y hasta un máximo de 30 visitas diarias.
- ***Bugarín Hernán Diego –legajo 9333***- para desempeñarse en la Unidad de Medicina Laboral realizando las evaluaciones psicotécnicas del personal ingresante, con una retribución de $ 318.60 por entrevista realizada, con un mínimo de seis y un máximo de ocho mensuales.

Programa 17 – Cultura
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

- ***Hernandorena Nicolás – legajo 9394***- montaje, desmontaje, recepción y embalaje de obras en el Museo de Bellas Artes, con una retribución de $ 616.- por muestra, con un mínimo de cuatro y un máximo de cinco mensuales.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y 1.2.1.3 "Personal Destajista" y demás partidas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional precisada en párrafos anteriores, todas del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Corresponde a Nota 3217/12

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1288/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2114/12

TANDIL, 17 de abril de 2012.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Servicios Malcom Nair Ali Ackerley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Malcom Nair Ali Ackerley –legajo 9115***- a la planta permanente de la Dirección General de Servicios a partir del lº de abril del corriente año, en la categoría **1** del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeña en la planta temporaria de personal desde el 19 de julio de 2010 designado por Decreto 2292/10

Artículo 3º.- Otórgase al agente la bonificación prevista en el artículo 3º del Decreto 398/08 para el personal afectado al servicio de recolección consistente en el 22% del sueldo básico de la categoría l, a partir de su incorporación a planta permanente.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.7 ”Personal Obrero” y 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas- Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos –Actividad 03 – Barrido, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 2114/2012

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1289/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 599/00/2012

Tandil, 17 de abril de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 12-02-12 “Adquisición de camión 0 km. y 120 CV”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 12-02-12 “Adquisición de camión 0 km. y 120 CV”, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil ($ 247.000,00).-----

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1290/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3549/2012

Tandil, 17 de abril de 2012

Visto: Que la agente municipal María del Carmen López – Legajo 5577, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la agente María del Carmen López – Legajo 5577, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 02 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1291/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3665/12

TANDIL, 17 de abril de 2012.

VISTO:

La necesidad de establecer un criterio uniforme para la el pago de tareas extraordinarias realizadas por el personal municipal en días no laborables y/o feriados; y

CONSIDERANDO:

Que la modalidad vigente en la actualidad, consistente en el pago anticipado de las mismas o en los días inmediatos subsiguientes, ocasiona dificultades administrativas y contables en las áreas encargadas de su liquidación;

Que en ocasiones no es posible cumplir con los plazos pactados previamente, debido al cúmulo de tareas propio de las dependencias involucradas;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo lº.- Establécese que a partir del lº de mayo del corriente año las tareas extraordinarias realizadas por el personal municipal en días no laborables y/o feriados, cualquiera sea la modalidad de retribución pactada, serán abonadas juntamente con la liquidación mensual de haberes, tomándose como fecha de corte para la recepción de las mismas el día l5 de cada mes.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; comuníquese por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo y archívese.
Nº: 1292/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 12/12828/00

Tandil, 17 de Abril de 2012.-

VISTO:

La nota presentada por la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 60 "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PARAJE "SANTA ANA",** donde solicita autorización para realizar una **Rifa Clase "B"**; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Asuntos Legales y de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones,

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.----------

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 60 "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PARAJE "SANTA ANA",**, a realizar una **rifa clase "B"**, la misma constará de una serie de mil (1.000) boletas, que llevarán un (1) número de cuatro (4) cifras cada una. El valor de cada boleta será de pesos cuarenta ($40,00) pesos, debiendo abonarse al contado.-

SORTEO:

El sorteo se realizara el día 18 de noviembre de 2012, en la Cena Aniversario de dicha Institución, ante escribano público.-

1º Premio: Un Tv LCD Audinac.-
2º Premio: Una Notebook Eurocase E4, Memoria de 2 GB, Disco 320 GB, Pantalla 14" Led.-
3º Premio: Una orden de compra en Estaciones de servicio "Alpamar" por $400 (cuatrocientos), más un baul con 2 kilos de productos "Cagnoli"-
4º Premio: Una Cafetera eléctrica marca Philps de 1000 watts, más un jarro térmico de 12 volt, más un cuchillo de 14 cm..-
5º Premio: Una amoladora Skil de 4 ½, más un cuchillo de 14 cm.-
6º Premio: Una amoladora Gamma de 4 ½, más un cuchillo de 14 cm.-
7º Premio: Una amoladora Salkar de 4 ½, más una linterna de 4 elementos Weather Proof.-
8º Premio: Una Plancha para cabello marca "Rowenta" PS209, más un álbum para fotos "New Album" tamaño Grande.-
9º Premio: Un secador de cabello marca ATMA SP831 de 2 velocidades, más un álbum para fotos "Smile Market", tamaño chico.-
10º Premio: Una Radio de bolsillo marca "Montreal" H4805104, más un cuchillo Ñandú de 14 cm.-

Artículo 2º: Se deja expresado que la entidad solicitante deberá realizar conjuntamente con un Escribano y agentes municipales el cierre de rifas, el cual tendrá como fecha límite 48 horas antes del sorteo final, debiendo dar aviso a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones de fecha, hora y lugar para proceder al mismo.-

Articulo 3º - La rendición de entregas de premios deberá efectivizarse ante la Autoridad Municipal de aplicación dentro de los treinta días de realizado el último sorteo final, debiendo constar la totalidad de la entrega de premios certificada por Escribano Público.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº : 1293/12

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Corresponde a Nota Nº3629/2012.

Tandil, 17 de abril de 2012.-

VISTO:

La nota presentada por Tandil Cicles Club; y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de abril del corriente año se realizará en la Pista de Ciclismo Municipal de nuestra ciudad una competencia ciclística, organizada Tandil Cicles Club.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO la competencia ciclística,** a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 22 de abril de 2012, organizada por Tandil Cicles Club.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Coordinación de Deportes, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº 1294/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de abril de 2012.

VISTO:

La presencia en Tandil de la Producción del programa televisivo "A TODO MOTOR", de Cablevisión, conducido por Rubén Daray, para la realización de un programa especial de Turismo de nuestra ciudad, los días 19, 20 y 21 de Abril del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2012, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2º, "de las funciones", ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico "todo el año";

Que los eventos mencionados a continuación, algunos son producto de iniciativas oficiales de distintas áreas del municipio, pero la mayoría son acciones de las instituciones de la comunidad y animadores sociales y culturales, sin fines de lucro, producto de la pasión por sus disciplinas, sean estas artísticas, científicas, educativas, espirituales, deportivas, entre otras, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad y;

Que invariablemente van asociados con la actividad turística porque los mismos están abiertos no solo al público local, sino que trascienden sus fronteras, siendo propuestas convocantes a participantes de los más diversos destinos, redundando positivamente su presencia en la actividad turística propiamente dicha.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Producción de un programa especial de nuestra ciudad del programa televisivo "A TODO MOTOR" conducido por Rubén Daray de Cablevisión los días 19, 20 y 21 de Abril.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 1295/12.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Corresponde a Expediente Nº 1158/00/2012

Tandil, 17 de abril de 2012

Visto: Que la Asociación Civil Casa del Niño en la Calle ha solicitado un subsidio mensual para solventar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Civil Casa del Niño en la Calle– Personería Jurídica 6764, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de funcionamiento, por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº:1296/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 18 de abril de 2012.

VISTO:

La presencia en Tandil de la Producción Periodística de CANAL 26, a cargo de Alejandro Lasala y;

CONSIDERANDO:

Que la presencia en nuestra ciudad de este prestigioso Canal de Cable se debe a la cobertura de la Semana Santa, desde el Jueves hasta el Domingo de Pascua;

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2012, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2º, "de las funciones", ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico "todo el año";

Que los eventos mencionados a continuación, algunos son producto de iniciativas oficiales de distintas áreas del municipio, pero la mayoría son acciones de las instituciones de la comunidad y animadores sociales y culturales, sin fines de lucro, producto de la pasión por sus disciplinas, sean estas artísticas, científicas, educativas, espirituales, deportivas, entre otras, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad y;

Que invariablemente van asociados con la actividad turística porque los mismos están abiertos no solo al público local, sino que trascienden sus fronteras, siendo propuestas convocantes a participantes de los más diversos destinos, redundando positivamente su presencia en la actividad turística propiamente dicha.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la Producción Periodística de CANAL 26, con motivo de una realización especial por la conmemoración de Semana Santa en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Dirección de Turismo y oportunamente archívese.-

Nº: 1297/12.

Dr. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 342/02/2012

Tandil, 18 de abril de 2012

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras correspondientes al "Fondo de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales", adjudicado por Ordenanza Nº 11879.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Noventa y Ocho Centavos ($ 258.553,98) correspondiente al Certificado Nº 2, por las siguientes obras:

- Reentoscado de Camino 103-13 y arenado de Estación Azucena
- Reentoscado de Caminos 103-20 / 103-28 / 103-19 / 103-21
- Reentoscado de Camino 103-24 (La Patria).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1298/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2142/07/2011

Tandil, 18 de abril de 2012

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización del "Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 3º Etapa", adjudicado por Ordenanza Nº 12541.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con Setenta y Cinco Centavos ($ 173.571,75) correspondiente al Certificado Nº 6, por la obra de Entoscado del Camino 103-19, en el marco del "Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 3º etapa".-----

Artículo 2º: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Diecisiete Centavos ($ 17.357,17), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12418.--------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº:1299/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 992/00/2012

Tandil, 18 de abril de 2012

Visto: Que la Asociación Guardería Infantil "Virgen de Begoña", ha solicitado un subsidio para solventar gastos de adquisición de equipos de calefacción.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Guardería Infantil "Virgen de Begoña", por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de adquisición de equipos de calefacción.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº:1300/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2676/2012

Tandil, 18 de abril de 2012

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES, para el ejercicio 2012.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de febrero de 2012.

Que por Decreto Nº 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición Nº 40, por la cual se establece el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la Poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F. a partir del mes de marzo de 2012.

Que las mismas han sido notificadas oficialmente de lo establecido por la Disposición Provincial.----------

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a liquidar la cuota 4 del año 2012 del GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES con vencimiento el 20 de abril de 2012, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes :

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	53.820	26.910,00	**$ 32.561,10**
CERROS DÓMICOS S.A.	19.968	9.984,00	**$ 12.080,64**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	57.002	28.501,00	**$ 34.486,21**
MINERA TANDIL S.A.	94.857	47.428,50	**$ 57.388,49**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 3º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1301/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1197/00/2012

Tandil, 18 de abril de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 1.872,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Barbieri Jorge	7.660.261	$ 250,00		
Blanco Adriana	29.555.027	$ 70,00	Óptica La Perla	Tandil
Fernández Miguel	24.104.334	$ 300,00		
Gatto Susana Angélica	14.122.617	$ 500,00		
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	Páez Ruíz Roberto Yunis	Tandil
Hildalgo María	23.209.165	$ 70,00		
Ruarte Yolanda	12.063.517	$ 80,00		
Silva Graciela	20.296.454	$ 70,00	Óptica La Perla	Tandil
Sombra Natalia	28.299.500	$ 70,00	Óptica La Perla	Tandil
TOTAL		**$ 1.872,94**		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 391,64), equivalente a setecientos ochenta y tres kilos con doscientos noventa gramos (783,29 kg.) de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 5º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1302/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3546/2012

Tandil, 18 de abril de 2012

Visto: Que la Directora de la Asociación Civil Guardería y Jardín San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la prestación del servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos Ciento Veintidós con Veintisiete Centavos ($ 122,27) en concepto de reintegro por la prestación del servicio de internet en la institución, durante marzo de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1303/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 100/2012.

Asunto 147/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12779, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Brown al 200 (ambas veredas – cuadra incompleta) entre Ituzaingó y Pasaje Blandengues, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12779, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 1304/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 696/2012.

Asunto 140/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12777, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Suiza al 1300 (vereda par), Dabidós al 1600 y al 1700 (vereda par), Ecuador al 1200,1300 y 1400 (vereda impar) y García Lorca al 1600 y al 1700 (vereda par), Proyecto PO / UOT Nº 16-007536-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12777, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese..Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Públicas.-

Nº: 1305/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 7067/2009.

Asunto 123/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12776, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se desafecta del uso de espacio verde a la parcela designada catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Quinta 67, Manzana 67d, Parcela 16g, que cuenta con una superficie de 97,64 m2 según plano 103-142-84. Inscripto a nombre de la Municipalidad de Tandil en la matrícula 39862 (103) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12776, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.

Nº: 1306/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 496/2012.

Asunto 40/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12773, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar el indicador de densidad poblacional neta máxima establecido en el Artículo 37º, inc. 1) del Decreto Ley 8.912/77 para las zonas residenciales extraurbanas carentes de servicios esenciales, el proyecto de un edificio o edificios destinado/s a uso residencial, con capacidad para albergar no más de (2) dos núcleos familiares, que se pretende desarrollar en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Chacra 15, Parcela 2, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12773, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.

Nº: 1307/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 1634/2010.

Asunto 120/10

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12769, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se autoriza al Circolo Calabrese di Tandil a realizar la adecuación del Monumento a Guido Dinelli, el cual se encuentra emplazado en la Plaza Dorrego (Avenida Avellaneda y San Lorenzo), de acuerdo al plano y características obrantes a fs. 14 y 15 de la Nota Nº 1634/10, con la salvedad que en la referencia 1) debe leerse 5 (cinco) en lugar de 6 (seis) columnas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12769, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Parques y Paseos y oportunamente archívese.

Nº: 1308/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 4276/2012.

Asunto 775/11

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12771, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se derogan los Incisos C y D del Artículo 11º y el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 10.336/06.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12771, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.

Nº: 1309/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 770/2012.

Asunto 156/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12780, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Gaucho Rivero al 400 (vereda par – cuadra incompleta), Proyecto PO/UOT Nº 16-007511-00-11 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12780, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 1310/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 847/2012.

Asunto 163/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12781, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Frondizi al 00 (vereda par – cuadra incompleta), Proyecto PO / UOT Nº 16-007502-00-11 de nuestra ciudad .-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12781, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 1311/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 862/2012.

Asunto 164/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12782, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Alvarado al 600 (vereda impar – cuadra incompleta), Proyecto PO/UOT Nº 16-007499-00-11 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12782, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 1312/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 846/2012.

Asunto 165/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12783, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Peyrel al 1200 (vereda par – cuadra incompleta), Proyecto PO/ UOT Nº 16-007515-00-11 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12783, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 1313/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 595/2012.

Asunto 192/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12786, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Liniers al 1000 (vereda par, cuadra incompleta) entre Newton y Avenida Espora, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12786, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 1314/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 661/2012.

Asunto 193/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12787, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Albarden al 800 (ambas veredas – cuadra incompleta) entre Palacios y Las Malvinas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12787, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 1315/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 906/2012.

Asunto 200/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12788, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle De la Canal al 00 (vereda impar – cuadra incompleta), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007557-00-12 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12788, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 1316/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 796/2012.

Asunto 203/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12789, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Avenida Ana Irasusta de Santamarina al 2000, 2100 y 2200 (vereda par), Basílico al 3100 y al 3200 (ambas veredas); Ijurco al 3100 y al 3200 (ambas veredas); La Blanca al 2000, 2100, 2200 y al 2300 (ambas veredas); Nigro al 3100 y al 3200 (ambas veredas) y Vigil al 3100 y al 3200 (ambas veredas) de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12789, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 1317/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 971/2012.

Asunto 213/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12791, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en el Pasaje 1º de Mayo al 1300 (vereda par – cuadra incompleta), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007539-00-11 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12791, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 1318/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 1019/2012.

Asunto 148/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12793, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se autoriza a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., el uso del espacio público para realizar la obra F.O.ACC Acceso Universidad Nacional del Centro Pinto Nº 399 que contempla calle Chacabuco al 500 (vereda impar) y al 600 (vereda par – cuadra incompleta), según Proyecto Nº 34135211 – Tandil, obrante a fojas Nº 13 de la Nota Nº 2012/00/0101.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12793, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.-

Nº: 1319/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 2651/2012.

Asunto 153/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12794, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se convalida el contrato de locación, suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi y Don José Antonio S.C.A., representada por su socia Señora Leonor Alice Cabral de Filipini, obrante a fojas 2 a 4 de la Nota Nº 2.651/12, por el cual se cede el locación un salón que forma parte de otro inmueble de superficie mayor sito en calle Rodríguez Nº 445, en el que funciona actualmente el Diario Nueva Era, el cual tendrá como destino exclusivo el de oficina de Información Turística, en el horario de 09:00 a 20:00 hs. De lunes a sábados y de 9:00 a 14:00 hs. Los domingos y feriados, siendo el plazo de duración de 24 (veinticuatro) meses, los que vencen el 31 de diciembre de 2013, y siendo el precio de la locación de $4.600 (pesos cuatro mil seiscientos) y $ 5.550 (pesos cinco mil quinientos cincuenta) los primeros y segundos doce meses, respectivamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12794, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 1320/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2823/2012.

Asunto 161/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12797, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se aceptan las donaciones efectuadas por cada uno de los donantes que se detallan a fs.15, 15 vta. y 16 de la presente, las que serán afectadas al destino detallado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12797, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 1321/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 932/2012.

Asunto 172/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12798, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se establece para el Ejercicio 2012 en el Partido de Tandil el "Premio al Buen Contribuyente", con la participación de los contribuyentes incluidos en los padrones municipales.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12798, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Nº: 1322/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 2949/2012.

Asunto 175/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12799, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se autoriza el uso del espacio público para la aplicación de la modalidad peatonal en el Centro Comercial a Cielo Abierto, en la calle 9 de Julio entre Pinto y Sarmiento, los días sábados de 10:00 a 13:00 hs. y de 18:00 a 21:00 hs. y los domingos de 18:00 a 21:00 hs.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12799, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 1323/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1033/00/2012

Tandil, 19 de abril de 2012

Visto: Que el Presidente de la Asociación de Duatlón, Triatlón y Pruebas Afines Combinadas del Centro de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de distintas actividades durante el año.

Considerando: Que al respecto se han expedido, el Secretario de Gobierno, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Duatlón, Triatlón y Pruebas Afines Combinadas del Centro de la Provincia de Buenos Aires – Personería Jurídica 10617, por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de distintas actividades durante el corriente año.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1324/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2998/2012

Tandil, 19 de abril de 2012

Visto: Que la Presidente de la Fundación del Hospital de Niños de Tandil "Dr. Debilio Blanco Villegas", ha solicitado un subsidio para financiar gastos de traslado del material desde los lugares de recolección al depósito.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación del Hospital de Niños de Tandil "Dr. Debilio Blanco Villegas" – Personería Jurídica 33628, por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos ($ 10.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de traslado del material desde los lugares de recolección al depósito.

Artículo 2º: La suma dispuesta se hará efectiva en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00).----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 - del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1325/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 802/01/2012

Tandil, 19 de abril de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Oscar Alfredo Diez – DNI 8.003.343.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Megared Corp S.A. (Imaxe) – CUIT 30-70969641-2, por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta ($ 3.250,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Oscar Alfredo Diez – DNI 8.003.343, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.---------

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco Patagonia – Sucursal Clínicas – Cuenta Corriente Nº 0146-146004571-00 – CBU 03401 466001 46004571002.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1326/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 385/00/2012

Tandil, 19 de abril de 2012

Visto: El contrato de locación de servicios suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, para realizar cursos de capacitación en informática en distintos Centros Comunitarios, en el marco del Programa de Educación Tecnológica para la Integración Escolar y Social, convalidado por Ordenanza Nº 12764.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta ($ 78.960,00), de acuerdo al contrato de locación de servicios suscripto, convalidado por Ordenanza Nº 12764, para realizar cursos de capacitación en informática en distintos Centros Comunitarios, en el marco del Programa de Educación Tecnológica para la Integración Escolar y Social.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº: 1327/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 384/00/2012

Tandil, 19 de abril de 2012

Visto: El contrato de locación suscripto con la Sra. Norma Graciela Álvarez – LC 12.632.430, sobre el inmueble ubicado en la calle Lisandro de la Torre Nº 975, con destino al funcionamiento del Centro Comunitario Metalúrgico, por el término de tres (3) años contados a partir del 2 de febrero de 2012, convalidado por la Ordenanza Nº 12765.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en la calle Lisandro de la Torre Nº 975, propiedad de la Sra. Norma Graciela Álvarez – LC 12.632.430, por el término de tres (3) años contados a partir del 2 de febrero de 2012, con destino al funcionamiento del Centro Comunitario Metalúrgico.----------

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente a favor del martillero Néstor Luis Molina – DNI 18.343.806, de acuerdo al siguiente detalle:

- del 2 de febrero de 2012 hasta el 31 de enero de 2013, la suma mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos ($ 2.800,00);
- del 1° de febrero de 2013 hasta el 31 de enero de 2014, la suma mensual de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta ($ 3.360,00); y
- del 1° de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2015, la suma mensual de Pesos Cuatro Mil Doscientos ($ 4.200,00).----------

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del martillero Néstor Luis Molina – DNI 18.343.806 – Matrícula Tomo V Folio 214 DJA, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en concepto de honorarios profesionales.----------

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. “Alquiler de Edificios y Locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.----------

Artículo 5º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 7º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº: 1328/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 329/00/2012

Tandil, 19 de abril de 2012

Visto: La Licitación Pública N° 01-01-12 “Pavimentación calle Palacios entre Darragueira y Argerich”, dispuesta por Decreto Nº 573/2012.

Considerando: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 70.

Que se han expedido la Comisión de Preadjudicación a fojas 441 y el Director de Compras y Suministros a fojas 443.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública N° 01-01-12 “Pavimentación calle Palacios entre Darragueira y Argerich”, a la firma Galizio Construcciones S.R.L. en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta Centavos ($ 1.303.555,40).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1329/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 987/00/2012

Tandil, 19 de abril de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 17-02-12 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios” y “Adquisición de 16.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad”, dispuesta por Decreto Nº 1120/2012.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 31.

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 60.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 17-02-12 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios” y “Adquisición de 16.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad”, en la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ocho ($ 246.008,00) de acuerdo al siguiente detalle:

COTIZACIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE
Nº 1847	PMDP S.A.	$ 85.568,00
Nº 1848	PMDP S.A.	$ 160.440,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1330/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 3535/2012.

Asunto 633/11

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12770, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se modifican los Artículos 1.1.5.1. (OBRAS PARALIZADAS), 4.1.1.2. (CONSTRUCCIÓN Y DIMENSIONES DE LA VALLA) y 4.2.2.3. (MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN) del Código de Edificación vigente (Ordenanza Nº 1.762/73 y modificatorias), los que quedarán redactados según fs. 19, 19vta. y 20.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12770, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 1331/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1206/2012.

Asunto 20/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12772, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se incorpora al listado de moteros y bicicleteros del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 11017 el siguiente:

Las Heras 1102 V.P. esquina 4 de Abril.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12772, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Logística de Eventos y Señalización Urbana y oportunamente archívese.

Nº: 1332/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 3807/2011.

Asunto 74/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12774, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi y los Señores María del Carmen González (D.N.I. Nº 38.116.690) y Luis Alberto Montecara (D.N.I. Nº 14.416.072) representados por el señor Pablo Salvatti (D.N.I. Nº 20.673.692) Martillero y Corredor público, obrante a fojas 10/11 del Expediente Nº 3807/11, por el cual se renueva el contrato suscripto con fecha 21 de Septiembre de 2009, referido al inmueble de calle Ugalde Nº 2.031, el cual se alquila por el plazo de 2 (años) contados a partir del 1º de octubre de 2011, para ser usado como Centro Comunitario, siendo el precio total de la locación $ 38,808 (pesos treinta y ocho mil ochocientos ocho), abonándose $ 1.470 (pesos mil cuatrocientos setenta) y $ 1.764 (pesos mil setecientos sesenta y cuatro) los primeros y segundos doce meses, respectivamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12774, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.

Nº: 1333/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 3806/2011.

Asunto 75/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12775, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, y el señor Héctor Adolfo Tiseira (D.N.I. Nº 12.063.146), representado por el Señor Pablo Salvatti (D.N.I. Nº 20.673.692), Martillero y Corredor Público, obrante a fojas 10 y 11 del Expte. Nº 3806/11, por el cual se renueva el contrato suscripto con fecha 21 de Septiembre de 2009, referido al inmueble de calle Independencia Nº 2.062, el cual se alquila por el plazo de 2 (dos) años contados a partir del 1º de Octubre de 2011, para ser usado como Centro Comunitario, siendo el precio total de la locación $ 31.680 (pesos treinta y un mil seiscientos ochenta) ABONÁNDOSE $ 1.200 (pesos mil doscientos) y $ 1.440 (pesos mil cuatrocientos cuarenta) los primeros y segundos doce meses respectivamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12775, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.

Nº: 1334/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 690/2012.

Asunto 146/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12778, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Casacuberta al 1900 (vereda impar) entre Ijurco y Juárez; Juárez al 1900 (vereda par) entre Casacuberta y Muñiz; Muñiz al 1900 (vereda par) entre Juárez y Pasaje Interno; y Pasaje Interno al 1900(vereda impar) entre Casacuberta y Muñiz; Proyecto PO/UOT Nº 16-007473-00-11 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12778, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 1335/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 863/2012.

Asunto 166/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12784, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Avenida Brasil al 800 (vereda par – cuadra incompleta), según Proyecto PO / UOT Nº 16-007558-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12784, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese..Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Públicas.-

Nº: 1336/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 699/2012.

Asunto 179/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12785, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Domínguez al 200 (ambas veredas – cuadra incompleta) entre Daglio y Martinez, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12785, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº:1337/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 2298/2012.

Asunto 141/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12790, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se autoriza al Organismo Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina a suscribir contratos destinados a cubrir las guardias activas y pasivas, en cualquiera de sus dependencias, cuya vigencia se extenderá desde el 1º de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12790, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina y oportunamente archívese.

Nº: 1338/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 814/2012.

Asunto 145/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12792, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, por la cual se convalida el contrato suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, y la Sociedad de Fomento del Barrio San Juan, representada por su Presidente Sr. Jorge Daniel Braqui, obrante a fs. 2 a 3 del Expediente Nº 814/12, mediante el cual se da en comodato el inmueble ubicado en calle Tucumán y Sáenz Peña , el cual será destinado para el funcionamiento de un Centro Comunitario, en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a 15 horas, y cuya duración es de 4 (cuatro) años, cumpliéndose los mismos el 10 de Diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12792, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

Nº: 1339/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 903/2012.

Asunto 154/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12795, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se convalida el Acuerdo Específico de Asistencia Técnica y su anexo suscriptos entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector Cr. Roberto Tassara, y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi y teniendo como Unidad Ejecutora del mismo a la Facultad de Ciencias Económicas, obrante a fs. 2 a 7 del Expte. Nº 903/12, el cual tiene por objeto la asistencia técnica para llevar a cabo el estudio de mercado de cuchillos argentino, el cual tiene un plazo de un año contados a partir del 1º de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12795, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 1340/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 2095/2012.

Asunto 159/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12796, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se modifica la Ordenanza Nº 12.744 en su Artículo Nº 2 que quedará redactado según fs. 12 de la Nota Nº 2095/12.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12796, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 1341/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 580/2012.

Asunto 180/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12800, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la firma del contrato con la firma Service Group S.R.L., resultante de las actuaciones de la adjudicación a dicha firma de la Licitación Privada Nº 10-02-12 " Concesión del Derecho de Concesión y explotación de la feria de Semana Santa 2012 en el predio denominado "La Cava", lindante al Parque Lítico La Movediza y calle Margarita Galfré de Tandil", mediante Decreto Nº 1.156/12, fijándose el cánon en $248.400 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos, ello en el marco de lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12800, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Inspección y oportunamente archívese.

Nº: 1342/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 11.449/2011.

Asunto 186/12

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12801, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se convalida la Carta Acuerdo suscripta entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, y la Empresa de Transporte Gral. Belgrano S.R.L., representada por sus socios gerentes Gustavo y Santiago Razquín, obrante a fojas 36, por el cual se extiende por un plazo de 6 (seis) meses la vigencia de la concesión otorgada por Decreto Nº 722/09, de acuerdo a la Licitación Pública Nº 03-01-2008 para el servicio de Transporte Tandil-Gardey.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12801, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.

Nº: 1343/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 968/2012.

Asunto 211/12.

Tandil, 19 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12803, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Grothe al 1200 (vereda par – cuadra incompleta), según Proyecto PO / UOT Nº 16-007415-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12803, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M..

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Públicas.-

Nº: 1344/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3658/2012

Tandil, 20 de abril de 2012

Visto: Que la agente municipal Rosario Dionisia Sosa – Legajo 6616, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la agente Rosario Dionisia Sosa – Legajo 6616, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1345/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente Nº 1179/00/2012

Tandil, 20 de abril de 2012

Visto: Que en el marco del Programa "El Trabajo Dignifica", se ha celebrado un contrato de mutuo para emprendimientos productivos entre este Municipio y la Sra. Adriana Cleonice Perrone – DNI 17.810.981.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) a favor de la Sra. Adriana Cleonice Perrone – DNI 17.810.981, en el marco del Programa "El Trabajo Dignifica":----------

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente será reintegrada por la beneficiaria en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Ocho ($ 108,00), venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.----------

Artículo 3º: Las erogaciones serán imputadas a la partida 5.2.6.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.31).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº:1346/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1144/00/2012

Tandil, 20 de abril de 2012

Visto: El Decreto Nº 774/2012.

Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita un incremento del subsidio mensual dispuesto a favor de la Asociación Regional de Discapacitados (A.RE.DIS.), para gastos de mantenimiento de las instalaciones y de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 774/2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

> "**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Regional Discapacitados (A.RE.DIS.) – Personería Jurídica 21209, por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento y mantenimiento de sus instalaciones, por el período comprendido entre marzo y diciembre de 2012."----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1347/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 964/00/2012

Tandil, 20 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Club Defensores del Cerro, para la adquisición de equipamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Defensores del Cerro – Personería Jurídica 29933, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de adquisición de equipamiento.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1348/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1265/00/2012

Tandil, 20 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con Noventa y Cuatro Centavos ($ 2.925,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Álvarez Elsa Rosana	20.673.213	$ 300,00		
Fernández Julio	17.221.715	$ 70,00	Óptica La Perla	Tandil
Gómez María Elsa	14.742.066	$ 60,00	Sup. La Movediza	Vela
Gómez Aurora	29.754.793	$ 440,00	Óptica La Perla	Tandil
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	Páez Ruiz Roberto Yunis	Tandil
Huber Enrique	5.524.245	$ 150,00	Óptica France	Tandil
Ledesma Araceli	491.957	$ 650,00	Óptica La perla	Tandil
López Carla Soledad	26.489.143	$ 60,00	Sup. La Movediza	Vela
Molina Andrea	24.988.422	$ 473,00	Óptica La Perla	Tandil
Oscares Eva	23.111.007	$ 60,00	Sup. La Movediza	Vela
Rivero Teresa	5.997.705	$ 200,00		
TOTAL		**$ 2.925,94**		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Cinco Centavos ($ 489,05), equivalente a novecientos setenta y ocho kilos con cien gramos (978,10 kg.) de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.
- Pesos Quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del Acuerdo Marco celebrado con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1349/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1306/00/2012

Tandil, 23 de abril de 2012.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil ($ 4.500.000,00), en concepto de contribución por el mes de abril de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 1350/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1035/00/2012

Tandil, 23 de abril de 2012

Visto: Que la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de abril a diciembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1351/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3709/2012

Tandil, 23 de abril de 2012

Visto: Que el agente municipal Guillermo Ángel Cisneros – Legajo 7770, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Guillermo Ángel Cisneros – Legajo 7770, por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Diecinueve ($ 1.319,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control de Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1352/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1282/00/2012

Tandil, 23 de abril de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 23-02-12 “Adquisición de camión 0 km. diesel de 215 CV”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 23-02-12 “Adquisición de camión 0 km. diesel de 215 CV”, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil ($ 367.000,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 8 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1353/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1302/00/2012

Tandil, 23 de abril de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 25-02-12 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios” y “Adquisición de 16.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 25-02-12 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios” y “Adquisición de 16.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad”, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro ($ 236.344,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1354/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº3011/2012**.**

Tandil, 23 de abril de 2012.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora de Carrera Licenciatura en Diagnostico y Gestion Ambiental F.C.H.; y

CONSIDERANDO:

Que entre los 31 de octubre y 2 de noviembre del corriente año se realizan las 1º Jornadas Nacionales de Ambiente 2012.

Que las jornadas se centran en intercambiar experiencias, documentos y conocimientos en torno a lo ambiental, promover un espacio de encuentro, comunicación y debate sobre los temas ambientales prioritarios a nivel nacional.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la I Jornadas Nacionales de Ambiente 2012. "Ambiente: compromisos de todos"** a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 31 de octubre y 2 de noviembre de 2012 en el Campus Universitario.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Nº: 1355/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1291/00/2012

Tandil, 23 de abril de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 24-02-12 “Adquisición de 290 toneladas de cemento a granel”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 24-02-12 “Adquisición de 290 toneladas de cemento a granel”, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con Diez Centavos ($ 163.731,10).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 4 de mayo de 2012 a las 11.00 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1356/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2719/2012

Tandil, 23 de abril de 2012

Visto: Que según lo informado por la Subsecretaría de Cultura y Deportes, el artesano Sergio Mario Isla ha solicitado la devolución del canon abonado por un puesto en la Feria Artesanal de Semana Santa 2012, en razón de no haber formado parte de ella.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Devolución de Tributo a favor del Sr. Sergio Mario Isla – DNI 20.042.457, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($ 450,00), en razón del canon abonado por un puesto en la Feria Artesanal de Semana Santa 2012, que no fue utilizado.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 12.2.05.04 "Derechos - Por ocupación o uso de espacios públicos – Ingresos del ejercicio – Afectados – Ordenanza 8402", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1357/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1304/00/2012

Tandil, 23 de abril de 2012

Visto: Que entre los objetivos de este Departamento Ejecutivo se encuentra la optimización de los recursos del erario público.

Que en consecuencia, se procederá a realizar operaciones de colocación a plazo fijo de excedentes financieros provisorios en las distintas cuentas bancarias de esta Municipalidad.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar plazos fijos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a treinta días (30) días, a una tasa anual del doce con cincuenta por ciento (12,5 %) por la suma total de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a las cuentas que para cada caso se mencionan:

111221302 – Inmobiliario Rural – Cta. 10.114/7	$ 1.500.000,00
111230201 – Fondos de Terceros – Cta. 50.177/0	$ 1.300.000,00
111221301 – Recursos Afectados – Cta. Cte. 50.178/7	$ 1.200.000,00
111221309 – Plan Permanente de Pavimentación – Cta. Cte. 16.674/2	$ 500.000,00
111221315 – Fondo Solidario Provincial – Cta. Cte. 50.864/1	$ 500.000,00

Artículo 2º: Vencidos los plazos fijos, la renta generada será depositada en la Cuenta Corriente 50.175/6 – Recursos Ordinarios.----------

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a realizar los asientos contables que correspondan como consecuencia del cumplimiento del artículo precedente.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1358/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1305/00/2012

Tandil, 23 de abril de 2012

Visto: Que entre los objetivos de este Departamento Ejecutivo se encuentra la optimización de los recursos del erario público.

Que en consecuencia, se procederá a realizar operaciones de colocación a plazo fijo de excedentes financieros provisorios en las distintas cuentas bancarias de esta Municipalidad.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar plazos fijos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a treinta días (30) días, a una tasa anual del doce con cincuenta por ciento (12,5 %) por la suma total de Pesos Ocho Millones ($ 8.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a las cuentas que para cada caso se mencionan:

- 50.176/3 - Régimen de Coparticipación $ 3.400.000,00
- 50.178/7 – Recursos Afectados $ 2.500.000,00
- 50.177/0 – Fondos de Terceros $ 1.000.000,00
- 10.142/0 - Fondo de Ayuda Solidario $ 600.000,00
- 50.864/1 – Fondo Solidario Provincial $ 500.000,00

Artículo 2º: Vencidos los plazos fijos, la renta generada será depositada en la Cuenta Corriente 50.175/6 – Recursos Ordinarios.----------

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a realizar los asientos contables que correspondan como consecuencia del cumplimiento del artículo precedente.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1359/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3796/2012..

Tandil, 23 de abril de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Federico Mouilleron; y

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de mayo del corriente año se realizará en nuestra ciudad la IV Edición del Tandil Adventure de 21 km como prueba central, 10 Km y caminantes en un circuito de 7 Km. por los diversos lugares turísticos.

Que en la misma se pone en juego desde el año pasado la Copa Ciudad de Tandil.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO** la "IV Edición del Tandil Adventure**",** a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 6 de mayo de 2012,

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

Nº: 1360/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2251/12

TANDIL, 23 de abril de 2012.

Visto:

La licencia sin goce de haberes en catorce horas cátedra otorgada a la profesora Jesica Porfilio; y

Considerando:

La solicitud de designación de los docentes que efectuará su reemplazo, elevada por el Coordinador de Educación y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a las profesoras que seguidamente se detallan en la Escuela de Danzas, en reemplazo de la agente Jesica Porfilio, a partir del 19 de marzo y hasta el 7 de diciembre del corriente año, o hasta la reincorporación de la titular, de producirse con antelación a la fecha prevista:

Asignatura Técnica de la Danza Clásica

- ***Trujillo María Amor*** ***DNI 35.562.849*** ***legajo 9318*** ***2 horas***
- ***Messa Josefina Florencia*** ***DNI 35.172.561*** ***legajo 9102*** ***6 horas***

Talleres Infantiles

- ***De Antón María Lourdes*** ***DNI 30.880.301*** ***legajo 8539*** ***6 horas***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 01– Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1361/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2252/12

TANDIL, 23 de abril de 2012.

Visto:

La solicitud de designación de docentes en la Escuela de Danzas para el dictado de talleres infantiles, efectuada por la Directora del establecimiento; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a las docentes que seguidamente se detallan en la Escuela de Danzas, para el dictado de Talleres Infantiles, a partir del 19 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

- ***Cantarelli Natalia*** ***legajo 9280*** ***5 horas***
- ***Miranda Hernández Cristina*** ***legajo 7611*** ***3 horas***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por el área Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1362/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1782/12

TANDIL, 23 de abril de 2012.

Visto:

La solicitud de designación de docentes para reemplazar a la agente María Pifano, cuyas horas cátedra han sido desafectadas de la Escuela de Artes Visuales Nº l; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a las profesoras que seguidamene se indican en la Escuela de Artes Visuales Nº 1, en carácter de suplente de la agente María Pifano, a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Bruno Valeria DNI 28.739.819 legajo 9101 6 horas Cerámica Adultos A
Pina Natalia DNI 25.452.764 legajo 9405 6 horas Cerámica Adultos A

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 03– Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1363/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2255/12

TANDIL, 23 de abril de 2012.

Visto:

La solicitud de designación del profesor José Carlos Alcobruni en la Escuela de Música Popular para cubrir las horas renunciadas por el agente Hernán Roveda, efectuada por el Coordinador de Educación; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase al profesor ***José Carlos Alcobruni –DNI 33.343.830- legajo 9320-*** - en el ejercicio de 3 horas cátedra provisionales en la Escuela de Música Popular –asignatura Práctica Grupal I- a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2012.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por el área Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1364/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3144/07

TANDIL, 23 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de continuidad del adicional especial percibido por el agente Agustín José Paz hasta el 31 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicho adicional fue otorgado a efectos de compensar el exceso de horas y la disponibilidad que le exige su función de chofer en la Dirección de Turismo, situación que se mantiene durante el presente ejercicio;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Agustín José Paz –legajo 7812-*** una bonificación no remunerativa no bonificable equivalente al valor de 65 horas simples de trabajo del citado agente, con retroactividad al lº de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a efectos de compensar el exceso de horas y la disponibilidad que le demanda su función de chofer en la Dirección de Turismo.

Artículo 2º - El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.5. "Adicional Especial no Remunerativo", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. –Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 –Desarrollo Turístico – Actividad 02- Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Turismo, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº: 1365/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2101/12

TANDIL, 23 de abril de 2012.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente del área Educación Gabriela Susana Rodriguez Daneri;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Gabriela Susana Rodríguez Daneri –legajo 9189-*** a la planta permanente del área Educación a partir del lº de abril del corriente año, en la categoría **1** del Agrupamiento Servicio, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º - La nombrada revistaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de marzo de 2011, designada por Decreto 843/11.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.8 ”Personal de Servicio” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno – Programa 35 -Educación –Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Coordinación de Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1366/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7432/11

TANDIL, 23 de abril de 2012.

VISTO:

El estado del proceso sumarial que se sustancia en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica a los fines de deslindar responsabilidades en los hechos denunciados que involucran al agente de la Dirección de Bromatología Eduardo Alberto Muñoz; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario mantener la suspensión preventiva del agente Eduardo Alberto Muñoz hasta tanto se resuelva su situación de servicio;

Que el proceso sumarial se encuentra a consideración de los miembros de la Junta de Disciplina Municipal;

Que corresponde extender el plazo de la suspensión preventiva dictada oportunamente;

Lo dispuesto en los arts. 98 y 75 de la Ley 11757;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo lº.- Prorrógase por treinta (30) días la suspensión preventiva del agente de la Dirección de Bromatología ***Eduardo Alberto Muñoz –legajo 7838-*** a contarse del cumplimiento del término fijado por el Decreto Municipal Nº 1047/12.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; comuníquese al interesado por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos y pase nuevamente a consideración de la Junta de Disciplina.
Nº: 1367/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1064/00/2012

Tandil, 24 de abril de 2012

Visto: El convenio celebrado con la empresa Transportes General Belgrano S.R.L., por el que se establece una prórroga del contrato de concesión del servicio de transporte público en la localidad de Gardey, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2012.

Que durante dicho período el Municipio abonará un subsidio mensual equivalente a novecientos (900) boletos básicos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Quinientos ($ 40.500,00) a favor de Transportes General Belgrano S.R.L. – CUIT 30-55484817-2, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en el marco de la prórroga del contrato de concesión del servicio de transporte público en la localidad de Gardey.----------

Artículo 2º: La suma total dispuesta se hará efectiva en pagos mensuales de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta ($ 6.750,00), equivalentes a novecientos (900) pasajes de Pesos Siete con Cincuenta Centavos ($ 7,50) cada uno, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1º de enero de 2012, de acuerdo a lo establecido en el convenio celebrado.---------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº:1368/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de abril de 2012.

VISTO:

La nota presentada por CIANE Asociación de Padres; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución está en plena construcción de un complejo para la rehabilitación de niños con capacidades diferentes.

Que organiza el presente evento para obtener recursos para invertir en la construcción.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL, el "3º Asado Criollo"** a realizarse el 29 de abril de 2011 en las instalaciones de la Sociedad Rural de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría de Desarrollo Social (Integración), Coordinación de Cultura, Dirección de Bromatología, Coordinación de Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1369/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº2889/2012.

TANDIL, 24 de abril de 2012.

VISTO:

El "8º Encuentro Internacional de Payadores", que se llevará a cabo el ultimo fin de semana del mes de julio del corriente año, en instalaciones del Teatro Municipal del Fuerte; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por el reconocido payador Alberto Valle.

Que dicho encuentro congrega a cultores del más antiguo género musical, la payada, el cual sostiene una las bases más importantes del canto nativo, la improvisación sobre una base musical, sobre los más diversos temas que atañen al hombre y su trayecto por la vida.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "8º Encuentro Internacional de Payadores",** a llevarse a cabo el ultimo fin de semana de julio del corriente año, en instalaciones del Teatro Municipal del Fuerte, organizado por el músico y payador Alberto Valle.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Coordinación de Cultura, quien notificará al requirente, y oportunamente archívese.

Nº: 1370/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº3643/2012**.**

Tandil, 24 de abril de 2012.-

VISTO:

La nota presentada por el Circulo de Podólogos de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 y 12 de Agosto del corriente año se realizará en nuestra ciudad las 60º Jornadas de Podología de la Pcia de Buenos Aires".

Que asistirán podólogos de toda la provincia y también de otras provincias argentinas, y serán dictadas por reconocidos médicos y podólogos de dilatada trayectoria en cada especialidad.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL las 60º Jornadas de Podología de la Provincia de Buenos Aires,** a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 11 y 12 de agosto de la presente en las instalaciones del Centro Vasco Gure – Etxea, sito en Sarmiento 1079.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota las Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Departamento de Cirugía, Contaduría General, Dirección de Turismo y oportunamente archívese.

Nº: 1371/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de abril de 2012.

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Jardín de Infantes San Francisco de Asis; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de mayo y hasta el 1º de junio del cte. año se conmemorará la Semana de los Jardines de Infantes.

Que se conmemorar el Día Nacional de los Jardines de Infantes en homenaje a Rosario vera Peñaloza y a destacados educadores del Nivel Inicial, en la cual se realizarán una serie de actividades recreativas, intercambios, muestras y experiencias con la participación de toda la comunidad educativa.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "Semana de los Jardines de Infante",** a llevarse a cabo desde el día 28 de mayo hasta el 1º de junio del cte. año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Coordinación de Cultura, y oportunamente archívese.

Nº:1372/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 13392/2012.-

TANDIL, 24 de abril de 2012.

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Nota H.M.R.S. Nº 1034/2011 en la que la agente Auxiliar de Radiología Claudia Noemí Castro, Legajo 6014, solicitó reincorporación, restablecimiento de régimen de jornada laboral y horario y pago de presentismo; y

CONSIDERANDO:

Que se recabó diversa información tendiente a formar convicción en las autoridades administrativas del nosocomio local, destacándose, con tal finalidad, lo actuado a fs. 17/30 (informe de la Jefa de Sección Dra. Méndez Uriondo y documental respaldatoria), fs. 34/46 (informe de inasistencias de la agente Claudia N. Castro desde el 1º de enero de 2010 a la fecha del mismo) y fs. 50/51 (informes de la Unidad de Medicina Laboral y de la Dirección de Salud Mental, ambas del HMRS).

Que a fs. 53/56 dictamina el Sr. Asesor Legal Ad Hoc del HMRS, quien se expidió en sentido contrario a la pretensión de la requirente.

Que a fs. 56/57 las Direcciones Médica y Administrativa del HMRS dictan la Disposición Nº 1080/2011 por la cual deniegan la solicitud de la agente Claudia Noemí Castro, disponiéndose mantener su actual situación de revista en el área desginada y con el régimen horario oportunamente asignado, expidiéndose también negativamente sobre el pago de la bonificación por presentismo. No obstante, se ordena a la Jefatura de RR HH practicar informes permanentes y seguimiento de la salud ocupaciones de la causante, a fin de proveer y tutelar la misma, disponiéndose en su actual lugar de trabajo la flexibilidad que sea necesaria para coadyuvar a su recuperación con mantenimiento del servicio.

Que a fs. 59 se notifica a la interesada y a fs. 60/61 se remiten los actuados a este Departamento Ejecutivo a los efectos de los arts. 92, 94 y concordantes de la Ord. Gral. 267/80.

Que a fs. 61/62, y según dispone el art. 101 de la Ord. Gral. 267/80 dictamina el Sr. Secretario de Legal y Técnica, aconsejando confirmar la Disposición Nº 1080/2011, por entender que "…la negativa a acceder a la pretensión de la requirente ha encontrado, en opinión del suscripto, adecuados y razonables fundamentos en la necesidad operativa del servicio, tal como explicó y justificó acabadamente la Jefa de Sección, Dra. Asunción Méndez Uriondo…" y que "…con relación a la segunda pretensión de la requirente, el pago retroctivo del adicional por presentismo, es de aplicación al caso el art. 6 del Decreto 1579/2008, tal como lo destacó a fs. 12 el Jefe Dpto. Recursos Humanos del HMRS, Sr. Julio G. Ibarra. En otras palabras, las prolongadas y sucesivas ausencias de la agente Castro determinaron, a la postre, la pérdida de dicha bonificación".

Por todo ello
El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Confírmase la Disposición H.M.R.S. Nº 1080/2011 en cuanto deniega las pretensiones de la agente Claudia Noemí Castro, Legajo 6014, D.N.I. 17.488.768, de modificar

su actual situación de revista y de pago de la bonificación por presentismo, dejándose expresa constancia, a sus efectos, que el presente agota la vía administrativa.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese a Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica. Cumplido lo cual notifíquese a la interesada personalmente o por cédula a través de la Secretaría Legal y Técnica.

Nº:1373/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Direccion de Recursos Humanos

2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 1292/12

TANDIL, 24 de abril de 2012.

VISTO:

La licencia por matrimonio otorgada a la agente de la Guardería María Teresa Díaz Adriana Casalot; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de designación de una docente para desempeñarse en su reemplazo, efectuada por el Coordinador de Educación y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la señora ***Marta Anahí Scheneider –DNI 25.452.959-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno, en la categoría 1079 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a 6 de 35 horas del agrupamiento docente – en carácter de reemplazante de la agente Adriana Casalot, quien hace uso de licencia por matrimonio a partir del 23 de marzo y hasta el 5 de abril de 2012.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación- Actividad 03- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Articulo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Coordinación de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1374/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3214/12

TANDIL, 24 de abril de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Luciana Ruiz a partir del l6 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de continuidad de quien venía desempeñándose en su reemplazo, efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la señora ***Alfonsina Vales –DNI 29.159.152- legajo 9156*** **-** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 1031 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a 4 de 35 horas- a partir del l6 de marzo y hasta el 30 de abril de 2012.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Articulo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1375/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2102/12

TANDIL, 24 de abril de 2012.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Dirección de Inspección Eliana Valeria Kaser;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Eliana Valeria Kaser –legajo 9206***- a la planta permanente de la Dirección de Inspección a partir del lº de abril del corriente año, en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - La nombrada revistaba en la planta temporaria de personal desde el 14 de marzo de 2011, designada por Decreto 935/11.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 ”Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno – Programa 21 –Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Inspección; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1376/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1785/12

TANDIL, 24 de abril de 2012.

Visto:

La licencia sin goce de haberes en sus nueve horas cátedra otorgada al profesor Pablo Viana; y

Considerando:

La solicitud de designación de la docente que efectuará su reemplazo, elevada por el Coordinador de Educación y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a la profesora ***Marta Beatriz Tangorra –legajo 8421***- en carácter de suplente del agente Pablo Viana, con nueve horas cátedra en la Escuela de Artes Visuales Nº 1 –Asignatura Pintura Adultos "D"- a partir del 20 de marzo y por el lapso en que el titular ocupe el cargo de Coordinador de Educación.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 03– Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1377/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3618/12

TANDIL, 24 de abril de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección General de Servicios Luis Alberto Zubigaray; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Concédese al agente ***Luis Alberto Zubigaray –legajo 9013-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 18 de abril del corriente año por el término de doce meses, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1378/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3257/12

TANDIL, 24 de abril de 2012.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Dirección de Habilitaciones Vanesa Roxana Toranzo;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Vanesa Roxana Toranzo –legajo 9192***- a la planta permanente de la Dirección de Habilitaciones a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría **4** del Agrupamiento Administrativo, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º - La nombrada revistaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de febrero de 2011, designada por Decreto 310/11.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 ”Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno – Programa 21 –Control del Tránsito – Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1379/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2103/12

TANDIL, 24 de abril de 2012.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Cementerios Adrián Enrique Rodríguez;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Adrián Enrique Rodríguez –legajo 9204-*** a la planta permanente de la Dirección de Cementerios a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría **1** del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeña en la planta temporaria de personal desde el 17 de febrero de 2011 designado por Decreto 741/11

Artículo 3º.- Otórgase al agente la bonificación prevista en el artículo 1º del Decreto 3438/10 para el personal afectado a la cuadrilla de inhumaciones, consistente en el 30% de su sueldo básico, a partir de su incorporación a planta permanente.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.7 ”Personal Obrero” y 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas- Programa 25 – Servicios de Cementerios –Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 2103/2012

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Cementerios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1380/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3257/12

TANDIL, 24 de abril de 2012.

Visto:

La solicitud de designación de un agente para cumplir con la tarea de capacitar y acompañar en su labor cotidiana al personal que se desempeña en los centros de salud dependientes de la Dirección de Atención Primaria, efectuada por el Director del área; y

Considerando:

Que el Lic. Gerardo Iriarte reúne la formación y la experiencia requeridas para la función;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase al Lic. ***Gerardo Iriarte–DNI 22.696.038-*** con treinta horas cátedra para realizar la capacitación del personal de los Centros de Salud, a partir del lº de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, D1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 - Secretaría de Salud, Programa 33 –Atención Primaria de la Saluc - Actividad 02– Centros de Salud, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1381/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3258/12

24 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de incremento de la carga horaria del Dr. Walter Daniel Minnaard para prestar servicios en Salas Rurales, efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producido por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase al Dr. ***Walter Daniel Minnaard –legajo 8803--*** en la planta temporaria de la Secretaría de Salud, en la categoría 1043 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría l4 de 48 horas semanales- a partir del lº de abril del corriente año, debiendo afectar trece horas mensuales a la cobertura de las salas rurales de Azucena, Fulton, De La Canal e Iraola dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente..

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1382/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3724/12

24 de abril de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el Odontólogo Lucas Mariano Cervi al cargo ocupado en la Dirección de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente ***Lucas Mariano Cervi -legajo 9214-*** al cargo ocupado en la Dirección de Atención Primaria de la Salud –Programa Nacional Médicos Comunitarios- a partir del 12 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Atención Primara de la Salud; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1383/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3734/12

TANDIL, 24 de abril de 2012.

Visto:

La presentación efectuada por el Coordinador de Educación, solicitando modificar el período de designación de varios docentes, estableciendo como fecha de cese el 31 de diciembre del corriente año; y

Considerando:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Modifícase el período de designación de los docentes que seguidamente se detallan, estableciendo como fecha de finalización de sus actividades el 31 de diciembre del corriente año:

- ***Ana Belén Collado – legajo 9046- en 8 horas cátedra (Sala de Lectura)***
- ***Lorena Elizabeth Miana – DNI 25.931.881- en 10 horas cátedra en Escuela de Artes y Oficios***
- ***Pacheco Andrea Soledad –legajo 9068- 3 hs "Lenguaje Visual" en Escuela de Artes y Oficios***
- ***Galera Alejandra – DNI 14399851- 4 horas "Cerámica" en Escuela de Artes y Oficios***

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por el área Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1384/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1152/00/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Walter Oscar Peluffo – DNI 20.913.983.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Cinco con Ochenta ($ 3.605,80), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Walter Oscar Peluffo – DNI 20.913.983, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1385/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1059/00/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: La solicitud efectuada por el Sr. Ángel Sanz – DNI 29.019.801.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Petersen Gastón Alejandro – CUIT 20-29154509-3 por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco ($ 2.975,00), en concepto de asignación al Sr. Ángel Sanz – DNI 29.019.801, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº:1386/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1080/00/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Sra. Rosa Delia Rivero – DNI F4.423.276.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3 por la suma total de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Sesenta y Un Centavos ($ 2.647,61), en concepto de asignación a la Sra. Rosa Delia Rivero – DNI F4.423.276, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1387/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2548/12

TANDIL, 25 de abril de 2012.-

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 10 de abril de 2012; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 10 de abril de 2012 por la suma total de **Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete con siete ctvos ($ 434.287,07),** discriminada según consta seguidamente:

1.1.1.01.01 - CONDUCCION SUPERIOR		
Actividad 01– Conducción de la Gestión		
Subactividad 02- Señalización Vial	$	10.680,94
1.1.1.01.02 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Administración y Coordinación	$	12.304,66
Programa 28 – Desarrollo Social		
Actividad 01 – Atención Programática	$	11.011,00
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	652,67
1.1.1.01.03 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Administración de Gobierno	$	8.108,31
Programa 17 – Cultura		
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales	$	12.055,33
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 – Contralor e Inspección	$	17.591,58
Actividad 03 – Administración y Coordinación	$	413,79
Programa 21 – Control del Tránsito		
Actividad 01 – Contralor y Verifiaciòn	$	5.531,41

Corresponde a Nota 2548/12

Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	2.908,50
Actividad 03 – Control Vehicular	$	9.301,87
Programa 31 – Servicios Delegación María Ignacia		
Actividad 02 – Servicios Urbanos	$	2.326,04
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	753.36
Programa 32 – Servicios Delegación Gardey		
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	730,41
Programa 35- Educacion		
Actividad 03- Administracion y Coordinacion	$	1.436,35
SECRETARIA DE P. Y OBRAS PUBLICAS		
Programa 01-Administracion de Obras y Servicios		
Actividad 01 – Conducción y Administración	$	4.181,98
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	$	110.502,84
Actividad 03 – Barrido	$	18.657,45
Actividad 04 – Servicios Urbanos	$	53.880,21
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	2.408,73
Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	$	45.410,84
Actividad 02 – Administración y coordinación	$	3.290,46
Programa 24 – Servicios Sanitarios		
Actividad 01 – Mantenimiento de redes	$	8.652,33
Actividad 02 – Provisión de agua potable	$	8.504,37
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	$	10.050,65
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	1.706,83
Programa 25 – Servicios de Cementerio		
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	$	9.776,17
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	158.16
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	$	38.844,00
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	6.968,28

Corresponde a Nota 2332/12

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 – Desarrollo Turistico		
Actividad 02 – Promoción Turística	$	10.408,40
SECRETARIA DE SALUD		
Actividad 01 – Administración y Coordinación	$	407,61
Programa 30 – Servicio Bromatológico		
Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria	$	1.633,36
Actividad 03 - Dispensario Antirr.y Zoonosis	$	263,71
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	1.084,55
SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA		
Programa 19- Justicia de Faltas		
Actividad 02- Administ. De Justicia de Faltas 2	$	1.689,92
TOTAL	**$**	**434.287,07**

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogacion correspondiente a la estructura programática de la Secretaría de Desarrollo Social (01.00.00 y 28.01.00); de Secretaría de Gobierno (01.01.00, 20.01.00, 21.01.00, 21.02.00, 31.02.00 y 31.01.00) de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (01.01.00; 22.01.00; 22.03.00; 22.04.00 y 22.05.00); de la Secretaría de Desarrollo Local (16.02.00); de la Secretaría de Salud (01.00.00; 30.01.00; 30.03.00 y 30.05.00) y de la Secretaría Legal y Técnica (19.02.00), a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Corresponde a Nota 2332/12

<u>Artículo 5º.-</u> REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1388/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1030/01/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: El Acta Acuerdo celebrada con la Fundación Grupo Pachacamac, para las tareas de cobro de entradas y control de acceso del público al espectáculo "Jesús, El Nazareno", realizado durante la Semana Santa 2012.

Que corresponde proceder al pago de la comisión establecida en dicho acuerdo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Tesorero Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Pachacamac – Personería Jurídica Nº 23317, por la suma de Pesos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Seis ($ 12.656,00), en concepto de comisión por las tareas de cobro de entradas y control de acceso del público al espectáculo "Jesús, El Nazareno", realizado durante la Semana Santa 2012, en el marco de la Carta Acuerdo suscripta.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.5.5.0. "Comisiones y Gastos Bancarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1389/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1234/00/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: El convenio de prórroga de locación suscripto con el Sr. Félix Hernán Rojo – DNI 22.944.257, sobre el inmueble ubicado en calle Mitre Nº 386 de nuestra ciudad, con destino al funcionamiento del Museo Municipal de Ciencias Naturales, por el término de treinta (30) días contados a partir del 1º de marzo de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la prórroga de la locación del inmueble ubicado en calle Mitre Nº 386, propiedad del Sr. Félix Hernán Rojo – DNI 22.944.257, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo de 2012, con destino al funcionamiento del Museo Municipal de Ciencias Naturales, en la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2.400,00).----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº 1390/2012

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3277/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Florencia Sacchetto – DNI 34.336.850.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Florencia Sacchetto – DNI 34.336.850, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de ayuda económica para colaborar con el patrocinio en su casaca de arquera de su equipo de hockey.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1391/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1237/00/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: Que el Notario Julio César Ugalde ha confeccionado distintas actas de constatación en canteras de nuestra ciudad con fechas 19 de enero y 23 de febrero de 2012.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Notario Julio Sebastián Ugalde – CUIT 20-30379016-1, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta ($ 3.350,00), en concepto de honorarios profesionales correspondientes a las actas de constatación de la actividad de distintas canteras, confeccionadas el 19 de enero y el 23 de febrero.----------

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 1392/12

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3903/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: Que el agente municipal Raúl Guillermo Caballero – Legajo 8921, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Raúl Guillermo Caballero – Legajo 8921, por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Tres con Cincuenta Centavos ($ 1.933,50) en concepto de Asistencia Social al Personal.---------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1393/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1294/00/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Sandra Elizabet Miranda – DNI 17.468.630.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00) según el siguiente detalle, en concepto de subsidio a la Sra. Sandra Elizabet Miranda – DNI 17.468.630, destinado a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda:

- Nilda Elsa Yanulis de Tripodi (Tripodi Chapas) – CUIT 27-00530420-8 $ 1.615,00
- María Cristina Ferreyra (El Mensú Maderas) – CUIT 27-16205204-2 $ 1.385,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.9.05.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1394/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 13232/01/2011

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Eliana Jessica Iriart – DNI 25.739.524.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Oscar H. Piagentini S.A. – CUIT 30-71117308-7, por la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00), en concepto de subsidio a la Sra. Eliana Jessica Iriart – DNI 25.739.524, destinado a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.9.05.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1395/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2460/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Carola Susana Perrone – DNI 24.717.622.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. María Cristina Ferreyra (El Mensú Maderas) – CUIT 27-16205204-2, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Cincuenta ($ 1.834,50), en concepto de subsidio a la Sra. Carola Susana Perrone – DNI 24.717.622, destinado a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.9.05.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1396/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3047/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Alicia Haidé Chifflet – DNI 26.668.993.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Nilda Elsa Yanulis de Tripodi (Tripodi Chapas) – CUIT 27-00530420-8, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro ($ 1.234,00), en concepto de subsidio a la Sra. Alicia Haidé Chifflet – DNI 26.668.993, destinado a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.9.05.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1397/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2523/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Vanesa Anabella Castro – DNI 28.009.931.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 2.659,44) según el siguiente detalle, en concepto de subsidio a la Sra. Vanesa Anabella Castro – DNI 28.009.931, destinado a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda:

- Nilda Elsa Yanulis de Tripodi (Tripodi Chapas) – CUIT 27-00530420-8 $ 717,44
- María Cristina Ferreyra (El Mensú Maderas) – CUIT 27-16205204-2 $ 1.942,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.9.05.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1398/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2951/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Melanie Damiana Canale – DNI 35.540.081.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Un Mil Cuarenta y Seis ($ 1.046,00) según el siguiente detalle, en concepto de subsidio a la Sra. Melanie Damiana Canale – DNI 35.540.081, destinado a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda:

- Pagnacco Hnos. S.A. – CUIT 33-54693308-9 $ 749,00
- Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5 $ 297,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.9.05.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1399/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 1717/2012 y Hospital Nº278/2012.

TANDIL, 25 de abril de 2012.

VISTO:

La Renuncia presentada por la agente Maria Cristina GRILL LP Nº 10.542 Terapista ocupacional, a partir 13 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase la renuncia de la agente **Maria Cristina GRILL LP Nº 5.942,** Terapista Ocupacional Categoría 15-24 hs semanales de la planta permanente de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día **13 de febrero de 2011.**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.

Nº:1400/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº1425/2012 y Hospital Nº 2692/2011.

TANDIL, 25 de abril de 2012.

VISTO:

Que la Asesoría Legal Ad Hoc del Hospital Ramón Santamarina opina favorablemente basando su opinión en Dictámenes precedentes sobre la cuestión, que llevan número 116 a 132 de 2011 y que la Jefatura de RRHH también ha opinado favorablemente en dos oportunidades.-

Que se han aportado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al reconocimiento solicitado.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Que se debe reconocer el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, a la agente **Dra. Claudia VICENTE** DNI Nº 20.885.030, Legajo Profesional Nº 8190 a los fines escalafonarios reconocidos por el artículo 8 inciso "A" del Decreto Municipal 1306/ 2004 de tres años, ocho meses y 5 días de antigüedad a partir del 1º de enero de 2012.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1401/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº3556/2012 y Hospital Nº180./2012.

TANDIL, 25 de abril de 2012.

VISTO:

El Decreto Municipal 361/2010, mediante el cual se autoriza a abonar las horas que excedan la Jornada laboral en los domingos y feriados en un 100%, conforme al art. 21 del estatuto Municipal-Ley 11.757 para el personal que desarrolla tareas de auxiliar en el sector Quirófano.

Que en dicho decreto no se contemplo la solicitud efectuada por el personal que desarrolla tareas de auxiliar de Servicios-Mucamas de sector Quirófano del ente descentralizado "Hospital Ramon santamarina";

Que de acuerdo al Informe efectuado por el Jefe de Servicio de Quirófano y el Departamento de Recursos Humanos debería contemplarse similar situación para los agentes mencionados.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Abónese a los agentes de Servicio-Mucamas que cumplan funciones en el sector Quirófano lo mencionado en el Decreto Municipal 361/2010 en su Art. 2 y subsiguientes, a partir del 01 de febrero de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1402/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº3090/2012 y Hospital Nº430./2012

TANDIL, 25 de abril de 2012.

VISTO:

La nota 430/12 donde se solicita el ingreso de dos agentes para cubrir las necesidades del Departamento de Servicio, para realizar tareas de mucama en EDHRS y HPDBV,

Que el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 2 y del Departamento de Contaduría fs 7, son favorables

Que la mismas han dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 habiendo aprobado el EMP con apto "A" y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Maria Florencia FLORES, DNI. 30.073.036 personal de mucama LL 1 Categoría 1-48 hs. semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal del Hospital Ramón Santamarina, y con carácter de mensualizado por el periodo del 1º de marzo de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012.-

Artículo 2º: Desígnese a la Sra. Cintia Rocio PEREZ, DNI. 33.189.180 personal de mucama LL 1 Categoría 1-48 hs. semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal del Hospital Ramón Santamarina, y con carácter de mensualizado por el periodo del 1º de marzo de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1403/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1313/00/2012

Tandil, 25 de abril de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 22-02-12 "Provisión de mano de obra y enseres para la ejecución de contrapiso, veredas y trinchera de servicios".

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 22-02-12 "Provisión de mano de obra y enseres para la ejecución de contrapiso, veredas y trinchera de servicios", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco ($ 178.435,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1404/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3941/12

25 de abril de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente José Facundo Martín Ledesma Rodríguez al cargo ocupado en la Dirección de Prensa y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente ***José Facundo Martín Ledesma Rodríguez -legajo 8234-*** al cargo sin estabilidad ocupado en Jefatura de Gabinete –Dirección de Prensa y Comunicación- a partir del 26 de abril de 2012.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Jefatura de Gabinete; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1405/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Carlos Daniel Felice, Secretario General Unión de Trabajadores del Turf y Afines; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de mayo del corriente año se realizará en nuestra ciudad la copa UTTA.

Que la mencionada competencia busca recuperar el sentido social del turf, actividad integradora y aglutinante de familias.

Que se realizarán actividades sociales y culturales y con el cierre de un show musical.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la Copa U.T.T.A.,** a llevarse a cabo en el Hipódromo de Tandil, el día 13 de mayo de 2012 a partir de las 14 hs..

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección General de Inspeccion y Habilitaciones, Coordinación de Prensa, Dirección de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Turismo y oportunamente archívese.

Nº: 1406/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3261/12

TANDIL; 26 de abril de 2012.

VISTO:

La prórroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Tandil con el fin de dar continuidad al Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos humanos necesarios para la integración de los equipos de salud interdisciplinarios se incorporarán al Municipio mediante contratos de locación de servicios suscriptos con cada uno de los agentes seleccionados, conforme lo establecido en el artículo 95 de la Ley 11757;

Que se ha expedido la Contaduría General a fojas 8 de la presente:

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de la Secretaría de Salud en carácter de personal contratado por locación de servicios, a los profesionales y técnicos que integrarán los equipos interdisciplinarios que habrán de actuar en el Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a partir del 1º de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 con la remuneración mensual que para cada caso se consigna:

Labombarda Patricia Graciela	***13.713.413***	***$ 3.800.-***
Bellido Maria Eugenia	***23.289.106***	***$ 3.800.-***
Allegreti María Belén	***28.009.909***	***$ 3.400.-***
Cano Carolina Andrea	***22.671.742***	***$ 3.400.-***
Cantú Andrea Edith	***23.558.126***	***$ 3.800.-***
Cascón Aldana	***30.880.264***	***$ 3.400.-***
Ceco Maria Laura Rogelia	***28.342.729***	***$ 3.400.-***
Civale Mariana	***27.827.002***	***$ 3.400.-***
Fernandez Myriam Elizabeth	***21.676.438***	***$ 3.100.-***
Larghi Jorgelina Mabel	***29.019.537***	***$ 1.700.-***
Martin Maria Monserrat	***30.891.216***	***$ 3.400.-***
Saligari Mariana	***29.555.258***	***$ 3.400.-***
Santodomingo Maria Laura	***26.597.761***	***$ 3.800.-***
Steigmeier Mercedes	***29.754.797***	***$ 3.400.-***
Urban Romina Valeria	***28.200.063***	***$ 3.800.-***
Edeen Daniela Marcela	***28.669.908***	***$ 1.750.-***
Mario María Luján	***17.672.859***	***$ 1.750.-***
Cervi Lucas Mariano	***29.154.751***	***$ 3.800.-***
Vergara Sebastián	***23.779.929***	***$ 3.100.-***
Ballesteros Andrea Juliana	***23.602.438***	***$ 3.800.-***

Corresponde a Nota 3261/12

Olivera María Celeste	***26.280.705***	***$ 3.800.-***
Giannasi Aldana	***29.131.838***	***$ 3.400.-***
Iriarte Gerardo	***22.696.038***	***$ 3.400.-***
Jubera Cecilia Andrea	***17.221.710***	***$ 3.400.-***
Binetti Romina	***29.598.356***	***$ 3800.-***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.5 "Personal Contratado" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud – Programa 29 – Servicio de Salud - Actividad 01 – Prevención y Educación, del presupuesto de gastos en vigencia para el corriente ejercicio y a ser vigente para el ejercicio 2010 **(Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.10)**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1407/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3637/12

TANDIL, 26 de abril de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Escuela de Música Popular Silvana Beatriz Castro; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Personal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Concédese a la agente ***Silvana Beatriz Castro –legajo 7678-*** licencia especial sin goce de haberes en el ejercicio de diez horas cátedra asignadas a la Escuela de Música Popular, a partir del 17 de abril y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1408/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a nota Nº 3788/2012.-

Tandil, 26 de abril de 2012.-

VISTO:

Que se realizarán en nuestra ciudad las I Jornadas Nacionales de Ambiente 2012. Ambiente: compromiso de todos, los día 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2012, organizada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que los ejes temáticos a abordar en las Jornadas son de gran importancia para la comunidad de Tandil.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º -Declárase de Interés Municipal las I JORNADAS NACIONALES DE AMBIENTE 2012. AMBIENTE: COMPROMISO DE TODOS, que se llevarán a cabo en la ciudad de Tandil, los día 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2012, organizada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º - Desígnase a la Sra. Directora de Medio Ambiente, Lic. Verónica Fernández, legajo 5253 y a los agentes de esa Dirección, Romina de los Santos, legajo 9073 y Héctor Creparula, legajo 8661, para asistir a las Jornadas en representación de la Municipalidad de Tandil.-

Artículo 3º - La ausencia de los agentes citados en el artículo 2º se computará como "En Comisión".-

Artículo 4º - Autorízase a Contaduría General al pago del costo de la inscripción de $ 200 (Son pesos doscientos) por cada asistente.-

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

///

///

Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº 1409/12.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3995/2012

Tandil, 26 abril de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00), como contribución al ente para gastos operativos.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 1410/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3719/2012

Tandil, 26 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.), para solventar gastos de organización del asado criollo que se realizará el día 29 de abril de 2012, con el fin de recaudar fondos para financiar la construcción del edificio de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) – Personería Jurídica 31243, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del asado criollo que se realizará el día 29 de abril de 2012, con el fin de recaudar fondos para financiar la construcción del edificio de la entidad.----------

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1411/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1163/00/2012

Tandil, 26 de abril de 2012

Visto: La renuncia presentada por la Sra. Natalia Ciancio al Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión".

El contrato de locación celebrado con la Srta. María Jimena Ciappina – DNI 34.254.182.

El informe efectuado por el Secretario de Desarrollo Social.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2.400,00) a favor de la Srta. María Jimena Ciappina – DNI 34.254.182, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de octubre de 2012, en reemplazo de la Sra. Natalia Ciancio.----------

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1412/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3994/2012

Tandil, 26 de abril de 2012

Visto: La Ordenanza Fiscal vigente Nº 12688.

Que el artículo 54º último párrafo de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59º inciso c) de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.

El Decreto Nº 1765/2010, que establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes generados como consecuencia de pagos en demasía.

Lo informado al respecto por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Considerando: Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 01/01/2012 y el 31/01/2012 determinado en el Anexo I del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2012 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos Siete Mil Novecientos Dieciocho con Cincuenta y Un Centavos ($ 7.918,51), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nº 1765/2010.----------

Artículo 2º: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 01/01/2012 y el 31/01/2012 determinado en el Anexo II del presente a partir de la quinta cuota del ejercicio 2012 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos ($ 7.564,65), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nº 1765/2010.----------

Artículo 3º: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 01/11/2011 y el 31/01/2012 determinado en el Anexo III del presente a partir de la tercera cuota del ejercicio 2012, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la red vial y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Doce Centavos ($ 7.788,12), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1765/2010.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de Maria Ignacia y Gardey y oportunamente archívese.----------

Nº: 1413/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Anexo I

Pagos dobles detectados entre 01/01/12 y 31/01/12 acreditados desde la cta.5/2012 Ret.Serv.

Tasa principal: Retr.Servicios y Tasas asociadas

CUIM	Contribuyente	CUENTA	Año	Tasa	Cta.	Importe
2000227658	GARCIA ALFONSO	35185000	2012	2	1	26.58
			2012	2	2	26.06
			2012	8	1	15.32
			2012	8	2	15.02
			2012	36	1	0.38
			2012	36	2	0.37
		**********				----------
		Subt.				83.73
2000454783	BLASI ERNESTO OSVALDO	507000	2011	2	7	41.08
			2011	8	7	16.74
			2011	95	7	12.65
		**********				----------
		Subt.				70.47
2001373820	TANGORRA MARCELINO	38743002	2011	5	9	11.18
			2011	10	9	6.15
			2012	5	2	13.71
			2012	10	2	7.52
		**********				----------
		Subt.				38.56
2001380455	TANGORRA MIGUEL	18917000	2012	5	1	26.21
			2012	10	1	8.12
		**********				----------
		Subt.				34.33
2001381308	LOPEZ GUILLERMO I	6148000	2011	2	8	34.21
			2011	8	8	15.92
			2011	95	8	13.94
		**********				----------
		Subt.				64.07
2002652349	SABATTE Y LOPEZ	779000	2011	2	10	46.95
			2011	8	10	16.18
			2011	95	10	15.90
		**********				----------
		Subt.				79.03
2004847841	MENENDEZ GUSTAVO GUILLERMO	1083010	2011	2	6	24.86
			2011	8	6	16.28
			2011	95	6	6.64

		**********				----------
		Subt.				47.78
2005360480	MIGUELEZ TORIBIO	15934001	2012	2	1	20.35
			2012	8	1	14.40
			2012	95	1	2.85
		**********				----------
		Subt.				37.60
2005360570	VENTOS CARMELO	33581000	2011	2	8	24.05
			2011	8	8	12.38
			2011	95	8	10.72
		**********				----------
		Subt.				47.15
2005363267	KOIFMAN MARCOS ALFREDO	501047	2012	2	1	25.15
			2012	8	1	19.31
			2012	95	1	6.86
		**********				----------
		Subt.				51.32
2005373741	RODRIGUEZ JORGE H	14887000	2011	2	7	29.48
			2011	2	8	29.16
			2011	8	7	13.02
			2011	8	8	12.87
			2011	95	7	12.65
			2011	95	8	12.51
		**********				----------
		Subt.				109.69
2005373774	CAGNOLI HUGO NESTOR	1066006	2012	2	1	61.58
			2012	2	2	61.58
			2012	8	1	20.10
			2012	8	2	20.10
			2012	95	1	13.90
			2012	95	2	13.90
		**********				----------
		Subt.				191.16
2005376140	NORIEGA JORGE CARLOS	88000	2012	2	1	21.58
			2012	8	1	17.72
			2012	95	1	3.47
		**********				----------
		Subt.				42.77
2005380547	ZARATE JUAN EDMUNDO	7309001	2011	2	8	29.99
			2011	8	8	17.29
			2011	95	8	10.45

		**********				----------
		Subt.				57.73
2005383815	GARMENDIA JUAN A Y	26328000	2012	2	1	41.34
			2012	8	1	15.63
			2012	95	1	14.17
		**********				----------
		Subt.				71.14
2005384755	ARDITO MATEO NESTOR	27811000	2011	2	5	37.87
			2011	2	6	37.46
			2011	8	5	11.78
			2011	8	6	11.65
			2011	95	5	20.31
			2011	95	6	20.09
		**********				----------
		Subt.				139.16
2005388748	BERNAZZA LUIS A	10938000	2012	2	1	40.92
			2012	8	1	20.10
			2012	95	1	15.58
		**********				----------
		Subt.				76.60
2005388768	CERVI RUBEN OSCAR	12158004	2012	2	1	56.75
			2012	8	1	20.10
			2012	95	1	15.47
		**********				----------
		Subt.				92.32
2005389357	LEGATO JUAN DIEGO	37445009	2012	5	1	12.34
			2012	10	1	7.52
		**********				----------
		Subt.				19.86
2005389975	VATALARO JORGE D	12416000	2011	2	7	43.10
			2011	8	7	16.74
			2011	95	7	12.65
		**********				----------
		Subt.				72.49
2005390665	NARDELLO MARIO ALFONSO	41794000	2011	5	11	17.46
			2011	10	11	1.51
		**********				----------
		Subt.				18.97
2005524431	SOSA CARLOS ALBERTO	35713438	2011	5	6	11.56

			2011	10	6	6.36
		**********				----------
		Subt.				17.92
2007015545	DALCCEGGIO JUAN C	2693001	2012	2	1	41.01
			2012	8	1	20.10
			2012	95	1	15.58
		**********				----------
		Subt.				76.69
2007637253	POLIFRONI DOMINGO ANTONIO	31481000	2012	5	1	13.03
			2012	10	1	7.52
		**********				----------
		Subt.				20.55
2007637372	O CONNOR SANTIAGO LUIS	20096000	2012	5	1	12.43
			2012	10	1	7.20
		**********				----------
		Subt.				19.63
2007736677	GARCIA JORGE NORBERTO	20051000	2011	5	10	19.66
			2011	10	10	6.30
		**********				----------
		Subt.				25.96
2007908698	COCERES SATURNINO Y SRA	21467000	2011	2	10	14.38
			2011	8	10	12.10
		**********				----------
		Subt.				26.48
2008003361	DELL ACQUA RAUL EDUARDO	12341000	2011	2	10	38.73
			2011	8	10	16.18
			2011	95	10	14.67
		**********				----------
		Subt.				69.58
2008026535	HETER ISABELINO	25136000	2012	2	1	60.87
			2012	8	1	16.58
		**********				----------
		Subt.				77.45
2008286771	IEZZI JORGE ANGEL	25972008	2011	2	10	27.81
			2011	8	10	12.10
			2011	95	10	10.48
		**********				----------
		Subt.				50.39

2008286771	IEZZI JORGE ANGEL	25972013	2011	2	10	32.84
			2011	8	10	12.14
			2011	36	10	0.36
			2011	95	10	9.61
		**********				----------
		Subt.				54.95
		25973000	2011	2	10	32.25
			2011	8	10	11.14
			2011	95	10	9.61
		**********				----------
		Subt.				53.00
2008371653	SAPORITI RUBEN A	37915000	2012	5	1	14.77
			2012	10	1	7.67
		**********				----------
		Subt.				22.44
2008429952	ANTOGNOLLI JORGE OMAR	8847000	2012	2	1	14.53
			2012	8	1	20.10
			2012	95	1	22.50
		**********				----------
		Subt.				57.13
2008483685	LAZZERI RAFAEL OMAR	9387051	2012	2	1	30.64
			2012	8	1	15.63
			2012	95	1	15.58
		**********				----------
		Subt.				61.85
2008615548	ZINOVILE DOMINGO JOSE	528000	2012	2	1	21.58
			2012	8	1	17.72
			2012	95	1	2.48
		**********				----------
		Subt.				41.78
2010661887	PONCE DE LEON ANGEL GUILLERMO	25189000	2011	2	10	32.09
			2011	8	10	12.59
		**********				----------
		Subt.				44.68
		25190000	2011	2	10	32.09
			2011	8	10	12.59
		**********				----------
		Subt.				44.68
2010964513	SAÑUDO AGUSTIN JOSE	15764000	2011	2	10	25.04
			2011	8	10	12.59

			2011	95	10	11.00
		**********				----------
		Subt.				48.63
2011158010	LOPEZ CARLOS ALBERTO	16803000	2011	2	12	18.94
			2011	8	12	11.58
			2011	36	12	0.34
		**********				----------
		Subt.				30.86
2011412707	GOMEZ JORGE EDUARDO	9242000	2011	2	9	38.98
			2011	8	9	16.37
			2011	95	9	12.37
		**********				----------
		Subt.				67.72
2011413534	GAUDENZI JORGE OSCAR	33672000	2011	2	7	21.62
			2011	8	7	13.02
			2011	95	7	11.38
		**********				----------
		Subt.				46.02
		37998000	2011	5	7	21.57
			2011	10	7	6.56
		**********				----------
		Subt.				28.13
		38150000	2011	5	7	14.16
			2011	10	7	6.29
		**********				----------
		Subt.				20.45
2013244001	DE LUCA ALBERTO LEONARDO	14695000	2012	2	2	45.03
			2012	8	2	20.10
			2012	95	2	14.17
		**********				----------
		Subt.				79.30
2013244274	DICOSIMO DANIEL OSCAR	29831005	2011	2	10	13.32
			2011	8	10	11.14
		**********				----------
		Subt.				24.46
2013244274	DICOSIMO DANIEL OSCAR	29831006	2011	2	10	13.32
			2011	8	10	11.14
		**********				----------
		Subt.				24.46

2013654285	BRUNO SERVAT BERNARDO ANGEL	6203000	2012	2	1	24.77
			2012	8	1	19.31
			2012	95	1	2.50
		**********				----------
		Subt.				46.58
2013750338	COLOMBO MARCELO GUSTAVO	24360000	2012	2	1	16.41
			2012	8	1	13.78
		**********				----------
		Subt.				30.19
2013824231	ESTENS CARLOS ALBERTO	21797060	2012	5	1	25.51
			2012	10	1	8.12
		**********				----------
		Subt.				33.63
2014416287	GONZALEZ HECTOR	21063153	2011	2	7	15.72
			2011	2	8	15.54
			2011	8	7	12.55
			2011	8	8	12.41
			2011	36	7	0.37
			2011	36	8	0.36
		**********				----------
		Subt.				56.95
2015229633	LEMA JOSE /PE	36468000	2012	5	1	16.65
			2012	10	1	7.52
		**********				----------
		Subt.				24.17
2016219729	GOMEZ FABIO RUBEN	8744004	2012	8	1	5.44
			2012	95	1	6.98
		**********				----------
		Subt.				12.42
2016349605	MURUA HECTOR LUIS	32524000	2011	2	10	14.38
			2011	8	10	12.10
		**********				----------
		Subt.				26.48
2016713031	DEL CARLO ROBERTO DANTE	36475028	2012	2	1	21.24
			2012	8	1	14.40
		**********				----------
		Subt.				35.64
2017162429	VICTORY PATRICIO	37387004	2011	5	8	71.75
			2011	10	8	7.02
		**********				----------

		Subt.				78.77
2017179811	GONZALORENA JOSE LUIS	25135000	2011	2	10	27.74
			2011	8	10	12.59
		**********				----------
		Subt.				40.33
2017862943	MONSALVE FERNANDO	21652000	2011	5	5	16.28
			2011	10	5	6.43
			2012	5	1	19.47
			2012	10	1	7.67
		**********				----------
		Subt.				49.85
2018749720	CASTILLO MARIN BELISARIO	20284038	2011	5	7	12.92
			2011	10	7	6.29
		**********				----------
		Subt.				19.21
2020282017	MAC LEAN JUAN GREGORIO	13888000	2011	2	8	24.47
			2011	8	8	15.92
		**********				----------
		Subt.				40.39
		13889000	2011	2	8	56.62
			2011	8	8	16.66
			2011	36	8	0.36
		**********				----------
		Subt.				73.64
2022337439	GOMEZ GUILLERMO DANTE	34204000	2011	2	10	12.11
			2011	8	10	12.14
			2011	28	71	1.43
			2011	29	71	1.16
			2011	36	10	0.36
		**********				----------
		Subt.				27.20
2022985806	PEREZ GUSTAVO FABIAN	24621000	2011	2	7	28.50
			2011	8	7	12.55
			2011	36	7	0.37
		**********				----------
		Subt.				41.42
2023209051	STAGNOLI PABLO OMAR	22446028	2012	2	1	12.10
			2012	8	1	13.78
		**********				----------
		Subt.				25.88

2025147639	SOTO CARLOS JAVIER	18469000	2011	5	7	24.96
			2011	5	8	24.68
			2011	10	7	12.58
			2011	10	8	12.44
		**********				----------
		Subt.				74.66
2025187734	HERRAR NICOLAS	20284060	2012	5	1	18.85
			2012	10	1	7.52
		**********				----------
		Subt.				26.37
2025716674	LEONI HERNAN FEDERICO	34437020	2011	5	7	9.75
			2011	5	8	9.64
			2011	10	7	5.76
			2011	10	8	5.69
		**********				----------
		Subt.				30.84
2027071674	COZZETTI DIEGO	20284058	2011	5	7	17.47
			2011	10	7	6.29
		**********				----------
		Subt.				23.76
2027321081	DI ROCO IGNACIO GASTON	28508001	2011	2	8	14.51
			2011	8	8	11.40
			2011	95	8	7.38
		**********				----------
		Subt.				33.29
2027605948	CONTRERAS LUCIANO ANDRES	34859000	2012	2	1	23.45
			2012	8	1	15.02
			2012	36	1	0.37
		**********				----------
		Subt.				38.84
2028010268	MINOLA CARLOS SANTIAGO	14611002	2012	2	1	22.84
			2012	8	1	18.51
			2012	95	1	4.04
		**********				----------
		Subt.				45.39
2028669875	CHIARADIA JUAN NICOLAS	2973005	2012	2	1	28.07
			2012	8	1	19.70
			2012	95	1	2.90
		**********				----------
		Subt.				50.67

2030575669	SAENZ JUAN EUGENIO	41531000	2011	5	7	14.42
			2011	5	8	14.26
			2011	10	7	1.57
			2011	10	8	1.55
		**********				----------
		Subt.				31.80
2031227607	HERNANDO JUNA JOSE	3037000	2012	2	1	22.17
			2012	8	1	18.51
			2012	95	1	3.28
		**********				----------
		Subt.				43.96
2031802465	GINI DANIEL ALBERTO	35213340	2011	2	7	11.60
			2011	2	8	11.47
			2011	8	7	11.52
			2011	8	8	11.40
			2011	28	70	1.46
			2011	29	70	1.19
		**********				----------
		Subt.				48.64
2031923556	GONZALEZ GUILLERMO ANDRES	30877000	2012	2	2	30.68
			2012	8	2	13.78
			2012	95	2	11.67
		**********				----------
		Subt.				56.13
2032318127	MARTINEZ SCHUSTER ELIAS JUAN	4033001	2011	2	7	19.67
			2011	8	7	12.52
		4033001	2011	95	7	2.69
		**********				----------
		Subt.				34.88
		4033002	2011	2	7	24.55
			2011	8	7	13.02
			2011	95	7	2.40
		**********				----------
		Subt.				39.97
2701428472	FANUCCI ARMIDA	1538011	2012	2	1	27.52
			2012	8	1	19.31
			2012	95	1	3.30
		**********				----------
		Subt.				50.13
2702357215	ZOCARO NORMA MARIA	11028007	2011	2	10	16.55

			2011	8	10	14.94
			2011	95	10	1.90
		**********				----------
		Subt.				33.39
2703586987	ISLAS BEATRIZ MARIA DEL PILAR	5062090	2012	2	1	24.91
			2012	8	1	10.05
			2012	95	1	7.93
		**********				----------
		Subt.				42.89
2704072492	KLAUSING MARIA ANGELICA	13644000	2011	2	8	46.52
			2011	2	9	46.00
			2011	2	10	45.48
			2011	8	8	15.96
			2011	8	9	15.78
			2011	8	10	15.60
			2011	36	8	0.36
			2011	36	9	0.36
			2011	36	10	0.36
		**********				----------
		Subt.				186.42
2704204252	VISENTIN MARIA DEL CARMEN	4462000	2012	2	2	73.28
			2012	8	2	20.10
			2012	95	2	29.17
		**********				----------
		Subt.				122.55
2704625437	MACAGNO RAQUEL MARIA	6365000	2012	2	1	94.29
			2012	8	1	20.89
			2012	95	1	37.50
		**********				----------
		Subt.				152.68
2704736883	EDER MARIA D L R A	10513001	2011	2	10	82.21
			2011	8	10	15.60
			2011	28	71	1.43
			2011	29	71	1.16
			2011	36	10	0.36
			2011	95	10	10.56
		**********				----------
		Subt.				111.32
2704785185	ALONSO DE GOMEZ MARTA ESTELA	18916000	2012	5	1	13.46
			2012	10	1	7.52
		**********				----------
		Subt.				20.98

2705276185	DIP DE CORTIZAS NELIDA	10513000	2011	2	10	44.40
			2011	8	10	16.18
			2011	95	10	17.73
		**********				----------
		Subt.				78.31
2705899760	CORDOBA MARISA INES	5850006	2011	2	7	29.70
			2011	8	7	16.74
			2011	95	7	6.10
		**********				----------
		Subt.				52.54
		11961004	2011	2	7	19.67
			2011	8	7	12.52
			2011	95	7	3.09
		**********				----------
		Subt.				35.28
2706208660	PASUCCI TERESITA	21246048	2012	2	1	16.12
			2012	8	1	14.40
		**********				----------
		Subt.				30.52
2706223206	DALL ORTO MIRTA CELIA	682006	2011	2	5	21.89
			2011	2	6	21.66
			2011	8	5	16.45
			2011	8	6	16.28
			2011	95	5	1.31
			2011	95	6	1.29
		**********				----------
		Subt.				78.88
2706275913	VAZQQUEZ MARGARITA CRISTINA YO	28972197	2010	2	4	16.38
			2010	8	4	10.91
			2010	95	4	2.07
			2011	2	1	19.02
			2011	2	8	17.73
			2011	8	1	12.75
			2011	8	8	11.89
			2011	95	1	7.05
			2011	95	8	6.57
		**********				----------
		Subt.				104.37
2706676192	QUIROGA BLANCA ESTER	36185000	2012	2	1	21.92
			2012	8	1	15.02
			2012	36	1	0.37

		**********				----------
		Subt.				37.31
2708788746	PEREYRA LIDIA ELBA	2961000	2011	2	8	18.31
			2011	8	8	8.28
			2011	95	8	6.87
		**********				----------
		Subt.				33.46
2709870893	RAUL MARIA ESTER	19425000	2012	2	1	19.93
			2012	8	1	13.78
			2012	95	1	11.67
		**********				----------
		Subt.				45.38
2710101902	FERNANDEZ CARMEN JULIA	37945003	2012	5	1	12.34
			2012	10	1	7.52
		**********				----------
		Subt.				19.86
2710101981	SIGVARD DE ESTEBAN ANA INES	2345000	2011	2	8	28.74
			2011	8	8	15.29
			2011	95	8	11.79
		**********				----------
		Subt.				55.82
2710116033	PASQUARIELLO MARIA CRISTINA	8744036	2012	8	2	16.55
			2012	95	2	3.01
		**********				----------
		Subt.				19.56
2710262801	VISGARRA EVA ESTER	33249000	2011	2	10	18.54
			2011	8	10	12.10
			2011	95	10	10.48
		**********				----------
		Subt.				41.12
2711717764	DEPIETRI LILIANA	13438000	2011	2	7	112.54
			2011	2	8	111.30
			2011	8	7	17.50
			2011	8	8	17.30
			2011	95	7	24.39
			2011	95	8	24.12
		**********				----------
		Subt.				307.15
2712059419	MIGUELTORENA MIRTA LILIANA	20552002	2011	2	11	13.09
			2011	2	12	11.33

			2011	8	11	11.53
			2011	8	12	11.09
		**********				----------
		Subt.				47.04
2712061576	GORLERO IGLESIAS GABRIELA	1090004	2011	2	7	32.13
			2011	2	8	31.77
			2011	2	9	31.42
			2011	2	10	31.06
			2011	8	7	16.74
			2011	8	8	16.55
			2011	8	9	16.37
			2011	8	10	16.18
			2011	95	7	9.26
			2011	95	8	9.15
			2011	95	9	9.05
			2011	95	10	8.95
		**********				----------
		Subt.				228.63
2712632509	CASTANO MARTA NELIDA	25267038	2011	2	12	12.02
		25267038	2011	8	12	11.55
		**********				----------
		Subt.				23.57
2713244835	MAGNASCO MARIA VIRGINIA	25114000	2012	2	1	137.02
			2012	8	1	16.36
			2012	36	1	0.37
		**********				----------
		Subt.				153.75
2713908035	WENGIERKO ESTELA ROSANA	37396051	2011	5	5	40.18
			2011	5	6	39.74
			2011	5	7	39.31
			2011	10	5	6.98
			2011	10	6	6.90
			2011	10	7	6.83
		**********				----------
		Subt.				139.94
2714107557	DUARTE JOSEFINA D	19911001	2011	5	7	12.01
			2011	10	7	6.27
		**********				----------
		Subt.				18.28
2714311025	VEGA NORMA BEATRIZ	30374000	2011	2	8	30.92
			2011	2	10	30.22
			2011	8	8	11.89

			2011	8	10	11.62
			2011	95	8	10.72
			2011	95	10	10.48
		**********				----------
		Subt.				105.85
2714401836	SANTOS NILDA GRACIELA	718005	2012	2	1	26.96
			2012	8	1	18.88
			2012	95	1	3.83
		**********				----------
		Subt.				49.67
		7495000	2012	2	1	31.13
			2012	8	1	19.31
			2012	95	1	12.50
		**********				----------
		Subt.				62.94
2716219822	PAGLIARO CECILIA AURELIA	3461002	2012	2	1	24.77
			2012	8	1	19.31
			2012	95	1	2.31
		**********				----------
		Subt.				46.39
2717107717	SARRAQUIGNE ISABEL	4311001	2011	2	1	27.78
			2011	2	2	27.44
			2011	2	3	27.11
			2011	2	4	26.66
			2011	8	1	18.56
			2011	8	2	18.34
			2011	8	3	18.12
			2011	8	4	17.82
			2011	95	1	4.49
			2011	95	2	4.43
			2011	95	3	4.38
			2011	95	4	4.31
		**********				----------
		Subt.				199.44
2720012650	PERNAS MARIA EUGENIA	8995000	2011	2	7	19.13
			2011	8	7	16.10
			2011	95	7	6.75
		**********				----------
		Subt.				41.98
		9045000	2011	95	7	1.89
		**********				----------
		Subt.				1.89

2720497594	COCCO PATRICIA	11106000	2011	2	7	25.95
			2011	8	7	16.10
			2011	95	7	8.67
		**********				----------
		Subt.				50.72
2720502822	FERNANDEZ ROXANA	2703030	2011	2	6	28.56
			2011	8	6	16.92
			2011	95	6	6.29
		**********				----------
		Subt.				51.77
2721871392	CORRADO DEBORA BEATRIZ	28972103	2011	2	8	17.73
			2011	8	8	11.89
			2011	95	8	6.57
		**********				----------
		Subt.				36.19
2722614532	ARANGUREN SUSANA MABEL	19464000	2011	2	8	13.13
			2011	8	8	11.89
		**********				----------
		Subt.				25.02
2723480717	GIOMBINI VIRGINIA FLORENCIA	8258000	2011	2	4	24.54
			2011	8	4	17.11
			2011	95	4	12.00
		**********				----------
		Subt.				53.65
		11943008	2011	2	4	20.82
			2011	8	4	13.31
			2011	95	4	3.13
		**********				----------
		Subt.				37.26
2724847121	ZICARELLI PAULA ANDREA	10621042	2010	2	2	90.14
			2010	8	2	16.07
			2010	95	2	31.23
		**********				----------
		Subt.				137.44
2726107212	MARTIN MARISA SUSANA	12933000	2011	2	8	18.51
			2011	2	10	18.10
			2011	8	8	11.40
			2011	8	10	11.14
			2011	95	8	7.86
			2011	95	10	7.68

		**********				----------
		Subt.				74.69
2727047275	BUSQUETS MARIA CECILIA	38958000	2012	5	1	12.34
			2012	10	1	7.52
		**********				----------
		Subt.				19.86
2728200198	VULCANO VALERIA LUJAN	36460479	2011	5	8	11.95
			2011	10	8	6.22
		**********				----------
		Subt.				18.17
2730781135	SALLA LUCIANA MARINA	36460069	2012	5	2	29.58
			2012	10	2	7.85
		**********				----------
		Subt.				37.43
2731956140	DI PRINZIO CARLA EDITH	2555002	2011	2	10	27.53
			2011	8	10	16.18
			2011	95	10	6.90
		**********				----------
		Subt.				50.61
2732800397	SPOSITO LUCIA	2847001	2012	2	1	26.43
			2012	8	1	18.51
			2012	95	1	2.83
		**********				----------
		Subt.				47.77
		2847002	2012	2	1	26.43
			2012	8	1	18.51
			2012	95	1	2.86
		**********				----------
		Subt.				47.80
		2847008	2012	2	1	27.52
			2012	8	1	19.31
			2012	95	1	3.58
		**********				----------
		Subt.				50.41
		2847010	2012	2	1	27.52
			2012	8	1	19.31
			2012	95	1	3.58
		**********				----------
		Subt.				50.41

2736300235	OLIVA BRENDA MICAELA	13881000	2011	2	8	29.19
			2011	8	8	15.96
			2011	28	70	1.46
			2011	29	70	1.19
			2011	36	8	0.36
		**********				----------
		Subt.				48.16
2792221953	ACUNA ESTELA RAMONA	904106	2012	2	1	22.79
			2012	8	1	18.07
			2012	95	1	0.86
		**********				----------
		Subt.				41.72
3004199517	PRIETO AURORA Y PRIETO CATALIN	2768000	2012	2	1	35.53
			2012	8	1	19.31
			2012	95	1	15.00
		**********				----------
		Subt.				69.84
3302386000	MANTEROLA DE CANTET TERESA C.	2386000	2011	2	9	40.88
			2011	8	9	16.37
			2011	95	9	13.60
		**********				----------
		Subt.				70.85
3311195000	CARNESSALLI MARIO	11195000	2012	2	1	72.95
			2012	8	1	20.10
			2012	95	1	26.25
		**********				----------
		Subt.				119.30
3314683000	MAURO GREGORIO	14683000	2012	2	1	69.27
			2012	8	1	20.50
			2012	95	1	29.00
		**********				----------
		Subt.				118.77
3321249017	MOLINA M ARCE	21249017	2012	2	1	16.86
			2012	8	1	14.69
		**********				----------
		Subt.				31.55
3342672000	CRUZ CARCCIOCHI JUA	42672000	2012	5	1	9.93
			2012	5	2	9.93
			2012	10	1	3.45
			2012	10	2	3.45
		**********				----------

		Subt.				26.76
Total	**127 contribuyentes**					**7,918.51**

Anexo II

Pagos dobles detectados entre 01/01/12 y 31/01/12 acreditados desde la cta.5/2012 Serv.Sanit.

Tasa principal: Serv.Sanitarios y Tasas asociadas

CUIM	Contribuyente	CUENTA	Año	Tasa	Cta.	Importe
2000227658	GARCIA ALFONSO	27413000	2012	20	1	8.78
			2012	20	2	8.62
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	1.84
		**********				----------
		Subt.				21.76
2000454783	BLASI ERNESTO OSVALDO	29000	2011	20	7	45.44
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				51.36
2000924131	LEONARDI MARIO JOSE	2273000	2011	20	8	26.33
		**********				----------
		Subt.				26.33
2001185236	VILLAR ANTONIO C Y	37752000	2012	20	1	11.10
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	2.30
		**********				----------
		Subt.				15.87
		37753000	2012	20	1	11.10
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	2.30
		**********				----------
		Subt.				15.87
2001243993	VOLONTINO HELIO O	2733000	2012	20	1	31.66
			2012	20	2	31.67
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				68.80
2001286315	GENTILE CARLOS J Y	3729000	2011	20	3	11.00

			2011	20	4	10.89
			2011	20	5	10.77
			2011	20	6	10.65
			2011	20	7	10.54
			2011	20	8	10.42
			2011	34	68	1.54
			2011	34	69	1.51
			2011	34	70	1.47
			2011	35	68	1.26
			2011	35	69	1.23
			2011	35	70	1.20
			2011	82	2	2.60
			2011	82	3	2.55
			2011	82	4	2.49
		**********				----------
		Subt.				80.12
2001307001	JUAREZ RAUL	21976000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2001379635	MILENI CONRADO F	10580005	2012	20	1	31.79
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
2001381308	LOPEZ GUILLERMO I	8601000	2011	20	8	47.64
		**********				----------
		Subt.				47.64
2001743585	BEAMONDE CARLOS ALB	43706000	2012	20	1	7.75
			2012	82	1	1.80
		**********				----------
		Subt.				9.55
2001919673	GOMEZ NEMESIO M	35903000	2012	20	1	7.75
			2012	20	2	7.76
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	1.80
		**********				----------
		Subt.				19.78

2002650455	GENTILE JORGE H	3730000	2011	20	3	39.16
			2011	20	7	28.82
			2011	20	8	28.52
			2011	34	68	1.54
			2011	34	70	1.47
			2011	35	68	1.26
			2011	35	70	1.20
			2011	82	2	3.40
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				108.62
2003085927	BALDOVINO URRUTIA MOISES	38227000	2012	20	1	31.00
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				36.47
2005335367	GRANATO PEDRO D	12566001	2012	20	1	31.17
			2012	20	2	31.17
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				67.81
2005360480	MIGUELEZ TORIBIO	19125001	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2005371512	REBOREDO JUAN ALFREDO	11015000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2005373741	RODRIGUEZ JORGE H	19550000	2011	20	7	26.61
			2011	20	8	26.33
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				58.86

2005375755	PEREZ FCO JOSE	7372000	2011	82	2	3.40
		**********				----------
		Subt.				3.40
2005380392	MACCHI CARLOS OMAR	53000	2011	20	9	0.65
			2011	20	10	0.64
		**********				----------
		Subt.				1.29
2005388748	BERNAZZA LUIS A	4850000	2012	20	1	6.71
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				12.18
2005388768	CERVI RUBEN OSCAR	6187004	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2005389975	VATALARO JORGE D	11122000	2011	20	7	55.32
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				61.24
2005391314	MEO JUAN JOSE	15067002	2011	20	7	26.61
			2011	20	8	26.33
			2011	20	9	47.55
			2011	20	11	41.69
			2011	20	12	40.90
			2011	34	70	1.47
			2011	34	71	1.44
			2011	34	72	1.44
			2011	35	70	1.20
			2011	35	71	1.18
			2011	35	72	1.18
			2011	82	4	3.25
			2011	82	5	3.18
			2011	82	6	3.18
		**********				----------
		Subt.				200.60

2006140474	MORA CAYETANO ANGEL	40337002	2012	20	2	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2006439804	CAVALLO RAULA Y SRA	41384000	2011	20	1	48.27
			2011	20	2	47.90
			2011	20	3	47.51
			2011	20	4	47.02
			2011	20	5	46.50
			2011	20	6	46.01
			2011	20	7	45.50
			2011	20	8	45.00
			2011	34	67	1.56
			2011	34	68	1.54
			2011	34	69	1.51
			2011	34	70	1.47
			2011	35	67	1.28
			2011	35	68	1.26
			2011	35	69	1.23
			2011	35	70	1.20
			2011	82	1	2.07
			2011	82	2	2.04
			2011	82	3	1.99
			2011	82	4	1.95
		**********				----------
		Subt.				392.81
2007015545	DALCCEGGIO JUAN C	7977000	2012	20	1	74.47
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				79.94
2007637083	MERIGONE EDUARDO E.	3680034	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2007736677	GARCIA JORGE NORBERTO	36902000	2011	20	10	87.50
		**********				----------
		Subt.				87.50
2008003361	DELL ACQUA RAUL EDUARDO	10170000	2011	20	10	34.11
		**********				----------
		Subt.				34.11

2008026535	HETER ISABELINO	40820000	2012	20	1	51.74
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	2.55
		**********				----------
		Subt.				56.81
2008329307	STRAUSS RICARDO MIGUEL	40575000	2011	20	4	10.11
			2011	20	5	10.01
			2011	20	6	9.90
			2011	82	3	1.99
		**********				----------
		Subt.				32.01
		40576000	2011	20	4	10.18
			2011	20	5	10.06
			2011	20	6	9.96
			2011	82	3	1.99
		**********				----------
		Subt.				32.19
2008362057	ONATIVA VICTORIANO KEPA JUAN	1631041	2012	20	1	28.05
			2012	20	2	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2008614824	BENIGNO NESTOR RUBEN	30211000	2012	20	1	28.05
			2012	20	2	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2010656343	AZPIROZ DANIEL EDGARDO	1706000	2011	20	12	52.01
		**********				----------
		Subt.				52.01
2010661887	PONCE DE LEON ANGEL GUILLERMO	39318000	2011	20	10	13.62
		**********				----------
		Subt.				13.62
		39319000	2011	20	10	84.04
		**********				----------

		Subt.				84.04
2011158010	LOPEZ CARLOS ALBERTO	35990000	2011	20	12	6.11
		**********				----------
		Subt.				6.11
2011412707	GOMEZ JORGE EDUARDO	6688000	2011	20	9	26.02
			2011	34	71	1.44
			2011	35	71	1.18
			2011	82	5	3.18
		**********				----------
		Subt.				31.82
2011413534	GAUDENZI JORGE OSCAR	15146000	2011	20	7	26.61
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				32.53
2011717580	CUCCI MIRTA A /AMORE JORGE PT	41582000	2011	20	10	39.05
			2012	20	1	48.25
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	1.84
		**********				----------
		Subt.				91.66
2012632944	PINNA HUGO ALBERTO	37318000	2012	20	1	119.49
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				124.96
2012632999	LEZCANO SERGIO HORACIO	843215	2012	20	2	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2012717101	GONZALEZ HECTOR ALFREDO	5010000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2012717170	ROTONDA ROGELIO ADRIAN	629000	2011	20	10	69.99
		**********				----------

		Subt.				69.99
2013114804	IRUSQUIBELAR HECTOR Y OTRO	16949006	2012	20	1	28.05
			2012	20	2	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2013244001	DE LUCA ALBERTO LEONARDO	10506000	2012	20	2	37.16
		**********				----------
		Subt.				37.16
2013244051	DIAZ LUIS MARIANO	38295002	2012	20	1	5.95
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				11.42
2013244274	DICOSIMO DANIEL OSCAR	40934000	2011	20	10	7.12
		**********				----------
		Subt.				7.12
		40935000	2011	20	10	7.12
		**********				----------
		Subt.				7.12
2013824977	BALLESTEROS CARLOS ALBERTO	23549000	2011	20	12	25.54
		**********				----------
		Subt.				25.54
2013980362	BLANCO DANIEL CARLOS	2269012	2012	20	1	28.05
			2012	20	2	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2014416287	GONZALEZ HECTOR	31630000	2011	20	7	10.54
			2011	20	8	10.42
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	2.49
		**********				----------
		Subt.				26.12

2014544411	FERRARO RUBEN OSCAR	16389000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2014671166	LARSEN SERGIO	13482000	2012	20	1	35.94
			2012	20	2	35.94
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				77.35
2016159862	ALEGRO RUBEN ANTONIO	14018000	2012	20	1	40.95
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	3.06
		**********				----------
		Subt.				46.53
2016251861	GIORGIO OSVALDO RUBEN	43714000	2012	20	1	33.25
			2012	82	1	1.80
		**********				----------
		Subt.				35.05
2016303943	IRUSQUIBELAR WALTER OMAR	769024	2012	20	1	3.48
			2012	20	2	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				37.00
2016349605	MURUA HECTOR LUIS	26069000	2011	20	10	19.89
		**********				----------
		Subt.				19.89
2016713031	DEL CARLO ROBERTO DANTE	37026000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2016713206	CORRADETTI RODOLFO FELIX	2210041	2010	20	2	25.55

			2010	20	6	24.82
			2010	20	7	24.62
			2010	20	8	24.45
			2010	20	10	24.08
			2010	20	11	23.89
			2010	20	12	23.71
			2010	34	64	1.64
			2010	34	66	1.59
			2010	35	64	1.34
			2010	35	66	1.30
			2010	82	4	3.61
			2010	82	6	3.50
			2011	20	2	28.02
			2011	20	4	27.51
			2011	20	5	27.20
			2011	20	8	26.33
			2011	34	69	1.51
			2011	35	69	1.23
			2011	82	3	3.32
		**********				----------
		Subt.				299.22
2016782089	QUIROGA JORGE JUAN	39600000	2011	20	5	18.93
			2011	20	6	18.62
			2011	82	3	2.95
		**********				----------
		Subt.				40.50
2017179811	GONZALORENA JOSE LUIS	40821000	2011	20	10	16.82
		**********				----------
		Subt.				16.82
2017221476	ITHURRALDE ALEJANDRO	4900000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2017981284	SERE PABLO RICARDO	15436001	2010	20	4	25.17
			2010	20	5	24.99
			2010	20	6	24.81
			2010	20	7	24.62
			2010	20	8	24.44
			2010	20	9	24.25
			2010	20	10	24.07
			2010	20	11	23.89
			2010	20	12	23.70

			2010	82	3	3.67
			2010	82	4	3.61
			2010	82	5	3.56
			2010	82	6	3.50
		**********				----------
		Subt.				234.28
2018130183	LATOUR JOSE LUIS MATIAS	17695002	2012	20	1	38.76
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				44.23
2018714106	BLANCO MANUEL ANTONIO JOSE	16684000	2012	20	1	28.05
			2012	20	2	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2020282017	MAC LEAN JUAN GREGORIO	41476000	2011	20	8	10.36
		**********				----------
		Subt.				10.36
		41477000	2011	20	8	30.55
		**********				----------
		Subt.				30.55
2020673002	MONTARULI GABRIEL H	30508000	2011	20	7	29.67
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				35.59
2022985806	PEREZ GUSTAVO FABIAN	30235000	2011	20	8	29.83
		**********				----------
		Subt.				29.83
2023209051	STAGNOLI PABLO OMAR	31169003	2012	20	1	7.75
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	1.80
		**********				----------
		Subt.				12.02

2023997073	ITURRALDE GERMAN CARLOS	28263000	2011	20	8	26.33
		**********				----------
		Subt.				26.33
2024988496	GARCIA MAURICIO MARTIN	9624002	2012	20	1	5.74
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	3.06
		**********				----------
		Subt.				11.32
2025147639	SOTO CARLOS JAVIER	35163000	2011	20	7	14.70
			2011	20	8	14.56
			2011	82	4	3.90
		**********				----------
		Subt.				33.16
2027321081	DI ROCO IGNACIO GASTON	10422000	2011	20	8	26.33
		**********				----------
		Subt.				26.33
2027713641	BARRAGAN CARLOS MIGUEL	12645030	2012	20	1	12.33
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	2.30
		**********				----------
		Subt.				17.10
2028669875	CHIARADIA JUAN NICOLAS	33026005	2012	20	1	31.79
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
2029090236	BERRO MAURICIO MARTIN	13738001	2012	20	1	31.79
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
2030575669	SAENZ JUAN EUGENIO	40577000	2011	20	7	9.79
			2011	20	8	9.68
			2011	82	4	1.95
		**********				----------
		Subt.				21.42

2030812873	BOGENETA JOSE MARTIN	8771015	2012	20	1	31.79
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
2031531327	LLANOS DANIEL	34218000	2011	20	10	45.78
			2011	20	11	44.91
			2011	20	12	38.87
			2011	82	6	3.12
		**********				----------
		Subt.				132.68
2031923556	GONZALEZ GUILLERMO ANDRES	7646000	2012	20	2	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2032318127	MARTINEZ SCHUSTER ELIAS JUAN	12862001	2011	20	7	26.61
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				32.53
		12862002	2011	20	7	26.61
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				32.53
2702297544	DAN NOEMI ESTHER	547038	2012	20	1	28.05
			2012	20	2	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2702357215	ZOCARO NORMA MARIA	4037007	2011	20	10	25.74
		**********				----------
		Subt.				25.74
2703586987	ISLAS BEATRIZ MARIA DEL PILAR	13254000	2012	20	1	14.37
			2012	34	73	0.68
			2012	35	73	0.55
			2012	82	1	1.50

		**********				----------
		Subt.				17.10
2704072492	KLAUSING MARIA ANGELICA	35777000	2011	20	8	7.28
			2011	20	9	7.19
			2011	20	10	7.12
			2011	34	71	1.44
			2011	35	71	1.18
			2011	82	5	1.91
		**********				----------
		Subt.				26.12
2704568421	AROZARENA ANA MARIA	11802000	2011	20	12	25.54
		**********				----------
		Subt.				25.54
2704625437	MACAGNO RAQUEL MARIA	14764000	2012	20	1	67.67
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				73.14
2705091754	GONI DE LARA ELSA	12671002	2012	20	1	3.48
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				8.95
2705256155	IZRAELIT SARA ISABEL	825001	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2705276185	DIP DE CORTIZAS NELIDA	21882000	2011	20	10	55.92
		**********				----------
		Subt.				55.92
2705481675	ARMENTIA LOPEZ ELSA A DE	2787000	2012	20	1	39.28
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				44.75

2705795975	ETCHEPARE MARIA JULIANA	2762000	2011	20	7	89.37
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				95.29
2705899760	CORDOBA MARISA INES	17726005	2011	20	7	26.99
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				32.91
		41767003	2011	20	7	26.61
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				32.53
2706208660	PASUCCI TERESITA	20362000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2708788746	PEREYRA LIDIA ELBA	6171000	2011	20	8	13.16
		**********				----------
		Subt.				13.16
2710116033	PASQUARIELLO MARIA CRISTINA	5482011	2012	20	2	14.91
		**********				----------
		Subt.				14.91
2710262801	VISGARRA EVA ESTER	20008000	2011	20	10	32.44
		**********				----------
		Subt.				32.44
2710799729	MARTINEZ BLANCA SUSANA	769020	2012	20	1	28.05
			2012	20	2	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57

2711644743	CABALLERO LAURA BEATRIZ	43116000	2011	20	5	24.14
			2011	82	3	1.44
		**********				----------
		Subt.				25.58
2711717764	DEPIETRI LILIANA	5844000	2011	20	7	65.39
			2011	20	8	64.66
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				135.97
2712059036	IRIART DE MARCHINI MARIA J	9004000	2012	20	1	31.12
			2012	20	2	31.13
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				67.72
2712059419	MIGUELTORENA MIRTA LILIANA	33451000	2011	20	11	16.68
			2011	20	12	14.45
			2011	34	72	1.41
			2011	35	72	1.15
			2011	82	6	2.60
		**********				----------
		Subt.				36.29
2712632509	CASTANO MARTA NELIDA	36172000	2011	20	12	20.08
		**********				----------
		Subt.				20.08
2712632572	CASTANO MARIA TERESA	166000	2012	20	1	41.75
			2012	20	2	41.76
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				88.98
2712632673	RAMOS JULIA ADRIANA	22305000	2012	20	1	74.64
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				80.11

2713244835	MAGNASCO MARIA VIRGINIA	39705000	2012	20	1	11.57
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	1.80
		**********				----------
		Subt.				15.84
2714107557	DUARTE JOSEFINA D	23073001	2011	20	7	26.61
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				29.86
2714401836	SANTOS NILDA GRACIELA	387005	2012	20	1	31.79
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
		10193000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2717107717	SARRAQUIGNE ISABEL	13953001	2011	20	1	30.69
			2011	20	2	30.33
			2011	20	3	29.95
			2011	20	4	29.47
			2011	34	67	1.70
			2011	34	68	1.66
			2011	35	67	1.39
			2011	35	68	1.35
			2011	82	1	3.75
			2011	82	2	3.66
		**********				----------
		Subt.				133.95
2717468544	DIAZ CLAUDIA	21030000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2717741190	CABRAL LAURA MARCELA	9368000	2011	20	7	26.64
			2011	20	8	26.36

			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				58.92
2720497594	COCCO PATRICIA	4973000	2011	20	7	37.42
			2011	34	70	1.47
			2011	35	70	1.20
			2011	82	4	3.25
		**********				----------
		Subt.				43.34
2720502822	FERNANDEZ ROXANA	2657030	2011	20	6	26.92
		**********				----------
		Subt.				26.92
2720673500	MARCASSO MIRIAN CELESTE	12840000	2012	20	1	94.93
			2012	20	2	94.94
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				195.34
2720831222	TAPELLA GRACIANA	43702000	2012	20	1	23.19
			2012	82	1	2.50
		**********				----------
		Subt.				25.69
2721871392	CORRADO DEBORA BEATRIZ	39020008	2011	20	8	26.45
		**********				----------
		Subt.				26.45
2723209455	USANDIZAGA LUCIANA MARIA	40746000	2011	20	7	71.01
			2011	82	4	2.71
		**********				----------
		Subt.				73.72
2723306824	EMER KARINA GRACIELA	42813000	2011	20	8	29.41
			2011	20	9	29.08
			2011	20	10	28.75
			2011	82	5	2.65
			2012	20	1	35.52
			2012	82	1	2.55
		**********				----------
		Subt.				127.96

2723450442	RODRIGUEZ PAULA	547021	2011	20	12	22.10
		**********				----------
		Subt.				22.10
		14623007	2011	20	12	22.10
		**********				----------
		Subt.				22.10
2723480717	GIOMBINI VIRGINIA FLORENCIA	1022000	2011	20	3	29.95
			2011	20	4	29.47
			2011	34	68	1.66
			2011	35	68	1.35
			2011	82	2	3.66
		**********				----------
		Subt.				66.09
		12717000	2011	20	3	73.03
			2011	20	4	71.83
			2011	34	68	1.66
			2011	35	68	1.35
			2011	82	2	3.66
		**********				----------
		Subt.				151.53
		13776006	2011	20	3	29.95
			2011	20	4	29.47
			2011	34	68	1.66
			2011	35	68	1.35
			2011	82	2	3.66
		**********				----------
		Subt.				66.09
2724733706	MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	11503000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2726107212	MARTIN MARISA SUSANA	13912000	2011	20	8	98.32
			2011	20	10	107.07
		**********				----------
		Subt.				205.39
2726489313	EGANA LUCIANA INES	11893000	2011	20	8	26.33
		**********				----------
		Subt.				26.33

2728009989	BRITO GABRIELA BEATRIZ	27378000	2012	20	1	9.85
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	1.80
		**********				----------
		Subt.				14.12
2728200849	MARTIN MARIA DE LAS MERCEDES	2042000	2012	20	1	28.05
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2730781135	SALLA LUCIANA MARINA	37790000	2012	20	2	20.37
		**********				----------
		Subt.				20.37
2731956140	DI PRINZIO CARLA EDITH	2956002	2011	20	10	28.81
		**********				----------
		Subt.				28.81
2732800397	SPOSITO LUCIA	1879001	2012	20	1	31.17
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				36.64
		1879002	2012	20	1	31.17
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				36.64
		1879008	2012	20	1	31.17
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				36.64
		1879010	2012	20	1	31.17
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------

		Subt.				36.64
2734648225	IWAN MARIA AGUSTINA	2988011	2011	20	10	25.74
		**********				----------
		Subt.				25.74
2737014761	EIZMENDI DAIANA MARILE	25347000	2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	0.98
		**********				----------
		Subt.				3.45
2792221953	ACUNA ESTELA RAMONA	843107	2012	20	1	22.26
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	3.06
		**********				----------
		Subt.				27.84
3070857190	LOS ARBOLES DE TANDIL S.A.	7043000	2012	20	1	8.84
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				14.31
3302386000	MANTEROLA DE CANTET TERESA C.	3727000	2011	20	9	52.78
			2011	34	71	1.44
			2011	35	71	1.18
			2011	82	5	3.18
		**********				----------
		Subt.				58.58
3311195000	CARNESSALLI MARIO	4105000	2012	20	1	114.32
			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				119.79
3314683000	MAURO GREGORIO	33665001	2012	20	1	20.77
			2012	34	73	1.39
			2012	35	73	1.13
			2012	82	1	2.55
		**********				----------
		Subt.				25.84
3321249017	MOLINA M ARCE	20717000	2012	20	1	28.05

			2012	34	73	1.36
			2012	35	73	1.11
			2012	82	1	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
3341375000	CASTRO FRANCISCO A	32126000	2012	20	1	20.77
			2012	82	1	2.55
		**********				----------
		Subt.				23.32
Total	**143 contribuyentes**					**7,564.65**

Anexo III

Pagos dobles detectados entre 01/11/11 y 31/01/12 acreditados desde la cta.3/2012 Red Vial

Tasa principal: Cons.Red Vial y Tasas asociadas

CUIM	Contribuyente	CUENTA	Año	Tasa	Cta.	Importe
2004256188	DI FULVIO JUSTINO LINO	46253000	2011	1	4	2,169.59
			2011	7	4	310.73
			2011	55	18	789.66
		**********				----------
		Subt.				3,269.98
2005387462	MIGUELTORENA BERNARDO NICOLAS	40144000	2011	1	6	691.47
			2011	7	6	131.78
			2011	55	2	385.84
		**********				----------
		Subt.				1,209.09
		40203000	2011	1	6	451.56
			2011	7	6	91.88
			2011	55	2	269.01
		**********				----------
		Subt.				812.45
2008483732	USANDIZAGA LUIS M	41167000	2011	1	6	436.08
			2011	7	6	88.73
			2011	55	2	259.79
			2012	7	1	115.48
			2012	55	3	0.91
		**********				----------
		Subt.				900.99
2011717580	CUCCI MIRTA A /AMORE JORGE PT	40533030	2012	1	1	28.90
			2012	7	1	0.68
			2012	55	3	1.91
		**********				----------
		Subt.				31.49
2708493876	SPERONELLA DIBRAZZA SAVORGNAN	46254000	2011	1	4	243.06
			2011	1	6	115.85
			2011	7	4	42.04
			2011	7	6	20.03
			2011	55	2	58.66
			2011	55	18	106.81
		**********				----------
		Subt.				586.45
3005656853	MURUZABAL MARIA A Y SILVIA G	40745000	2012	1	1	233.14

			2012	1	2	259.74
			2012	7	1	49.48
			2012	7	2	48.51
			2012	55	3	138.43
			2012	55	4	135.72
		**********				----------
		Subt.				865.02
3344729000	DE JUANINI CARLOS	44729000	2012	1	1	28.90
			2012	7	1	1.37
			2012	55	3	3.82
		**********				----------
		Subt.				34.09
		44731000	2012	1	1	28.90
			2012	7	1	3.42
			2012	55	3	9.56
		**********				----------
		Subt.				41.88
		44733000	2012	1	1	28.90
			2012	7	1	2.05
			2012	55	3	5.73
		**********				----------
		Subt.				36.68
Total	**7 contribuyentes**					**7,788.12**

TANDIL, 26 de abril de 2012.

VISTO:

Que expiro el período de suspensión preventiva del agente Héctor Ariel GUILLERMO (LP 10163 – DNI 24.812.370), por trámite sumarial solicitado a raiz de los hechos denunciados por el Sr. Director Medico Asociado Del Hospital Enrique Larreta de Maria Ignacia (Vela), Dr. Matias Francisco Tringler-

CONSIDERANDO:

Que es preciso a fin de coadyuvar a la finalización de este sumario alongar la suspensión efectuada en estos autos.-

Que han tomado intervención las diferentes dependencias hospitalarias y todas son contestes en sus recomendaciones a este Ejecutivo para continuar la suspensión preventiva efectuada.-

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ratifíquese y renuévese, en este caso por un período de quince (15) días a partir del 1 de mayo del 2012, la suspensión preventiva a su cargo al Agente HECTOR ARIEL GUILLERMO (LP 10163 – DNI 24.812.370), "Enfermero Jefe Cat. 14 Hospital E. Larreta" quien a partir de la presente continúa en situación de disponibilidad relativa.- La situación de revista dispuesta lleva los alcances del Art. 9 inciso a de la ley 11757.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto el Sr. Secretario de Salud, Subsecretario de Salud, Director Administrativo y Director Médico del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y fecho remítanse los actuados a la Secretaría Legal y Técnica, y Asesoría Legal Ad-hoc HMRS para ser agregados a los autos principales y posteriormente la prosecución del trámite.

Nº: 1414/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº12/3328/00

TANDIL, 26 de abril de 2012.

VISTO:

La nota 12/3328/00, iniciada por la Presidente del Comité Coordinador de Programas para personas con Discapacidad, Lic. Raquel Tiramonti, lo informado por el Escribano Juan C. Jauretche (fs. 6) respecto al trámite iniciado por esta Municipalidad ante el Registro de Propiedad Automotor del que es titular, lo dispuesto por Ley Nacional Nº 19.279; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario concluir la rendición de cuentas ante el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, por la adquisición del vehículo marca Fiat, modelo Ducato Combinato 2.3 JTD, dominio KFL017, año 2011, cuyo título debería contener la leyenda restrictiva que ordena la Ley Nacional Nº 19.279 por encontrarse afectado a dicho régimen.

Que en virtud de ello se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio concluyendo que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Establécese que el vehículo marca Fiat, modelo Ducato Combinato 2.3 JTD, dominio KFL017, año 2011, de titularidad de este Municipio, no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un período de cuatro años desde su habilitación final bajo el régimen de la Ley Nacional Nº 19.279, sin previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, y dése al "Boletín Municipal". Tomen nota Secretaría de Economía, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

Nº: 1415/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº2567/2012 y Hospital Nº507/2012

TANDIL, 26 de abril de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Maria Eugenia GROSSO L.P 8418**, Licenciada en Psicología Concurrente "Ad- Honorem"- 18 hs semanales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la **Lic. Maria Eugenia GROSSO LP 8418** al cargo de licenciada en Psicología Concurrente "Ad-Honorem" 18 hs semanales a partir del día 22 de febrero de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:1416/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº1660/2012 y Hospital Nº167/2012.

TANDIL, 26 de abril de 2012.

VISTO:

El las actas acuerdos suscritas con fechas 31 de Mayo de 2010 y 20 de Octubre de 2010 por el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil representados por una parte Cr. Matías Civale, Secretario de Gobierno, Cr Norberto Pretti director Administrativo del Ente descentralizado HMRS y por la otra parte el SR. Roberto Martínez Lastra Secretario Genera del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y la Señora Cecilia Soto Secretaria adjunta,

Que en función de las mismas se acuerda su modificación en relación a la fecha de implementación de recategorización de los agentes estableciéndose la misma el día 1 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Recategoricese a los agentes: CERECEDO MONICA BEATRIZ LP Nº 6459- H3, ISTILLARTE MONICA LP Nº 6451- H3, BRUNI GABRIELA ANDREA LP Nº 6856- H3, CALVENTO SANDRA BEATRIZ LP Nº 5945-H3, ACOSTA MARIA CRISTINA LP Nº 5027-H3, del agrupamiento de Personal Administrativo del Ente descentralizado HMRS.

Articulo 2º: Recategoricese al agente: CENA JOSE MARIA LP Nº 10.379 -M1, del agrupamiento Personal de servicio del Ente descentralizado HMRS.

Artículo 3º: Los presentes re-escalafonamiento se harán efectivos con retroactividad al 1º de abril de 2012.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1417/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 1587/2012

Tandil, 26 de abril de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Daniel Sebastián Gaiada – DNI 27.827.208.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Piagentini Oscar H. S.A. – CUIT 30-71117308-7, por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Treinta ($ 10.530,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Daniel Sebastián Gaiada – DNI 27.827.208 para la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1418/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1238/00/2012

Tandil, 26 de abril de 2012

Visto: El Acta Acuerdo celebrada con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la prestación del servicio de transporte escolar en el Partido de Tandil durante el período lectivo 2012.

Que se tramita un subsidio para aplicar a la prestación efectiva de dicho servicio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000,00) a favor de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) – CUIT 30-62739371-3, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en el marco del Acta Acuerdo celebrada para la prestación efectiva del servicio de transporte escolar en el Partido de Tandil.----------

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 1419/12

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1340/00/2012

Tandil, 27 de abril de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 3.702,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Aguirre Juan Carlos	18.063.148	$ 250,00		
Almirón Rosa	11.803.529	$ 900,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
Álvarez Ivana	34.037.751	$ 270,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
Cabrera Norma	16.475.442	$ 200,00		
Domínguez María Elena	3.950.850	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Franze Matías Ezequiel	29.191.685	$ 500,00		
Gerés Georgina	39.111.480	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Hidalgo Bibiana	23.306.947	$ 200,00		
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
Lavornia Patricia	24.196.907	$ 200,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
López Yesica Lorena	28.200.483	$ 250,00		
Lorenzo Alejandro	14.913.351	$ 140,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Madrid Mirta Susana	14.295.453	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Sombra Luján	29.375.272	$ 80,00		
Sombra Natalia	28.299.500	$ 70,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
TOTAL		**$ 3.702,94**		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos ($ 457,76), equivalente a novecientos quince kilos quinientos veinte gramos (915,52 kg.) de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1420/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3429/12

27 de abril de 2012.

Visto:

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales en los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Comuna durante los meses de abril a junio del corriente año, elevada por la Coordinación de Educación; y

Considerando:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio del corriente año:

PROGRAMA 35 – EDUCACION – Actividad 01 – Escuelas de Arte
DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DE HORAS
8635	ACOSTA PATRICIA	24
8400	ALARCON GABRIELA	12
8432	ALLU MARIANA	07
7991	ALTAMIRANDA KARINA	03
8966	BLANCO GRIFFIN MARIA G	15
8713	BULLOTTI HECTOR FABIAN	04
7673	CALVAR RAUL	20
9069	CAPUTO CLAUDIO	04
9130	CASAL JAVIER	05
8845	CLEMENTI PAMELA	07
8963	DEBAZ MARIANA	24
8204	DEVICENZI ALMA	12
7989	DIAZ EDUARDO	18
9083	DUQUEZ PABLO EXEQUIEL	11
8959	ECHEVERRIA PAULA	05
8726	FERRARI ALEJANDRA	12
8907	FLORES HORACIO RAUL	21

Corresponde a Nota 3429/12

9155	GARCIA NAVARRO PABLO	10
8545	GENARO ARIEL	11
7988	GONZALEZ CARLOS	15
8168	HALL EDUARDO	20
8827	HERMIDA MARIA VICTORIA	17
8532	IBARRA LEONARDO	04
8527	ISERN ANDREA	12
8636	JIMENEZ MARIA ROXANA	04
8855	LALLOZ MARIA FERNANDA	13
8892	LAMI MARIA SOLEDAD	12
7591	LOPEZ MARCELO	20
7781	MACIEL GLORIA	04
8530	MANSILLA ADRIANA	08
7319	MANSILLA STELLA MARIS	12
9102	MESA JOSEFINA	03
8721	MOSQUEDA MARIA DE LAS M	05
8167	MOUILLERON LEONARDO	08
8205	NIEVAS OLGA BEATRIZ	08
9164	NOVOA NELIDA SUSANA	06
8552	NUÑEZ PABLO LUCAS	04
8745	ORELLANO MARIA OFELIA	03
9068	PACHECO ANDREA	03
8599	PASSUCCI CELINA MARIA	11
8843	PISSANI DELFINA	29
8106	PORFILIO YESSICA	14
8207	PORTA MARIA JOSE	01
8377	PRECIADO CLAUDIA	02
8524	PRESA MARCELA KARINA	24
8829	RAMPOLDI NICOLAS	18
7998	RODRIGUEZ JOSE LUIS	12
8958	RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	10
8893	RODRIGUEZ VERONICA ANA EVA	12
8385	SALOMON ANDREA	06
9081	SOMI YANINA	08
8108	SUBELZA OMAR	12
8421	TANGORRA MARTA	08
8547	TARABORELLI SILVIA	22
8543	VALERO DIEGO	17
8955	VELOZ IGNACIO	04
8407	VILLAMAÑE JOSEFINA	13

8611	ZUBIGARAY ANA	08

INCREMENTO EN HORAS PROVISIONALES

7684	COLOMBO MARCELA	04
4290	LECCHI CLAUDIA	08
5112	MILETTI ANA MARIA	10
7611	MIRANDA CRISTINA	13
5529	MONTES NOEMI	16
6995	PERELLO LILIANA	01
6847	PICALLO MANUEL	01
3793	PICCININI GRACIELA	06
5688	PIFANO MARIA	02
4488	RODRIGUEZ MONICA	03
6850	SALERNO CLAUDIA	09
7992	SCHWITTAY JOAQUIN	08
4800	SOLLE ALICIA	07

PROGRAMA 35 – EDUCACION - Actividad 03 – Administración y Coordinación

DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

7901	ACKERLEY PATRICIA	20
6238	CALVAR ADRIANA TERESA	30
7731	GUAITA SILVINA	20
9132	OTANO MARIA LAURA	10
8669	PONCE JULIO	14
8971	RABAL VALERIA	30
7584	RUBIO MARIELA	10

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría General, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.
Tomen nota Dirección de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1421/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3494/12

TANDIL, 27 de abril de 2012.

VISTO:

La solicitud de designación de la señorita Camila Fernanda Pontaroli a efectos cubrir la vacante transitoria producida por licencia sin goce de haberes de la agente Karina March, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la Srta. ***Camila Fernanda Pontaroli –DNI 33.789.016-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social en carácter de reemplazante de la agente Karina March, en la categoría 1079 del escalafón para el personal mensualizado – equivalente a categoría 6 del agrupamiento docente, régimen de 35 horas semanales- a partir del 1º de mayo y hasta el 10 de diciembre del corriente año o hasta la fecha de reincorporación de la titular, de producirse con antelación a la fecha prevista..

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social –Programa 28 – Desarrollo Social- Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Articulo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaria de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1422/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1202/2012.

Asunto 224/12

Tandil, 27 de abril de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12817, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de abril de 2012, mediante la cual se convalida el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representada por el señor Gobernador Don Daniel Osvaldo Scioli con domicilio en calle 6 entre las calles 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y el Municipio de Tandil representado por su Intendente Municipal; Dr. Miguel Angel Lunghi con domicilio en calle Belgrano Nº 485 de la ciudad de Tandil que tiene como objeto dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nº 14.126, Ley de Paisaje Protegido y su Decreto Reglamentario Nº 1766/10, en relación a la continuidad laboral de los trabajadores de las canteras del Partido de Tandil, ubicadas dentro de la poligonal conformada por las Rutas Provinciales Nº 74 y Nº 30 y la Ruta Nacional Nº 226.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12817, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 1423/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6649/02/2009

Tandil, 27 de abril de 2012

Visto: Que el Director de Asuntos Legales Dr. Andrés Curcio ha solicitado la creación de una Caja Chica para solventar el pago de solicitudes de informes de dominio.

Lo establecido en el Decreto Nº 1555/2006 y modificatorios.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Director de Asuntos Legales Dr. Andrés Curcio, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro ($ 2.344,00), en concepto de caja chica destinada a solventar el pago de solicitudes de informes de dominio.----------

Artículo 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la Caja Chica creada, de acuerdo al Decreto Nº 1555/2006 y sus modificatorios.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 Secretaría Legal y Técnica.---

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 1424/12

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 27 de abril de 2012.

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo de adecuar la estructura de la Secretaría de Gobierno, reorganizando las diferentes área entre las que se incluye la de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Que en la reformulación del Organigrama con el nuevo período de Gobierno 2011-2015 se estableció crear dentro de la Secretaría de Gobierno, dos Subsecretarías.

Que se ha evidenciado la necesidad de completar la nueva estructura de Cultura y Educación dando mayor jerarquía al área conforme la definción del programa de gobierno que comprende entre sus ejes estratégicos el Conocimiento, la Cultura y la Educación.

Las facultades del Intendente municipal para designar sus colaboradores (conf. Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Creáse la **SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN,** la que articulará todas las tareas y actividades de las siguientes coordinaciones:

- Coordinación de Proyectos, Infraestructura y Teatros,
- Coordinación de Eventos y Espectáculos,
- Área Archivo y Patrimonio Histórico y Cultural,
- Área Museos,
- Coordinación de Educación (Escuelas Municipales)

Artículo 2º- Desígnase a partir del 27 de abril de 2012, como personal político sin estabilidad en el cargo de **SUB SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN a la Prof. Natalia CORREA – D.N.I 28.669.807-**, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N°10.823.

Artículo 2º- El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º-. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.
Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Direcciones de Presupuesto y Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-
Nº 1425/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 27 de abril de 2012.

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo de adecuar la estructura de la Secretaría de Gobierno y la licencia otorgada por el H. C. Deliberante con fecha 26 de abril de 2012 al Sr. Concejal Lic. Mauricio Acosta; y

CONSIDERANDO:

Que en la reformulación del Organigrama con el nuevo período de Gobierno 2011-2015 se estableció crear dentro de la Secretaría de Gobierno, dos Subsecretarías.

Las facultades del Intendente municipal para designar sus colaboradores (conf. Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Que se requiere establecer claramente los lineamientos de la Subsecretaría de Gobierno la que deberá coordinar y articular permanentemente con las distintas áreas para llevar adelante los planes de acción establecidos por el Secretario de Gobierno y el intendente municipal. Teniendo a su cargo las siguientes Áreas:

- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de General de Inspeccion y Habilitaciones.
- Modernización y Gobierno Electrónico

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Desígnase a partir del 27 de abril de 2012, como personal político sin estabilidad en el cargo de **SUB SECRETARIO DE GOBIERNO al Lic. Mauricio Acosta –D.N.I 22.678.440-**, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N°10.823.

Artículo 2º- El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º-. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.
Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Direcciones de Presupuesto y Dirección Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Nº: 1426/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 27 de abril de 2012.

VISTO:

Las facultades del Intendente municipal para designar sus colaboradores (conf. Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal).

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la Dirección de Prensa y Comunicación.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Desígnase como personal político sin estabilidad a partir de la fecha, en el cargo de DIRECTOR DE COMUNICACION Y PRENSA de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 10.823, al Sr. Juan Pablo Rodríguez DNI 27.605.922.

Artículo 2º- El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º-. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.
Tomen nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Direcciones de Presupuesto y Dirección Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Nº: 1427/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal